



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

# DIARIO DE DEBATES

---

TOLUCA, MÉXICO, NOVIEMBRE 11 DE 2021

TOMO III SESIÓN No. 16

---

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**PRESIDENTA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**

## SUMARIO

### LISTA DE ASISTENCIA

### APERTURA DE LA SESIÓN

### ORDEN DEL DÍA

### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura a las iniciativas de tarifas de agua diferentes a la del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por los Ayuntamientos de los Municipios de Lerma, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen

2.- Lectura al dictamen de las Iniciativas con Proyecto de Decreto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022. (Actualizan las Tablas de Valores de

diversos Municipios, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial), formulado por las Comisiones de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal.

El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 y se adiciona el segundo párrafo al artículo 6, la fracción IV y segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, con relación a la subcontratación en el servicio público y al reconocimiento de todos los cargos, y/o actividades dentro de la labor del servicio público, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia las remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7, se adiciona la fracción VI y se recorre la subsecuente del artículo 8, se reforma la fracción IV, se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX y se recorre la subsecuente al artículo 9, todos de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Apoyo y Atención al Migrante y a la de Asuntos Internacionales, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de reducir el requisito de edad para ocupar el cargo de Oficial Mediador-Conciliador y Oficial Calificador, y adicionar la licenciatura en medios alternos de solución de conflictos como una de las carreras para ejercer los cargos de Oficial mediador-conciliador y Oficial Calificador, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 65 Ter, a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a), de la fracción II

del artículo 4.228 del Código Civil del Estado de México; se adiciona el inciso d), y se agrega un último párrafo al mismo artículo, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Primer Infancia, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman las fracciones V y VIII del artículo 1, se reforma la fracción V recorriéndose la subsecuente del artículo 3, se reforma la fracción III del artículo 28 y se reforma el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de creación de la Dirección del Campo en los Ayuntamientos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su

estudio y dictamen.

11.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 248, 249, 250 y 251 todos del Código Penal del Estado de México, para tipificar las figuras de aborto voluntario y aborto forzado, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

12.- Lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México informe y rinda cuentas sobre las acciones emprendidas en el incumplimiento del contrato para la Construcción, mantenimiento y cobro del Viaducto Bicentenario, así como de la ilegalidad del Título de Concesión otorgado a OHL y bajo el cual se ampara la empresa Aleática; asimismo, cuál ha sido el avance en el convenio firmado en el año 2020, respecto de la cláusula primera OBJETO, de dicho instrumento, y qué acciones ha emprendido el gobierno del Estado, para exigir al concesionario la adecuación de los dos carriles confinados para el uso del transporte articulado (MEXIBUS), como se estableció en la licitación o en su caso, cuáles han sido las penalizaciones aplicadas presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

13.- Lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno Estatal para que realice un estudio a fondo de manera conjunta con autoridades federales, con el objetivo de implementar medidas de seguridad y prevención en casetas de peaje ubicadas en el territorio del Estado de México y con ello prevenir y disminuir

la incidencia de accidentes automovilísticos que han provocado recientemente pérdida de vidas y daños materiales considerables; así como al Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México para que, a la brevedad, fortalezca y actualice los planes y programas estatales en materia de reducción de accidentes automovilísticos en el territorio mexiquense, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre el punto de acuerdo, el diputado Jesús Isidro Moreno Mercado.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El punto de acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

Para hablar sobre este punto, el diputado Elías Rescala Jiménez.

14.- Lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para que, conforme al ámbito de sus atribuciones y competencias, garanticen que los actos de los servidores públicos se apeguen a los principios de imparcialidad y legalidad, con el objeto de evitar el posible uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, lo que pudiera afectar las condiciones de equidad de cara a los próximos procesos electorales, presentado por del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

15.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, incentivan la reactivación económica, mediante la implementación de estrategias que permitan agilizar

los trámites correspondientes para la creación y funcionamiento de Unidades Económicas en la Entidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El punto de acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

16.- Lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud Federal y Estatal, para que informen a esta soberanía sobre las acciones que se están realizando, en su respectivo ámbito de competencias, en el marco de las campañas de vacunación contra la influenza, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

17.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que la “LXI” Legislatura exhorta a la Secretaría de Energía Federal para que se elabore un Plan Estratégico de colaboración que Permita ampliar la red de alumbrado público en los 125 Municipios del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

18.- Lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Director General del Sistema Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que de manera presencial informe a esta Soberanía las acciones estrategias y políticas implementadas para atender la adopción en el Estado de México y a la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Integral de la Familia del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia nos informe de manera presencial

y detallada las adopciones que ha tramitado el DIFEM de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como las condiciones en que se encuentra la orfandad por COVID, feminicidios y víctimas indirectas de desapariciones y cuáles son los resultados de la aplicación de la modalidad de cuidados alternativos conocida como familia de acogida, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Familia y Desarrollo Humano, de Salud Asistencia y Bienestar Social y Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

19.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LXI”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**PRESIDENCIA DE LA DIP. INGRID  
KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.**

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muy buenos días, saludo a las diputadas y a los diputados de esta Legislatura y resalto su compromiso con la atención de la encomienda pública.

Doy la bienvenida a quienes se encuentran en este Recinto Legislativo y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, para desarrollar válidamente los trabajos, pido a la Secretaría verifique el quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** Con gusto diputada Presidenta, solicito abrir el sistema de registro de asistencia hasta por 5 minutos.

*(Registro de asistencia)*

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** ¿Falta alguna diputada o diputado de registrar su asistencia?

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** La diputada Juanita Bonilla, favor de registrar su asistencia, del diputado Enrique Jacob, favor de registrar su asistencia, del diputado Francisco Santos, favor de registrar su asistencia, de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, favor de registrar su asistencia, así como del diputado Rigoberto, favor de registrar su asistencia, del diputado Valentín, del diputado Gerardo Ulloa, de la diputada Silvia, de la diputada Elba Aldana, del diputado Isaac Montoya, de la diputada Azucena Cisneros, del diputado Faustino de la Cruz, del diputado Antonio Cruz, del diputado Adrián, del diputado Emiliano, de la diputada Luz Ma. Hernández, el diputado

Camilo Murillo, de la diputada Alicia Mercado.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** Diputada Presidenta le informo que existe quórum para proceder a abrir la sesión.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veintinueve minutos del día jueves once de noviembre del año dos mil veintiuno.

Esta Presidencia junto con la mesa directiva hace una mención especial para los alumnos de la Escuela Normal de Pedagogía de Ixtapan de la Sal, que se encuentran con nosotros en este Recinto, invitados por la diputada María Élide Castelán Mondragón, con motivo de la iniciativa que presenta de Cabildos Juveniles, para que la juventud sea Presidente, Síndico y Regidor por un día, sean ustedes bienvenidos.

Comunique la Secretaría la propuesta del orden del día.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** Con gusto diputada Presidenta.

La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de las iniciativas de tarifas...

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Compañeras y compañeros diputados, agradecería pudiéramos escuchar a la diputada exponer el orden del día. Muchas gracias.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** Gracias.

2. Lectura y acuerdo conducente de las iniciativas de tarifa de agua diferentes a la del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

3. Lectura y, en su caso discusión y resolución del dictamen de las Iniciativas con Proyecto de Decreto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022. (Actualizan las Tablas de Valores de diversos Municipios, para las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial), formulado por las Comisiones de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal.

4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 y se adiciona el segundo párrafo al artículo 6, la fracción IV y segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, con relación a la subcontratación en el servicio público y al reconocimiento de todos los cargos, y/o actividades dentro de la labor del servicio público, presentada por la diputada Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7, se adiciona la fracción VI y se recorre la subsecuente del artículo 8, se reforma la fracción IV, se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX y se recorre la subsecuente al artículo 9, todos de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, presentada por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de reducir el requisito de edad para ocupar el cargo de Oficial Mediador-Conciliador y Oficial Calificador, a efecto de reducir el requisito de edad para ocupar el cargo de Oficial Mediador-Conciliador y Oficial Calificador y adicionar la licenciatura en medios alternos de solución de conflictos, como una de las carreras para ejercer los cargos de Oficial mediador-conciliador y Oficial Calificador, presentada por el Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 65 Ter a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el Diputado Enrique Vargas Del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a), de la fracción II del artículo 4.228 del Código Civil del Estado de México, se adiciona el inciso d), y se agrega un último párrafo al mismo artículo, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Élica Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la cual se reforman las fracciones V y VIII del artículo 1, se reforma la fracción V recorriéndose la subsecuente del artículo 3, se reforma la fracción III del artículo 28 y se reforma el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Élica Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de creación de la Dirección del Campo en los Ayuntamientos, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

12. Lectura y acuerdo conducente de la

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 248, 249, 250 y 251, todos del Código Penal del Estado de México, para tipificar las figuras de aborto voluntario y aborto forzado, presentado por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México informe y rinda cuentas sobre las acciones emprendidas en el incumplimiento del contrato para la construcción, mantenimiento y cobro del Viaducto Bicentenario, así como de la ilegalidad del título de concesión otorgado a OHL y bajo el cual se ampara la empresa Aleática; asimismo, cuál ha sido el avance en el convenio firmado en el año 2020, respecto de la cláusula primera objeto, de dicho instrumento, y qué acciones ha emprendido el gobierno del Estado, para exigir al concesionario la adecuación de los dos carriles confinados para el uso del transporte articulado (MEXIBUS), como se estableció en la licitación o en su caso, cuáles han sido las penalizaciones aplicadas presentado por el diputado Mario Ariel Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno Estatal para que realice un estudio a fondo de manera conjunta con autoridades federales, con el objetivo de implementar medidas de seguridad y prevención en casetas de peaje, ubicadas en el territorio del Estado de México y con ello prevenir y disminuir la incidencia de accidentes automovilísticos que han provocado recientemente pérdida de vidas y daños materiales considerables; así como al titular de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México, para que a la brevedad, fortalezca y actualice los planes y programas estatales en materia de reducción de accidentes automovilísticos en el territorio mexiquense, presentada por la Diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

15. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para que, conforme al ámbito de sus atribuciones y competencias, garanticen que los actos de los servidores públicos se apeguen a los principios de imparcialidad y legalidad, con el objeto de evitar el posible uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, lo que pudiera afectar las condiciones de equidad de cara a los próximos procesos electorales, presentado por los Diputados Faustino de la Cruz Pérez, Daniel Andrés Sibaja González, Mario Ariel Juárez Rodríguez y la Diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

16. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, incentiven la reactivación económica, mediante la implementación de estrategias que permitan agilizar los trámites correspondientes para la creación y funcionamiento de unidades económicas en la entidad, presentado por el Diputado Iván De Jesús Esquer Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

17. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud Federal y Estatal, para que informen a esta soberanía sobre las acciones que se están realizando, en su respectivo ámbito de competencias, en el marco de las campañas de vacunación contra la influenza, presentado por el Diputado Alfredo Quiroz Fuentes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta a la Secretaría de Energía Federal para que se elabore un plan estratégico de colaboración que permita ampliar la red de alumbrado público en los 125 Municipios del Estado de México, presentado por el Diputado Francisco Brian Rojas Cano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional.

19. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Director General del Sistema Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que de manera presencial informe a esta soberanía las acciones estrategias y políticas implementadas para atender la adopción en el Estado de México y a la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Integral de la Familia del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia nos informe de manera presencial y detallada las adopciones que ha tramitado el DIFEM de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como las condiciones en que se encuentra la orfandad por COVID, feminicidios y víctimas indirectas de las desapariciones y cuáles son los resultados de la aplicación de la modalidad de cuidados alternativos conocida como familia de acogida, presentado por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes y la Mónica Miriam Granillo Velazco, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

20. Clausura de la sesión.

Es cuanto diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias, diputada Mónica.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirva levantar la mano. ¿En contra? ¿En abstención?

**SECRETARIA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** Diputada Presidenta, la propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Publicada en el acta de la sesión anterior en la Gaceta Parlamentaria, les consulto si tienen alguna observación o comentario.

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE**

## **LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Celebrada el día nueve de noviembre de dos mil veintiuno

### **Presidenta Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**

En el Salón sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con veintitrés minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1. La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2. La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Tarifas de Agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, México.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

3. La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a desincorporar diversos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados

mediante subasta pública, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

4. El diputado Gerardo Ulloa Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 68, 72, 102, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México con el objeto de armonizar el marco normativo, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5. La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso G) y los números 1, 2, 3 y 4 a la fracción VIII del artículo 87 del Código Financiero del Estado de México y Municipios a fin de implementar la Licencia Integral (Automovilista y Motociclista), presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

6. El diputado Fernando González Mejía hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción VI del Artículo 4.6 y se adicionan las Fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Código para la Biodiversidad del Estado de México, en materia de manejo de residuos sólidos, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático,

para su estudio y dictamen.

7. El diputado Luis Narciso Fierro Cima hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las Fracciones VII y XVIII del Artículo 147 K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de facultar al defensor municipal de los Derechos Humanos para que pueda asesorar y orientar a los migrantes no importando su situación migratoria o nacionalidad, así como a sus familias, a fin de que les sean reconocidos y respetados de forma irrestricta sus Derechos Humanos, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Derechos Humanos y de Apoyo y Atención al Migrante, para su estudio y dictamen.

8. La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan al artículo 2.201 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y se adiciona la fracción V al artículo 14.15 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9. La diputada Alicia Mercado Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las y los titulares del Instituto Mexiquense para la Discapacidad, de la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Finanzas del Estado de México a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las gestiones necesarias para la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en los distintos órganos públicos y privados, fomentando progresivamente su participación en al menos 5% del total de su

plantilla como lo establece el artículo 11 fracción XXI de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas Para la Atención de Grupos Vulnerables y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

10. El diputado Daniel Andrés Sibaja González hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, para que informe a la brevedad a esta Soberanía de una manera clara y precisa el monto, uso y destino de los recursos obtenidos mediante la Contratación de Créditos a corto y largo plazo en el Ejercicio Fiscal 2021, presentado por el propio diputado y el diputado Maurilio Hernández González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11. La diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta, al Titular

de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que informe a esta soberanía los instrumentos, mecanismos y/o protocolos que se ejecutan en ese órgano autónomo, para velar por la legalidad y el respeto a los derechos humanos; al titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para que informe a esta soberanía las acciones que implementa para evitar la violación y trasgresión de los derechos humanos por parte de los elementos a su cargo y al Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli para que informe a esta soberanía qué acciones se están implementando para evitar abusos y erradicar omisiones en el actuar de la policía municipal, presentado por la propia diputada y la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para hablar sobre este asunto, hace uso de la palabra el diputado Francisco Javier Santos Arreola.

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12. La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que en función de su capacidad presupuestal, valoren la posibilidad de

realizar la condonación total o parcial del pago del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, a contribuyentes que acrediten la pérdida de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad por motivo del COVID-19, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13. La diputada Martha Amalia Moya Bastón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, para exhortar de manera respetuosa la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a convocar un grupo de especialistas con el propósito de elaborar con Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022; la guía metodológica para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente; la metodología para la construcción y operación del sistema de evaluación de la gestión municipal (SEGEMUN); así como los lineamientos generales para la evaluación de los

Programas Presupuestarios Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2022, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14. El diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, para exhortar de manera respetuosa a la Fiscalía General de la República, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a la Presidenta Municipal de Metepec, Estado de México, para que en el ámbito de sus facultades informe a esta Soberanía sobre las acciones que se han realizado hasta el momento para asegurar la protección de la población derivado de los actos de amenazas y ataques que originaron la cancelación del evento denominado “Espacio Metepec 2021”, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal,

mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15. La diputada María Élica Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al punto de acuerdo, para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice un estudio pormenorizado de los factores causantes de cáncer en los habitantes de los 125 municipios del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16. La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura al punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de

México, para que en el ámbito de su competencia brinde orientación psicológica a niñas, niños y adolescentes de educación básica, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de la Familia y Desarrollo Humano y de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen.

17. La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México para que instale una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital General de Jilotepec, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

18. La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al punto de acuerdo, por el que se exhorta a diferentes autoridades del Estado de México a fomentar y difundir programas y acciones de salud física y mental en favor de los hombres, presentado por la propia diputada y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Los diputados María Luisa Mendoza Mondragón, Silvia Barberena Maldonado, Paola Jiménez Hernández, Miriam Escalona Piña, Viridiana Fuentes Cruz y Mónica Miriam Granillo Velazco, solicitan a nombre de sus Grupos Parlamentarios, les permita adherirse a su punto de acuerdo. La diputada presentante acepta la adhesión.

Para hablar sobre este asunto, hace uso de la palabra el diputado Francisco Javier Santos Arreola.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

19. Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cinco minutos del día de la fecha y cita para el día jueves nueve del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios  
Claudia Morales Robledo  
Mónica Miriam Granillo Velazco  
Élida Castelán Mondragón

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al siguiente comunicado que remite la Junta de Coordinación Política: Se cita a las Comisiones Legislativas conforme al calendario siguiente:

-Diversos municipios; materia, Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022, programación martes 9 de noviembre 2021, al término de la Sesión Salón Benito Juárez, Comisiones Legislativa de Planeación y Gasto Público, Finanzas Públicas, Legislación y Administración Municipal, reunión

de trabajo.

-Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas; Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y deroga el artículo Cuarto Transitorio; miércoles 10 de noviembre 2021 10 horas, en el Salón Narciso Bassols, Comisión Gobernación y Puntos Constitucionales. Reunión de trabajo.

-Diversos municipios; Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2022, miércoles 10 de noviembre de 2021 a las 11 horas en el Salón Benito Juárez, Comisiones Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal. Tipo de reunión, dictaminación.

-Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 204 del Código Penal del Estado de México. Miércoles 10 de noviembre de 2021 a las 13 horas en el Salón Narciso Bassols. Procuración y Administración de Justicia. Reunión de trabajo.

-Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforman los artículos 1.139 y 1.140 del Código de Procedimientos civiles del Estado Libre y Soberano, miércoles 10 de noviembre 2021 a las 13 horas, salón Narciso Bassols. -Diputada Elba Aldana Duarte, asuntos propios de la comisión, jueves 11 de noviembre de 2021, 10 horas, Salón Protocolo, Comisiones de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, reunión de trabajo.

-Diputado Guillermo Zamacona Urquiza, asuntos propios del comité, jueves 11 noviembre 2021, 11 horas, Salón Benito Juárez, Comité de Comunicación Social, reunión de trabajo.

-Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar un inmueble de propiedad municipal, Jueves 11 de noviembre 2021, al término de la sesión, Salón Benito Juárez, Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo.

-Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal para que sean enajenados mediante subasta pública, jueves 11 de noviembre de 2021, al término de la sesión, Salón Benito Juárez, Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo.

-Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios ISSEMYM, a desincorporar y enajenar 22 inmuebles de su propiedad, jueves 11 de noviembre de 2021, al término de la sesión, Salón Benito Juárez, Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo.

-Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, a otorgar en comodato por un término de 99 años, un inmueble de propiedad municipal a favor de la Arquidiócesis de Toluca, A. R., jueves 11 de noviembre de 2021, al término de la sesión, Salón Benito Juárez, Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo.

-Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México, a desincorporar y transmitir el dominio de un inmueble de propiedad municipal, jueves 11 de noviembre de 2021, al término de la sesión, Salón Benito Juárez, Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo.

-Diputado Omar Ortega Álvarez, diputada María Élica Castelán Mondragón, diputada Viridiana Fuentes Cruz, iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adicionan un Capítulo Séptimo al Título Tercero del Código Administrativo del Estado de México, jueves 11 de noviembre del 2021, al término de la sesión, Salón Narciso Bassols, Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social, reunión de trabajo.

-Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y diputada Claudia Desiré Morales Robledo, iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIX del artículo 2.16 del Código

Administrativo del Estado de México, jueves 11 de noviembre de 2021, al término de la sesión, Salón Narciso Bassols, Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social, reunión de trabajo.

Esta convocatoria tiene efectos legales de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Quienes estén por la probatoria del acta sírvanse de levantar la mano. ¿En contra, Abstención?

**SECRETARIA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.** Diputada Presidenta, el acta ha sido aceptada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias, Secretaria.

Pido se registre la asistencia de la diputada Cristina Sánchez Coronel.

Con base en el punto número 2, el Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, leerá el oficio enviado por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios en relación con la recepción de iniciativas de tarifas de agua presentada por Ayuntamientos de municipios del Estado de México.

Adelante Diputado.

**DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.** Con gusto Presidenta.

Toluca de Lerdo, México a 11 de noviembre 2021.

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.**

**PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió tres Iniciativas de Decreto de Tarifas para el Pago de Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento para el Ejercicio Fiscal 2022, remitidas por los Ayuntamientos de los Municipios

de Lerma, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, Estado de México, fueron presentadas con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Le manifiesto mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO DE ASUNTOS**  
**PARLAMENTARIOS**  
**DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**  
**DE MÉXICO**  
**MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ**  
**MORALES**

Es cuanto. Diputada Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias, diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos para su estudio y dictamen. Así, para que emitan su última opinión.

Considerando el punto número 3, es el diputado Francisco Santos Arreola leerá el dictamen de iniciativas con proyecto de decreto de las Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022.

Adelante, diputado.

**DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA.** Muchas gracias, con su permiso, Presidenta, Mesa Directiva, compañeras, compañeros, diputados.

Primero que nada quiero agradecer a la diputada María del Carmen de la Rosa y a la diputada Claudia Desiree, que me permitan presentar este dictamen, ya que es un dictamen de comisiones unidas de tres comisiones y cualquiera de los tres podíamos pasar a hacer la lectura del mismo y me hicieron la distinción de permitirme hacerlo a mí.

Muchas gracias.

El texto es muy largo, entonces solamente voy a leer lo que por ley es necesario para que quede asentado y se pueda votar el dictamen.

La presidencia de la LXI Legislatura, en uso de sus atribuciones, remitió, remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación, Gasto Público de Finanzas Públicas, de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen, las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo de Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por los Ayuntamientos de los municipios del Estado de México.

Sustanciado el estudio de las iniciativas y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos con apego a lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 13 A, fracción II y IV, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la legislatura en pleno el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES**

En observancia de lo previsto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado de México, presentaron a la deliberación de la LXI Legislatura las iniciativas de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones.

De conformidad con la normatividad legal y reglamentaria aplicable, quienes integramos las comisiones legislativas unidas, llevamos a cabo la revisión del procedimiento seguido por los

ayuntamientos y regulado en los artículos 71 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para la integración de las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el año 2022.

En este sentido destacamos que en términos del procedimiento mencionado el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, con base en la información que presentaron los ayuntamientos, corroboró la homogeneidad y concordancia técnica, de conformidad con lo señalado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, tomando en cuenta los resultados técnicos que acompañaron a las propuestas y que sirvieron de sustento para las actualizaciones y para determinar que los valores unitarios de suelo y construcciones propuestos fueran equiparables a los valores del mercado y a los gráficos respectivos.

Por otra parte en el marco de la tarea de análisis a cargo de las comisiones legislativas nos fueron proporcionados los soportes técnicos correspondientes, remitidos por los ayuntamientos para justificar y respaldar las propuestas presentadas.

Para atender de la mejor forma la tarea de análisis y dictaminación que nos fue asignada, las y los integrantes de las comisiones legislativas favorecimos en todo momento el principio de información, recabando la mayor información técnica posible y el esclarecimiento de cualquier duda en la materia, y para ello recurrimos al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, que nos amplió la información y los elementos técnicos.

Más aún en un marco de colaboración institucional, fueron convocados y asistieron y participaron en las reuniones de trabajo de las comisiones legislativas, el licenciado Aarón López Rivera, Director de Catastro, Grisela Salinas Carmona, Subdirectora de Evaluación y Dictaminación Catastral y Jorge

Celso Dávila Borjas, Subdirector de Información Catastral, quienes expusieron en forma directa el proceso para la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022, detallando las distintas etapas del mismo, en las que se incluye la revisión técnica desarrollada por este instituto.

De acuerdo con las disposiciones jurídicas conducentes, así cuando el cumplimiento de lo ordenado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y con apego a las prácticas y usos parlamentarios, quienes formamos las comisiones legislativas acordamos realizar el análisis de las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022, atendiendo al procedimiento siguiente:

1.- En observancia del artículo 75 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, llevar a cabo el estudio conjunto de las iniciativas y conformar un dictamen y un proyecto de decreto.

2. Analizar las iniciativas coincidentes técnicamente con la revisión del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y en su caso aprobarlas.

3. Analizar las iniciativas en las que no hubiera coincidencia con la opinión técnica con el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, y en su caso solicitar mayor información y/o ajustar las propuestas presentadas de la revisión técnica de las iniciativas y con base a la información obtenida, desprendemos que 16 municipios rectificaron los valores unitarios de suelo vigentes en 2021, conforme a la tabla siguiente, es decir actualización cero, Acambay, Calimaya, Chimalhuacán, Coacalco, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapan del Oro, Jilotepec, La Paz, Mexicaltzingo, Otumba, Papalotla, Tezoyuca, Villa Guerrero, Villa Victoria y Zumpango.

64 municipios se ubican en el rango de actualización porcentual del 0.1 al 5% de acuerdo con las siguientes tablas, Aculco 2.79, Almoloya de Juárez 4.45, Amanalco 0.17, Amecameca

2.35, Atenco 4.73, Otzoloapan 2.13, Ozumba 4.93, Rayón 4.24, San José del Rincón 4.96, San Mateo 3.02, Atizapán 2.87, Atizapán de Zaragoza 3.56, Atlautla 4.8, Axapusco 2.92, Ayapango 5%, Capulhuac 3.95, Chalco 4.52, Chapa de Mota 2.05, Chicoloapan 2.9, Chiconcuac 3.16, Coatepec Harinas 4.32, Cocotitlán 5%, Donato Guerra 2.85, Ecatingo 4.01, Ixtapaluca 4.53, Ixtapan de la Sal 2.42, Jaltenco 4.95, Jocotitlán 2.76, Joquicingo 3.90, Juchitepec 4.99, Luvianos 1.61, Melchor Ocampo 2.96, Metepec 2.04, Morelos 1.71, Nezahualcóyotl 5%, Ocoyoacac 3.82, Ocuilan 3.17, San Simón de Guerrero 1.16, Santo Tomas 4.94, San Martín de las Pirámides 2.96, Soyaniquilpan 3.98, Temamatla 4.84, Temascalapa 3%, Temascalcingo 3.29, Temascaltepec 1.03, Temoaya 2.90, Tenango del Aire 3.79, Tenango del Valle 3.97, Teotihuacán 2.89, Tepetlixpa 4.8, Tepetzotlán 3.15, Texcalyacac 4.11, Texcoco 1.26, Timilpan 1.30, Tlalmanalco 4.95, Tlatlaya 2.91, Toluca 3.68, Tonicato 2.87, Tultepec 2.63, Valle de Bravo 2.93, Valle de Chalco Solidaridad 4.46, Villa de Allende 2.10, Zinacantepec 3.8, Zumpahuacán 2.92.

Luego 34 municipios en el rango de actualización entre el 5.1 al 10% de acuerdo a la siguiente tabla:

Almoloya de Alquisiras, 5.71; Almoloya del Río, 7.07; Amatepec 5.53; Apaxco 7.55; Atlacomulco 6.05; Chapultepec 6.49; Chiautla 5.01; Coyotepec 6.25; El Oro 8.04; Huehuetoca, 6.57; Hueypoxtla, 8.15; Huixquilucan, 6.03; Ixtlahuaca, 5.74; Jilotzingo, 8.79; Jiquipilco, 5.52; Lerma, 6.03; Malinalco, 5.09; Naucalpan 5.66; Nextlalpan, 5.88; Nicolás Romero, 5.22; Nopaltepec, 5.86; Polotitlán, 9.43; San Felipe del Progreso, 8.83; Sultepec, 5.79; Teoloyucan, 5.06; Tequixquiac, 5.82; Texcaltitlán, 5.10; Tlalnepantla, 5.12; Tonanitla, 6.22; Tultitlán, 5.72; Villa de Carbón, 5.64; Xalatlaco, 5.37; Xonacatlán, 5.87; Zacualpan, 8.27.

Asimismo, 8 municipios en el rango de actualización porcentual del 10.1 al 15% como a continuación se detalla: Cuautitlán Izcalli, 14.13; Isidro Fabela, 13.49; Tejupilco, 12.06; Tepetlaoxtoc, 10.89;

Otzolotepec, 10.05; San Antonio la Isla, 10.22; Tecámac, 10.06; Tianguistenco, 10.48.

Finalmente, 3 municipios en el rango de actualización porcentual del 15.1 al 20%, conforme al siguiente cuadro: Acolman, 15.34; Tenancingo, 20.14 y Zacazonapan, 15.70.

En relación con las Tablas de Valores Unitarios de Valores de Construcción para el Ejercicio Fiscal 2022, nos permitimos resaltar lo siguiente:

Las tipologías, habitacionales, 4.7% de promedio; comerciales, 4.3% de promedio; industriales, 3.8 de promedio; equipamiento, 3.9; especiales, 3.8 y esto da un promedio general en el Estado del 4.1.

Es oportuno mencionar que con sujeción al Código Financiero del Estado de México y Municipios, la mayoría de los ayuntamientos de los municipios de la entidad, acreditaron los soportes técnicos correspondientes.

## RESOLUTIVOS.

**PRIMERO.** Son de aprobarse las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022 de los 125 Municipios del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

**SEGUNDO.** Derivado de que la opinión técnica del IGECEM respecto al proyecto de actualización de Valores Unitarios al Suelo, es no procedente técnicamente para 8 municipios de la entidad, se exhorta a los Municipios de Almoloya de Juárez, Calimaya, Cuautitlán, Jiquipilco, Mexicaltzingo, Ocuilan, Sultepec y Tonicato, apearse a los lineamientos establecidos en el apartado 5 del Manual Catastral del Estado de México, referente a la metodología establecida para sustentar técnicamente las actualizaciones de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

**TERCERO.** Se exhorta al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de conformidad con el marco normativo vigente, para realizar las

consideraciones necesarias, con el fin de apoyar a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las áreas homogéneas 083 y 085 donde se localiza la colonia Lázaro Cárdenas, afectada por el desastre natural ocurrido el viernes 10 de septiembre 2021 en el cerro del Chiquihuite.

**CUARTO.** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 9 días del mes de noviembre de año 2021.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO  
COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS  
PÚBLICAS**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL**

Quiero hacer dos precisiones y reconocimientos.

**Primero**, a todas mis compañeras y compañeros diputados que integramos estas comisiones, ya que este proyecto de dictamen ha sido aprobado por unanimidad de sus integrantes, y obviamente, de los partidos políticos.

**Segundo**, a los Coordinadores Parlamentarios por el trabajo que tuvieron previo en sus Grupos Parlamentarios para que pudiera ser esto posible y por supuesto a las autoridades de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, del III GECM, por el trabajo profesional que realizaron.

Es cuanto diputada Presidenta.

*(Se inserta documento)*

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la “LXI” Legislatura, en uso de sus atribuciones, remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público,

de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen, las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el ejercicio fiscal 2022, presentadas por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

Sustanciado el estudio de las iniciativas y ampliamente discutido, en las comisiones legislativas, nos permitimos, con apego a lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo dispuesto en los artículos, 13 A, fracción II y IV, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter, a la Legislatura en Pleno, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES**

En observancia de lo previsto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, presentaron, a la deliberación de la “LXI” Legislatura, las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

De conformidad con la normativa legal y reglamentaria aplicable, quienes integramos las comisiones legislativas unidas, llevamos a cabo la revisión del procedimiento seguido por los Ayuntamientos y regulado en los artículos 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para la integración de las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el año 2022.

En este sentido, destacamos qué, en términos del procedimiento mencionado, el Instituto

de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, con base en la información que presentaron los Ayuntamientos corroboró la homogeneidad y concordancia técnica, de conformidad con lo señalado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, tomando en cuenta los respaldos técnicos que acompañaron a las propuestas y que sirvieron de sustento para las actualizaciones y para determinar que los valores unitarios de suelo y construcción propuestos fueran equiparables a los valores del mercado y los gráficos respectivos.

Por otra parte, en el marco de la tarea de análisis a cargo de las comisiones legislativas, nos fueron proporcionados los soportes técnicos correspondientes, remitidos por los Ayuntamientos para justificar y respaldar las propuestas presentadas.

Para atender, de la mejor forma, la tarea de análisis y dictaminación que nos fue asignada, las y los integrantes de las comisiones legislativas favorecimos, en todo momento, el principio de información, recabando la mayor información técnica posible y el esclarecimiento de cualquier duda en la materia, y para ello, recurrimos al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, que nos amplió la información y los elementos técnicos.

Más aún, en un marco de colaboración institucional, fueron convocados, asistieron y participaron en reuniones de trabajo de las comisiones legislativas: Aarón López Rivera, Director de Catastro; Grisel Salinas Carmona, Subdirectora de Valuación y Dictaminación Catastral; y Jorge Celso Dávila Borjas, Subdirector de Información Catastral, quienes expusieron, en forma directa, el proceso para la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022, detallando las distintas etapas del mismo, en las que se incluye la revisión técnica desarrollada por ese Instituto, de acuerdo con las disposiciones jurídicas conducentes.

Así, cuidando el cumplimiento de lo ordenado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con apego a las prácticas y usos parlamentarios, quienes formamos las comisiones legislativas acordamos realizar el análisis de las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022, atendiendo al procedimiento siguiente:

1.- En observancia del artículo 75, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, llevar a cabo el estudio conjunto de las iniciativas y conformar un Dictamen y un Proyecto de Decreto.

2.- Analizar las iniciativas coincidentes, técnicamente, con la revisión del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y, en su caso, aprobarlas.

3.- Analizar las iniciativas en las que no hubiera coincidencia con la opinión técnica del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, y, en su caso, solicitar mayor información y/o ajustar las propuestas presentadas.

De la revisión técnica de las iniciativas y con base en la información obtenida desprendemos que 16 municipios, ratificaron los Valores Unitarios de Suelo vigentes en 2021, conforme a la tabla siguiente:

% de Actualización 0%			
Acambay	Cuautitlán	La Paz	Tezoyuca
Calimaya	Ecatepec	Mexicaltzingo	V i l l a Guerrero
Chiimal huacán	Ixtapan del Oro	Otumba	V i l l a Victoria
Coacalco	Jilotepec	Papalotla	Zumpango

64 municipios se ubican en el rango de actualización porcentual de 0.1 al 5%, de acuerdo con la siguiente tabla:

Municipio	%de actualización	Municipio	%de actualización
Aculco	2.79	Otzoloapan	2.13
Almoloya de Juárez	4.45	Ozumba	4.93
Amanalco	0.17	Rayón	4.24
Amecameca	2.35	San José del Rincón	4.96
Atenco	4.73	San Mateo Atenco	3.02
Atizapán	2.87	San Simón de Guerrero	1.63
Atizapán de Zaragoza	3.56	S a n t o Tomás	4.94
Atlautla	4.8	San Martín de las Pirámides	2.96
Axapusco	2.92	yaniquilpan	3.98
Ayapango	5	Temamatla	4.84
Capulhuac	3.95	Temascalapa	3.00
Chalco	4.52	Temascalcingo	3.29
Chapa de Mota	2.05	Temascaltepec	1.03
Chicoloapan	2.9	Temoaya	2.90
Chiconcuac	3.16	Tenango del Aire	3.79
Coatepec Harinas	4.32	Tenango del Valle	3.97
Cocotitlán	5	Teotihuacán	2.89
Donato Guerra	2.85	Tepetlixpa	4.08
Ecatzingo	4.01	Tepotzotlán	3.15
Ixtapaluca	4.53	Texcalyacac	4.11
Ixtapan de la Sal	2.42	Texcoco	1.26
Jaltenco	4.95	Timilpan	1.30
Jocotitlán	2.76	Ialmanalco	4.95
Joquicingo	3.90	Tlatlaya	2.91
Juchitepec	4.99	Toluca	3.68
Luvianos	1.61	Tonatico	2.87

M e l c h o r Ocampo	2.96	Tultepec	2.63
Metepec	2.04	Valle de Bravo	2.93
Morelos	1.71	Valle de Chalco Solidaridad	4.46
Nezahualcóyotl	5.00	Villa de Allende	2.10
Ocoyoacac	3.82	Ziinacantepec	3.80
Ocuilan	3.17	Zumpahuacán	2.92

34 municipios en el rango de actualización de 5.1 al 10% de acuerdo a la tabla siguiente:

Municipio	% de Actualización	Municipio	% de Actualización
Almoloya de Alquisiras	5.71	Naucalpan	5.66
Almoloya del Río	7.07	Nextlalpan	5.88
Amatepec	5.53	N i c o l á s Romero	5.22
Apaxco	7.55	Nopaltepec	5.86
Atlacomulco	6.05	Polotitlán	9.43
Chapultepec	6.49	S a n Felipe del Progreso	8.83
Chiautla	5.01	Sultepec	5.79
Coyotepec	6.25	Teoloyucan	5.06
El Oro	8.04	Tequixquiac	5.82
Huehuetoca	6.57	Texcaltitlán	5.10
Hueypoxtla	8.15	Tlalnepantla	5.12
Hixquilucan	6.03	Tonanitla	6.22

Ixtlahuaca	5.74	Tultitlán	5.72
Jilotzingo	8.79	Villa del Carbón	5.64
Jiquipilco	5.52	Xalatlaco	5.37
Lerma	6.03	Xonacatlán	5.87
Malinalco	5.09	Zacualpan	8.27

Asimismo, 8 municipios en el rango de actualización porcentual de 10.1 al 15% como a continuación se detalla:

Municipio	% de Actualización	Municipio	% de Actualización
Cuautitlán Izcalli	14.13	Tejupilco	12.06
Isidro Fabela	13.49	Tepetlaoxtoc	10.89
Ottzolotepec	10.05	Tecámac	10.06
San Antonio la Isla	10.22	Tianguis tenco	10.48

Finalmente 3 municipios en el rango de actualización porcentual de 15.1 al 20%, conforme al siguiente cuadro:

Municipio	% de Actualización	Municipio	% de Actualización
Acolman	15.34	Zacazonapan	15.70
Tenancingo	20.14		

En relación con las Tablas de Valores Unitarios de Construcción para el Ejercicio Fiscal 2022, nos permitimos resaltar lo siguiente:

Tipologías	% de Actualización Promedio
Habitacionales	4.7
Comerciales	4.3

Industriales	3.8
Equipamiento	3.9
Especiales	3.8
Promedio General	4.1

Es oportuno mencionar que, con sujeción al Código Financiero del Estado de México y Municipios, la mayoría de los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, acreditaron los soportes técnicos correspondientes.

### CONSIDERACIONES

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria como lo disponen, los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por otra parte, cabe resaltar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, corresponde a la “LXI” Legislatura, legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la entidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política Federal y demás ordenamientos aplicables.

En cuanto a la normativa jurídica aplicable, advertimos que, el artículo 115 fracción IV, primer párrafo, incisos a) y b), segundo y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen las bases de la organización política y administrativa del Municipio; la potestad tributaria sobre la propiedad inmueble; precisando que la recaudación del impuesto predial es una variable para distribuir impuestos federales y determinando la facultad de los Municipios para proponer valores de suelo y de construcciones a la

## Legislatura del Estado.

De igual forma, encontramos que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el Manual Catastral del Estado de México, con base en la normativa de la Constitución Federal de la República, regulan los deberes de los vecinos del Estado para contribuir en el gasto público, las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado para normar el catastro de la Entidad; el procedimiento para la integración y actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones; los elementos de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones; y el procedimiento técnico para elaborar las propuestas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

En este sentido, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado atendieron las atribuciones en materia catastral, cumpliendo con las obligaciones legales que les corresponden y observaron el proceso para la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones, con la participación del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, desarrollando cada una de las etapas con estricto apego al Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en las que se incluye la integración del proyecto de propuestas; la revisión técnica del IGECEM; el envío de opinión técnica al Municipio; y la validación por el Cabildo Municipal.

Con sustento en la revisión técnica de las propuestas que hacen los Municipios para actualizar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022, advertimos que 16 municipios ratificaron los Valores Unitarios de Suelo vigentes en 2021, conforme a la tabla siguiente:

Acambay	Cuautitlán	La Paz	Tezoyuca
Calimaya	Ecatepec	Mexicaltzingo	Villa Guerrero
Chkimalhuacán	Ixtapan del Oro	Otumba	Villa Victoria
Coacalco	Jilotepec	Papalotla	Zumpan-go

64 municipios se ubican en el rango de actualización porcentual de 0.1 al 5%, de acuerdo a la siguiente tabla:

Municipio	% de Actualización	Municipio	% de Actualización
Aculco	2.79	Otzoloapan	2.13
Almoloya de Juárez	4.45	Ozumba	4.93
Amanalco	0.17	Rayón	4.24
Amecameca	2.35	San José del Rincón	4.96
Atenco	4.73	San Mateo Atenco	3.02
Atizapán	2.87	San Simón de Guerrero	1.63
Atizapán de Zaragoza	3.56	San to Tomás	4.94
Atlautla	4.8	San Martín de las Pirámides	2.96
Axapusco	2.92	Soyani-quilpan	3.98
Ayapango	5	Temama-tla	4.84
Capulhuac	3.95	Temascalapa	3.00
Chalco	4.52	Temascalcingo	3.29
Chapa de Mota	2.05	Temascaltepec	1.03

**% de Actualización 0%**

Chicoloapan	2.9	Temoaya	2.90
Chiconcuac	3.16	Tenango del Aire	3.79
Coatepec Harinas	4.32	Tenango del Valle	3.97
Cocotitlán	5	Teotihuacán	2.89
Donato Guerra	2.85	Tepetlixpa	4.08
Ecatzingo	4.01	Tepotztlán	3.15
Ixtapaluca	4.53	Texcalyacac	4.11
Ixtapan de la Sal	2.42	Texcoco	1.26
Jaltenco	4.95	Timilpan	1.30
Jocotitlán	2.76	Tlalmalco	4.95
oquicingo	3.90	Tlatlaya	2.91
Juchitepec	4.99	Toluca	3.68
Luvianos	1.61	Tonatico	2.87
Melchor Ocampo	2.96	Tultepec	2.63
Metepec	2.04	Valle de Bravo	2.93
Morelos	1.71	Valle de Chalco Solidaridad	4.46
Nezahualcóyotl	5.00	Villa de Allende	2.10
Ocoyoacac	3.82	Zinacantan	3.80
Ocuilán	3.17	Zumpahuacán	2.92

34 municipios en el rango de actualización de 5.1 al 10% de acuerdo a la tabla siguiente:

Municipio	% de Actualización	Municipio	% de Actualización
-----------	--------------------	-----------	--------------------

Almoloya de Alquisiras	5.71	Naucalpan	5.66
Almoloya del Río	7.07	Nextlalpan	5.88
Amatepec	5.53	Nicolás Romero	5.22
Apaxco	7.55	Nopaltepec	5.86
Atlacomulco	6.05	Polotitlán	9.43
Chapultepec	6.49	San Felipe del Progreso	8.83
Chiautla	5.01	Sultepec	5.79
Coyotepec	6.25	Teoloyucan	5.06
El Oro	8.04	Tequixquiac	5.82
Huehuetoca	6.57	excaltitlán	5.10
Hueypoxtla	8.15	Tlalnepantla	5.12
Huquilucan	6.03	Tonanitla	6.22
Ixtlahuaca	5.74	Tultitlán	5.72
Jilotzingo	8.79	Villa del Carbón	5.64
Jiquipilco	5.52	Xalatlaco	5.37
Lerma	6.03	Xonacatlán	5.87
Malinalco	5.09	Zacualpan	8.27

Asimismo, 8 municipios en el rango de actualización porcentual de 10.1 al 15% como a continuación se detalla:

Municipio	% de Actualización	Municipio	% de Actualización
Cuahtitlán Izcalli	14.13	Tejupilco	12.06
Isidro Fabela	13.49	Tepetlaoxtoc	10.89

Otz zolotepec	10.05	Tecámac	10.06
S a n Antonio la Isla	10.22	Tianguis-tenco	10.48

Finalmente 3 municipios en el rango de actualización porcentual de 15.1 al 20%, conforme al siguiente cuadro:

Municipio	% de Actualización	Municipio	% de Actualización
Acolman	15.34		15.70
	20.14		

Sobre los métodos utilizados en esta tarea, es importante referirlos en este dictamen pues resultan esenciales, técnicamente, en la actualización correspondiente. En consecuencia, fueron utilizados los métodos que a continuación se indica:

**Método de Operaciones Inmobiliarias.** Utiliza información de oferta y operaciones comerciales de suelo realizadas en el área homogénea, adjuntando fotografías de las ofertas de venta de cada una de ellas y/o documentos y publicaciones de operaciones comerciales.

**Método por Analogía.** Utiliza la información técnica de actualización de un área homogénea para aplicarla a otra cuyas características sean iguales o similares.

**Método por Contigüidad.** Utiliza la información técnica de actualización de un Área Homogénea para aplicarla a otra (junta o contigua) cuyas características sean iguales o similares.

**Método por incremento promedio.** Utiliza como soporte técnico la aplicación de un factor de incremento promedio en aquellas Áreas Homogéneas que carecen de información de

operaciones comerciales efectuadas o en oferta.

En cuanto a las Tablas de Valores de Construcción para el Ejercicio Fiscal 2022, y en términos del estudio realizado sobresale lo siguiente:

Tipologías	% de Actualización Promedio
Habitacionales	4.7
Comerciales	4.3
Industriales	3.8
Equipamiento	3.9
Especiales	3.8
Promedio General	4.1

Estimamos pertinente precisar qué, el sistema de valuación catastral de inmuebles se basa en las características predominantes en la circunscripción territorial denominada área homogénea que es la delimitación territorial que cuenta con una base de características predominantes, en la cual se toman como referencia los valores de mercado de suelo y de construcción; se constituye cuando la existencia, disponibilidad y calidad de los servicios públicos, uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, régimen jurídico de la propiedad, nivel socioeconómico de la población, así como tipo y calidad de las construcciones, y valores unitarios de suelo, sean similares y predominantes dentro de una circunscripción territorial claramente identificable.

Más aún, es importante referir que la documentación técnica sirve de soporte del valor catastral de los inmuebles, elemento que integra la base gravable de las contribuciones en materia inmobiliaria como el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y el Impuesto Predial.

Por ello, resulta trascendente para los Municipios del Estado de México la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, ya que contribuye a vigorizar su hacienda, al garantizar una política social correcta en apoyo de la población y de las propias Entidades Municipales.

En este contexto, las y los legisladores tuvimos especial interés de asegurar la mayor objetividad técnica, la estricta observancia de la Ley y sobre todo el bienestar social.

Como resultado de la revisión particular de las iniciativas presentadas y por lo que hace a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, quienes conformamos las comisiones legislativas desprendemos lo siguiente:

**1.** De la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones para el ejercicio fiscal 2022, 124 municipios solicitaron al IGECM la realización de los trabajos necesarios para su actualización, servicio que fue proporcionado, remitiéndose oportunamente para su integración en las iniciativas correspondientes; cabe mencionar que únicamente el municipio de Toluca presentó al IGECM su respectiva propuesta de actualización, misma que fue debidamente consensuada con dicho Instituto, para la emisión de un proyecto unificado a esta Legislatura.

En consecuencia, para el ejercicio fiscal 2022 estarán vigentes 119 tipologías de construcción, para determinar con mayores niveles de precisión los valores catastrales de los inmuebles en el territorio de la Entidad.

En este contexto, la actualización para las cinco series tipológicas se integra con incremento promedio, de la forma siguiente:

- Para la serie tipológica de Uso Habitacional el 4.7%
- Para la serie tipológica de Uso Comercial el 4.3%
- Para la serie tipológica de Uso Industrial el 3.8%
- Para la serie tipológica de Uso Equipamiento el 3.9%
- Para la serie tipológica de Uso Especial el 3.8%

Consecuentes con lo expuesto, somos coincidentes en aprobar la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones actualizada de manera homogénea, en todo el territorio del Estado.

**2.-** Las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo fueron analizadas y se concretan en lo siguiente:

**001 Cuautitlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 74 áreas homogéneas y 23 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 74 áreas homogéneas y las 23 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**002 Coyotepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 8 áreas homogéneas y 33 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 8 áreas homogéneas y de 33 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**003 Huehuetoca.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 42 áreas homogéneas y 21 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 42 áreas homogéneas y las 21 bandas de valor, incorporó 30 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**004 Melchor Ocampo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 13 áreas homogéneas y 23 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 13 áreas homogéneas y las 23 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**005 Teoloyucan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 13 áreas homogéneas y 18 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 13 áreas homogéneas y las 18 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**006 Tepotzotlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 74 áreas

homogéneas y 17 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 14 áreas homogéneas y las 17 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**007 Tultepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 20 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 20 áreas homogéneas y las 12 bandas de valor, incorporó 9 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**008 Tultitlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 59 áreas homogéneas y 57 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 58 áreas homogéneas y actualizo las 57 bandas de valor, incorporó 9 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

009 Chalco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 108 áreas homogéneas y 115 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 108 áreas homogéneas y en las 115 bandas de valor, incorporó 15 bandas de valor y 469 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**010 Amecameca.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 47 áreas homogéneas y 66 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 47 áreas homogéneas y 66 bandas de valor, incorporó 3 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**011 Atlautla.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 19 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 19 áreas homogéneas, incorporó 10 manzanas y da de baja 2 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**012 Ayapango.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 26 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 26 áreas homogéneas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**013 Cocotitlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 12 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**014 Ecatzingo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 10 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 10 áreas homogéneas, incorporo 2 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**015 Ixtapaluca.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 107 áreas homogéneas y 58 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 107 áreas homogéneas y las 58 bandas de valor, incorporó 19 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**016 Juchitepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 39 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 39 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**017 Ozumba.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 25 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 25 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**018 Temamatla.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 24 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 24 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**019 Tenango del Aire.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 18 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 18 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**020 Tepetlixpa.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 25 áreas homogéneas y 2 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 25 áreas homogéneas y las 2 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**021 Tlalmanalco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 54 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 54 áreas homogéneas y las 16 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**022 El Oro.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 56 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 56 áreas homogéneas, y las 11 bandas de valor, incorpora 9 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**023 Acambay.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 81 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales ratifica los valores en las 81 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor, incorpora 1 manzana; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**024 Atlacomulco.** - Respecto de la tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 104 áreas homogéneas y 25 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 104 áreas homogéneas y las 25 bandas de valor, incorporó 8 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**025 Temascalcingo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 40 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 40 áreas homogéneas y las 12 bandas de valor, incorpora 1 manzana; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**026 Ixtlahuaca.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 55 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 55 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**027 Jiquipilco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 78 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 78 áreas homogéneas y las 16 bandas, incorpora 5 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**028 Jocotitlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 80 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 80 áreas homogéneas, incorpora 22 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**029 Morelos.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 61 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 61 áreas homogéneas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**030 San Felipe del Progreso.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 87 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 87 áreas homogéneas y las 16 bandas de valor, incorpora 7 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**031 Jilotepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 136 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 136 áreas homogéneas y las 27 bandas de valor, incorporó 20 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**032 Aculco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 94 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 84 áreas homogéneas y las 7 bandas, incorpora 2 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**033 Chapa de Mota.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 71 áreas homogéneas y 2 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 69 áreas homogéneas y las 2 bandas de valor, incorpora 14 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**034 Polotitlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 45 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 45 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor, incorpora 4 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**035 Soyaniquilpan de Juárez.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 80 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 80 áreas homogéneas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas

para 2022.

**036 Timilpan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 57 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 57 áreas homogéneas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**037 Villa del Carbón.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 40 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 40 áreas homogéneas y las 12 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**038 Lerma.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 161 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 161 áreas homogéneas y las 27 bandas de valor, incorporó 4 áreas homogéneas y 39 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**039 Ocoyoacac.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta 70 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 17 áreas homogéneas, incorporó 2 áreas homogéneas y 87 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**040 Oztolotepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 63 áreas homogéneas y 15 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de 58 áreas homogéneas y las 15 bandas de valor, incorporó 1 área homogénea y 17 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**041 San Mateo Atenco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 78 áreas homogéneas y 41 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 78 áreas homogéneas

y las 41 bandas de valor, incorpora 2 áreas homogéneas y 18 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**042 Xonacatlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 34 áreas homogéneas y 29 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 34 áreas homogéneas y las 29 bandas, incorpora 2 bandas de valor y 18 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**043 Otumba.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 78 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales ratifica los valores en las 78 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor, incorporó 1 manzana; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**044 Axapusco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 140 áreas homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 140 áreas homogéneas y las 22 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**045 Nopaltepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 42 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 40 áreas homogéneas, incorpora 29 manzanas; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**046 San Martín de las Pirámides.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 52 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 52 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**047 Tecámac.** - Respecto de la Tabla de Valores

Unitarios de Suelo, cuenta con 114 áreas homogéneas y 57 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 114 áreas homogéneas y las 57 bandas de valor, incorporó 13 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**048 Temascalapa.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 121 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de 121 áreas homogéneas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**049 Sultepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 27 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 27 áreas homogéneas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**050 Almoloya de Alquisiras.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 49 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor de las 49 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**051 Amatepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 38 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 36 áreas homogéneas, incorpora 3 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**052 Texcaltitlán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 48 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 24 áreas homogéneas y las 9 bandas de valor, incorporó 4 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**053 Tlatlaya.** - Respecto de la Tabla de Valores

Unitarios de Suelo, cuenta con 43 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 43 áreas homogéneas; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**054 Zacualpan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 21 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 21 áreas homogéneas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**055 Temascaltepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 36 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 36 áreas homogéneas y la banda de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**056 San Simón de Guerrero.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 14 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 8 áreas homogéneas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**057 Tejupilco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 79 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales se actualizó los valores en 74 áreas homogéneas y las 19 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**058 Tenancingo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 84 áreas homogéneas y 25 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 84 áreas homogéneas y las 25 bandas de valor, incorporo 109 manzanas y dio de baja 1 manzana; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**059 Coatepec Harinas.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas

homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor de las 44 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**060 Ixtapan de la Sal.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 53 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor de las 53 áreas homogéneas y en 27 bandas de valor, incorporó 5 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**061 Malinalco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 58 áreas homogéneas y 30 bandas de valor, de las cuales actualizo los valores de las 58 áreas homogéneas y las 30 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**062 Ocuilan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 70 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizo los valores de las 70 áreas homogéneas y las 12 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**063 Tonatico.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizo los valores de las 44 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**064 Villa Guerrero.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 47 áreas homogéneas y 8 bandas de valor, de las cuales ratificó el valor de las 47 áreas homogéneas y las 8 bandas de valor, incorporó 32 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**065 Zumpahuacán.** - Respecto de la Tabla de

Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 28 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor de las 28 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**066 Tenango del Valle.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 102 áreas homogéneas y 14 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 87 áreas homogéneas y las 14 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**067 Almoloya del Río.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 11 áreas homogéneas y 5 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 11 áreas homogéneas y las 5 bandas de valor, incorpora 1 manzana y da de baja 1 manzana; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**068 Atizapán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 15 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 15 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor, incorporo 4 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**069 Calimaya.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 81 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratifica los valores en las 81 áreas homogéneas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**070 Capulhuac.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 26 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 26 áreas homogéneas y las 9 bandas de valor, incorporó 1 manzana; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**071 Chapultepec.** - Respecto de la Tabla de

Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 18 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 18 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**072 Xalatlaco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 22 áreas homogéneas y 5 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 22 áreas homogéneas y las 5 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**073 Joquicingo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta 28 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 28 áreas homogéneas; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**074 Mexicaltzingo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta 13 áreas homogéneas 19 bandas de valor, de las cuales ratificó el valor en las 13 áreas homogéneas y las 19 bandas; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**075 Rayón.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 14 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 14 áreas homogéneas, incorporó 1 manzana; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**076 San Antonio la Isla.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 27 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 27 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**077 Texcalyacac.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 8 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los

valores de las 8 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor, incorpora 1 manzana; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**078 Tianguistenco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 78 áreas homogéneas y 38 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor de las 78 áreas homogéneas y las 38 bandas de valor, incorporó 3 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**079 Texcoco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 130 áreas homogéneas y 29 bandas de valor, de las cuales actualizo los valores en las 130 áreas homogéneas y las 29 bandas de valor, incorporó 4 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**080 Acolman.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 91 áreas homogéneas y 21 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 78 áreas homogéneas y las 21 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**081 Atenco-** Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 30 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 28 áreas homogéneas, incorporó 8 manzanas y dio de baja 1 manzana; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**082 Chiautla.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 32 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 32 áreas homogéneas y actualizo las 9 bandas de valor, incorporó 4 manzanas y dio de baja 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**083 Chicoloapan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 33 áreas

homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 33 áreas homogéneas y las 22 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**084 Chiconcuac.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 10 áreas homogéneas y 43 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 10 áreas homogéneas y las 43 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**085 Chimalhuacán.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 54 áreas homogéneas y 48 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 54 áreas homogéneas y en las 48 bandas de valor, incorpora 9 manzanas y da de baja 1; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**086 La paz.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 28 áreas homogéneas y 43 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores de las 28 áreas homogéneas y las 43 bandas de valor, incorporó 12 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**087 Nezahualcóyotl.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 117 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 44 áreas homogéneas y las 117 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**088 Papalotla.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 4 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratificó los valores de las 4 áreas homogéneas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**089 Teotihuacán.** - Respecto de la Tabla de

Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 64 áreas homogéneas y 24 bandas de valor, de las cuales actualizó las 64 áreas homogéneas y las 24 bandas de valor; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**090 Tepetlaoxtoc.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 56 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 56 áreas homogéneas, incorporó 4 áreas homogéneas y 60 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**091 Tezoyuca.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y 25 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores de las 12 áreas homogéneas y las 25 bandas de valor, incorporó 1 manzana; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**092 Tlalnepantla de Baz.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 164 áreas homogéneas y 96 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 164 áreas homogéneas y las 96 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**093 Coacalco de Berriozábal.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 53 áreas homogéneas y 50 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 53 áreas homogéneas y las 50 bandas de valor, incorporó 101 manzanas y dio de baja 12; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**094 Ecatepec de Morelos.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 159 áreas homogéneas y 40 bandas de valor de las cuales ratificó los valores en las 159 áreas homogéneas y las 40 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de

construcción actualizadas para 2022.

**095 Huixquilucan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 85 áreas homogéneas y 34 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 84 áreas homogéneas y las 34 bandas de valor, incorporo 4 áreas homogéneas, 18 manzanas y dio de baja 1 área homogénea; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**096 Isidro Fabela.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 19 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 18 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**097 Jilotzingo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 35 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 35 áreas homogéneas, incorporó 39 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**098 Naucalpan de Juárez.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 119 áreas homogéneas y 79 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 119 áreas homogéneas y en las 79 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**099 Nicolás Romero.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 51 áreas homogéneas y 52 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 51 áreas homogéneas y las 52 bandas de valor, incorpora 1 área homogénea; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**100 Atizapán de Zaragoza.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 58 áreas homogéneas y 18 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 58 áreas homogéneas

y las 18 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**101 Toluca.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 404 áreas homogéneas y 379 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 392 áreas homogéneas y las 379 bandas de valor, incorporó 4 áreas homogéneas, 6 bandas de valor y 13 manzanas, dio de baja 1 manzana; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**102 Almoloya de Juárez.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 159 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 159 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**103 Metepec.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 421 áreas homogéneas y 73 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 419 áreas homogéneas y las 73 bandas de valor, incorporó 10 áreas homogéneas y 16 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**104 Temoaya.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 59 áreas homogéneas y 20 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 55 áreas homogéneas y las 20 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**105 Villa Victoria.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 94 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales ratificó los valores de las 94 áreas homogéneas y la banda de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**106 Zinacantepec.** - Respecto de la Tabla de

Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 150 áreas homogéneas y 28 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 141 áreas homogéneas y las 28 bandas de valor, incorporó 56 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**107 Valle de Bravo.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 135 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 132 áreas homogéneas y en 27 bandas de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**108 Amanalco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 34 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 32 áreas homogéneas y la banda de valor; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**109 Donato Guerra.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 49 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 39 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**110 Ixtapan del Oro.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 16 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratificó los valores de las 16 áreas homogéneas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**111 Oztoloapan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 6 áreas homogéneas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**112 Santo Tomás.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 91 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales

actualizó los valores en 89 áreas homogéneas; se aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**113 Villa de Allende.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 33 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor de las 33 áreas homogéneas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**114 Zacazonapan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 15 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 15 áreas homogéneas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**115 Zumpango.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 109 áreas homogéneas y 40 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en 109 áreas homogéneas y las 40 bandas de valor, incorporó 1 áreas homogénea y 48 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**116 Apaxco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 41 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 41 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor, incorporó 7 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**117 Hueypoxtla.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 72 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 72 áreas homogéneas, incorporó 14 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**118 Jaltenco.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 6 áreas homogéneas

y 5 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 6 áreas homogéneas y las 5 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**119 Nextlalpan.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 38 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 38 áreas homogéneas y en las 11 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**120 Tequixquiac.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 32 áreas homogéneas y 6 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 32 áreas homogéneas y las 6 bandas de valor, incorporó 3 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**121 Cuautitlán Izcalli.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 85 áreas homogéneas y 42 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 84 áreas homogéneas y las 42 bandas de valor, incorpora 1 área homogénea y 728 manzanas, da de baja 1 área homogénea; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**122 Valle de Chalco Solidaridad.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 39 áreas homogéneas y 59 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 39 áreas homogéneas y las 59 bandas de valor, incorpora 1 área homogénea y 75 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**123 Luvianos.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 22 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 19 áreas homogéneas, incorpora 42 manzanas y da de baja 3; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**124 San José del Rincón.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 47 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 47 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor, incorpora 1 manzana; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

**125 Tonanitla.** - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 6 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 6 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, incorpora 10 bandas de valor y 12 manzanas; aprueba la tabla de valores unitarios de 119 tipologías de construcción actualizadas para 2022.

Desarrollado el estudio de las iniciativas de decreto, acreditado el cumplimiento técnico correspondiente, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables y ponderadas debidamente las propuestas, y el acatamiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Son de aprobarse las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el ejercicio fiscal 2022, de los 125 Municipios del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

**SEGUNDO.** - Derivado de que la Opinión Técnica del IGECEM respecto al proyecto de actualización de Valores Unitarios de Suelo es No Procedente Técnicamente para 8 Municipios de la Entidad; se exhorta a los municipios de Almoloya de Juárez, Calimaya, Cuautitlán, Jiquipilco, Mexicaltzingo, Ocuilan, Sultepec y Tonatico, apegarse a los lineamientos establecidos en el apartado V del Manual Catastral del Estado de México, referente a la metodología establecida para sustentar técnicamente las actualizaciones de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

**TERCERO.** - Se exhorta al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de conformidad con el

Marco Normativo vigente, para realizar las consideraciones necesarias con el fin de apoyar a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las Áreas Homogéneas 083 y 085 donde se localiza la Colonia Lázaro Cárdenas, afectada por el desastre natural ocurrido el viernes 10 de septiembre de 2021 en el Cerro del Chiquihuite.

**CUARTO.** - Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

#### PRESIDENTA

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA  
MENDOZA  
(RÚBRICA)**

<b>SECRETARIO DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL (RÚBRICA)</b>	<b>PROSECRETARIO DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES (RÚBRICA)</b>
<b>MIEMBROS</b>	
<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO (RÚBRICA)</b>
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA (RÚBRICA)</b>
<b>DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR (RÚBRICA)</b>

<b>DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. SERGIO GARCÍA SOSA (RÚBRICA)</b>
<b>DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (RÚBRICA)</b>
<b>DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ (RÚBRICA)</b>	

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS**

**PRESIDENTE**

**DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA (RÚBRICA)**

<b>SECRETARIO DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ (RÚBRICA)</b>	<b>PROSECRETARIO DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO (RÚBRICA)</b>
<b>MIEMBROS</b>	
<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ (RÚBRICA)</b>
<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER (RÚBRICA)</b>
<b>DIP. LILIA URBINA SALAZAR (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. GUILLERMO ZAMAONA URQUIZA (RÚBRICA)</b>

<b>DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO (RÚBRICA)</b>
<b>DIP. MARÍA ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO (RÚBRICA)</b>
<b>DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES (RÚBRICA)</b>	

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO (RÚBRICA)**

<b>SECRETARIO DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ (RÚBRICA)</b>	<b>PROSECRETARIO DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ (RÚBRICA)</b>
<b>MIEMBROS</b>	
<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE (RÚBRICA)</b>
<b>DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ (RÚBRICA)</b>
<b>DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS (RÚBRICA)</b>

<b>DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO (RÚBRICA)</b>
<b>DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (RÚBRICA)</b>	<b>DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES (RÚBRICA)</b>

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Son de aprobarse las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el ejercicio fiscal 2022, de los 125 Municipios del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

*(Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones actualizadas para la determinación de los valores catastrales para el año 2022, se encuentran en el decreto número 10, publicado en la “Gaceta del Gobierno” de fecha 30 de diciembre de 2021 y obran en el archivo del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para efectos de consulta)*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Derivado de que la Opinión Técnica del IGECEM respecto del proyecto de actualización de Valores Unitarios de Suelo es No Procedente Técnicamente para 8 Municipios de la Entidad, se exhorta a los municipios de Almoloya de Juárez, Calimaya, Cuautitlán, Jiquipilco, Mexicaltzingo, Ocuilan, Sultepec y Tonicato, apearse a los lineamientos establecidos en el apartado V del Manual Catastral del Estado de México, referente a la metodología establecida para sustentar técnicamente las actualizaciones de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se exhorta al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de conformidad con el Marco Normativo vigente, para realizar las consideraciones necesarias con el fin de apoyar a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las Áreas Homogéneas 083 y 085 donde se localiza la Colonia Lázaro Cárdenas, afectada por el desastre natural ocurrido el viernes 10 de septiembre de 2021 en el Cerro del Chiquihuite.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las presentes Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones forman parte integrante del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del propio ordenamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Tabla de Valores Unitarios de Construcciones está conformada de 119 Tipologías actualizadas para el ejercicio fiscal 2022, y toda vez que fue aprobada por la mayoría de los municipios, será aplicada de manera general en todo el territorio del Estado.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2022.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTA  
DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIAS**

**DIP. CLAUDIA DESIREE  
MORALES ROBLEDO  
(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO  
(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA ÉLIDA CASTELÁN  
MONDRAGÓN  
(RÚBRICA)**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias diputado Paco Santos.

Leído el dictamen con su antecedentes, solicito a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano. ¿En contra? ¿Abstención?

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Diputada Presidenta la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase expresarlo.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** ¿Alguna diputada o diputado falta de emitir su voto?

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** El diputado Guillermo Zamacona a favor, el diputado Adrián Sánchez, la diputada Paola Jiménez a favor, la diputada Lety Mejía a favor, el diputado Jaime Cervantes a favor, la diputada Evelyn Osornio a favor

*(Votación Nominal)*

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Diputada Presidenta el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Cabe destacar que éste es el primer dictamen de la Legislatura.

Con apego al punto número 4 la diputada Rosa María Zetina González, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada.

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.** Gracias.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

La de la voz diputada Rosa María Zetina González, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Estado de México, en conformidad de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano.

Someto a consideración de esta soberanía Iniciativa

con Proyecto de Decreto...

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Me permite dos minutos Secretaria. Pediría a mis compañeras y compañeros diputados pudiéramos escuchar con atención a la compañera diputada. Adelante diputada.

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.** Muchísimas gracias señora Presidenta. Someto a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 y se adiciona el segundo párrafo del artículo 6, la fracción IV y segundo párrafo del artículo 14 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, con relación a la sub coordinación en el servicio público y el reconocimiento de todos los cargos y/o actividades dentro de la labor del servicio público, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realización de un trabajo cualquiera que éste sea dentro del marco de la legalidad, se presupone dignidad, seguridad, la remuneración digna, la normativa federal en materia laboral lo describe en su artículo 2 como, “se entiende por trabajo digno o decente aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador, no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se perciba un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad, con beneficios compartidos y se cuenta con condiciones de seguridad”

Es de suma trascendencia que el reconocimiento de todas y todos los trabajadores, en cualquiera de sus niveles, sea reconocido por la legislación vigente, que en ella se establezca de manera clara y precisa, las condiciones laborales por la cuales las personas trabajadoras que coadyuvan, en mayor o menor

mérito, a la realización de un fin o tarea específica.

Pese a ello la figura de la subcoordinación no ha salido bien librada de estas dependencias o instituciones que han buscado el aprovechamiento de este régimen para vulnerar los derechos y garantías de las personas trabajadoras.

Como un compromiso que desde el principio de su administración, el Presidente Andrés Manuel López Obrador, contrajo con todos y todas las trabajadoras, el reconocimiento de su empleo, la regularización del outsourcing y terminar con los abusos a la clase trabajadora, pues durante los sexenios anteriores se abusó de las contrataciones que obedecían a intereses particulares, lucraron con la dignidad laboral de las personas trabajadoras.

El pasado primero de septiembre entró en vigor la reforma en materia laboral federal, que limita la figura de la subcontratación a los servicios o ejecución de obras especializadas, reformas que modifican 8 leyes federales y que, entre otras cosas, acotan el funcionamiento de los intermediarios ante la clase trabajadora, poniendo reglas claras bajo un contrato laboral directo con lo que fungir como patronos y reduciendo los escenarios en los que podían darse el outsourcing, esta reforma fue punta de lanza para recobrar los derechos de las personas trabajadoras dignificando su empleo y la iniciativa privada y en funciones públicas federales.

En el ámbito local el pasado primero de enero, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la pasada Legislatura, se decidió acabar con esta figura de subcontratación en el Poder Legislativo, pese a ello, siguen existiendo diversos testimonios, provenientes de empleadas y empleados que esta figura aún es práctica por distintas instituciones públicas estatales, con esta máxima e impredecible que es en el ámbito local realice lo conducente y se regularicen los esquemas de subcontratación en el sector público de cualquier dependencia de los tres órdenes de gobierno y en el ámbito municipal, las y los legisladores tenemos la obligación de velar por el bien de la clase trabajadora el reconocimiento de sus encargos y de sus dignificación de los derechos laborales, así como para poder desarrollar

plenamente todos los demás derechos; asimismo, la Organización Internacional de Trabajo en la recomendación 198, ha estudiado las condiciones laborales y ha propuesto a los Estados parte de instrumentar la política nacional de protección efectiva de los derechos de las y los trabajadores, vinculados a una relación de trato y no anteponer el endeble beneficio presupuestal, conlleva a privar a los trabajadores y trabajadoras de todas sus prestaciones y un sueldo digno.

En esa tesitura es menester del Marco Legislativo local seguir con la trayectoria de las políticas de transformación del país en esta segunda etapa de la cuarta transformación de la vida pública, debemos de seguir trabajando para que en este Congreso se haga justicia para las y los trabajadores, que durante años han sufrido la falta de reconocimiento e igualdad, condiciones laborales de los distintos ámbitos.

El personal que más sufre de estas prácticas es el personal de limpieza, en especial de las instituciones de salud, es un segmento históricamente rezagado que no cuenta con el reconocimiento expreso en la legislación vigente, no es descrito que tal parece que es una parte importante del bienestar de las instituciones públicas, la limpieza se ha asociado siempre de manera inseparable con la salud y es una condición imprescindible para garantizar una avanzada atención médica en congruencia el trabajo de los departamentos de servicios de limpieza de cada una de las instituciones y de control de infecciones es vital en los hospitales y centros donde se administran los servicios de salud.

El tema de la limpieza y su incidencia en el control de prevención de enfermedades ha sido ampliamente documentada, después de lavado de manos, el aseo en el entorno del de la manera efectiva a evitar la propagación de infecciones adquiridas y las bacterias presentes en diferentes superficies, pueden vivir durante horas o incluso días y eliminándolas mediante una apropiada limpieza, se rompe la cadena de infecciones y dan lugar y conviene subrayar que la incorporación

clara y expresa del personal de limpieza atiende al principio de igualdad y no discriminación laboral, puesto que nuestra carta magna, es su artículo 1 reconoce los derechos de todas las personas por igual, sin discriminación alguna y por consiguiente, en esta LXI Legislatura proponemos cambios necesarios y de interés para que los grupos históricamente rezagados por los argumentos y consideraciones presentadas en mi carácter de diputada integrante del Grupo Parlamentario de morena en esta LXI Legislatura del Estado de México, someto a la consideración el presente proyecto de decreto, para que una vez que sea analizada por las comisiones que sean consideradas pertinentes se apruebe en sus términos.

**DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.**

Es cuanto. Señora Presidenta, muchas gracias por su atención.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo, México a 11 de noviembre de 2021

**DIP. INGRID KRASOPANISCHMELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**PRESENTE:**

Diputada **ROSAMARÍA ZETINAGONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto**

**por el que se reforma el artículo 7 y se adiciona el segundo párrafo al artículo 6, la fracción IV y segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios**, con relación a la subcontratación en el servicio público y al reconocimiento de todos los cargos, y/o actividades dentro de la labor del servicio público al tenor de la siguiente:

### EXPLOSIÓN DE MOTIVOS

La realización de un trabajo cualquiera que sea dentro del marco de la legalidad, le presupone dignidad, seguridad y remuneración digna, la normativa federal en materia laboral lo describe en su artículo 2 como:

“Se entiende por trabajo digno o decente aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador, no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad, con beneficios compartidos y se cuenta con condiciones de seguridad”<sup>1</sup>

Es de suma trascendencia que el reconocimiento de todas y todos los trabajadores, en cualquiera de sus niveles, sea reconocido por la legislación vigente, que en ella se establezca de manera clara y precisa, las condiciones laborales para todas las personas trabajadoras que coadyuvan, en mayor o menor mérito, a la realización de un fin o tarea específica.

Históricamente las relaciones laborales han evolucionado y no hace mucho, la adopción bajo el régimen de subcontratación ha venido reformando la manera de la relación “trabajador-patrón”.

Esta figura jurídica se caracteriza por el hecho de que una persona física o moral encarga la realización de determinados procesos a otra, dedicada a la prestación de diversos servicios o ejecución de obras, por medio de un contrato. Por ello, la implementación de este régimen fue funcional y parecía viable en harás de allegarse del personal especializado para la realización de un servicio u obra especializada.

Pese a ello, la figura de subcontratación no ha salido bien librada de aquellas dependencias o instituciones que han buscado el aprovechamiento de este régimen para vulnerar los derechos y garantías de las personas trabajadoras.

Como un compromiso que, desde principios de su Administración, el presidente Andrés Manuel López Obrador, contrajo con todos y todas las trabajadoras era el reconocimiento de su empleo, la eliminación del “outsourcing” y terminar con los abusos a la clase trabajadora, pues durante los sexenios anteriores se abusó de las contrataciones que obedecían a intereses particulares y lucraban con la dignidad laboral de las personas trabajadoras, en palabras textuales mencionaba:

*“El gobierno era un facilitador para la corrupción, no estaba hecho para servir al pueblo...”*

*... Nosotros lo que queremos es que se proteja a los trabajadores, (...), no queremos que con estrategias que se crearon durante el periodo neoliberal se deje sin prestaciones a los trabajadores, se les liquide, se les cancele el contrato en noviembre para que en diciembre ya no reciban aguinaldos. Se nos hace eso no sólo injusto, sino inmoral.”<sup>2</sup>*

El pasado 1 de septiembre, entró en vigor la reforma en materia laboral federal<sup>3</sup> que limita la figura de “subcontratación” a los servicios o ejecución de obras especializadas, reforma que modifica 8

<sup>1</sup> Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión.

<sup>2</sup> Alonso Urrutia y Alma E. Muñoz, LA JORNADA, nov. 2020 (conferencia matutina núm. 500)

<sup>3</sup> Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23/04/2021

Leyes Federales y que, entre otras cosas, acota el funcionamiento de los intermediarios ante la clase trabajadora, poniendo reglas claras bajo un contrato laboral directo con los que fungirán como patrones y reduciendo los escenarios en los que podía darse el “outsourcing”. Esta Reforma fue punta de lanza para recobrar los derechos de las personas trabajadoras, dignificando su empleo en la iniciativa privada y en la función Pública Federal.

Por ello, es imprescindible que en el ámbito local se realice lo conducente y se elimine los esquemas de subcontratación en el sector público de cualquier dependencia de los tres órdenes de gobierno y en el ámbito municipal. Los y las legisladoras tenemos la obligación de velar por el bien de la clase trabajadora, del reconocimiento de sus encargos y de la dignificación de los derechos laborales para que puedan desarrollar plenamente todos los demás derechos inherentes y que de ellos derivan.

Así mismo la Organización Internacional del Trabajo en la recomendación 198<sup>4</sup> ha estudiado las condiciones laborales y ha propuesto a los Estados parte, instrumentar una política nacional de protección efectiva de los derechos de las y los trabajadores vinculados por una relación de trabajo y no anteponer el endeble beneficio presupuestal que conlleva privar a los trabajadores de todas sus prestaciones y un sueldo digno, que a la letra dice:

*“... La política nacional debería incluir, por lo menos, medidas tendentes a:*

- *(b) luchar contra las relaciones de trabajo encubiertas, en el contexto de, por ejemplo, otras relaciones que puedan incluir el recurso a otras formas de acuerdos contractuales que ocultan la verdadera situación jurídica, entendiéndose que*

...

*existe una relación de trabajo encubierta cuando un empleador considera a un empleado como si no lo fuese, de una manera que oculta su verdadera condición jurídica, y que pueden producirse situaciones en las cuales los acuerdos contractuales dan lugar a que los trabajadores se vean privados de la protección a la que tienen derecho;*

- *(c) adoptar normas aplicables a todas las formas de acuerdos contractuales, incluidas las que vinculan a varias partes, de modo que los trabajadores asalariados tengan la protección a que tienen derecho;*

□ *(f) asegurar el cumplimiento y la aplicación efectiva de la legislación sobre la relación de trabajo... “*

En esa tesitura, es menester que el marco legislativo local siga la trayectoria de las políticas de transformación del país, en esta segunda etapa de la cuarta transformación de la vida pública, debemos seguir trabajando para que, desde este congreso, se haga justicia por los y las trabajadoras que durante años han sufrido la falta de reconocimiento y de igualdad de condiciones laborales en los distintos ámbitos, daremos hechos y no palabras de nuestro compromiso con aquellos que históricamente han sido olvidados o discriminados.

Es de destacar que, según el censo económico 2019 - 2020 realizado por el INEGI<sup>5</sup>, el Estado de México ocupa a nivel Nacional el onceavo lugar, con una participación porcentual del 17.0 % del personal ocupado no dependiente de la razón social, quiere decir que 796,511 personas están bajo este régimen, hasta antes de la entrada en vigor de la recién reforma federal del pasado 1 de septiembre.

Durante el estudio de esta propuesta, se ha

<sup>4</sup> R198- Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (num. 198); ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

<sup>5</sup> Personal Ocupado Subcontratado en las unidades económicas. Outsourcing. Censos Económicos 2019, INEGI 2019-2020

descubierto que el personal de limpieza, en especial de las Instituciones de Salud, es un segmento históricamente rezagado que no cuenta con el reconocimiento expreso en la legislación vigente del personal que labora dentro de las instituciones y que no es descrito como tal pese a que es una parte importante del bienestar de las Instituciones Públicas.

La limpieza se ha asociado siempre y de manera inseparable con la salud, y es una condición imprescindible para garantizar una avanzada atención médica. En consecuencia, el trabajo de los departamentos de servicios de limpieza de cada una de las instituciones y de control de infecciones es vital en hospitales y centros donde se administran servicios de salud.

El tema de la limpieza y su incidencia en el control y prevención de enfermedades ha sido ampliamente documentado <sup>6</sup> después del lavado de las manos, el aseo del entorno es la manera más efectiva de evitar la propagación de infecciones adquiridas. Las bacterias presentes en diferentes superficies pueden vivir durante horas, incluso días, y eliminándolas mediante una apropiada limpieza se rompe la cadena de infección a la que dan lugar.

Como parte de esta noble e importante labor, clave para prevenir las infecciones, el trabajo mancomunado de los departamentos de limpieza de cada una de las instituciones y centros de atención médica ha demostrado su efectividad. De la experiencia acumulada, se consideran hoy factores como la decisión sobre los métodos y productos de limpieza que deben utilizarse en las diferentes áreas de una institución.

Conviene subrayar que, la incorporación clara y

<sup>6</sup> Directrices para el control de infecciones en instalaciones médicas, Recomendaciones para el control y prevención de enfermedades y las Prácticas de control de infecciones de distintas entidades, Asociación de Hospitales de Estados Unidos.2021

expresa del personal de limpieza atiende al principio de igualdad y no discriminación laboral, puesto que nuestra carta magna en su artículo primero reconoce los derechos a todas las personas por igual y sin discriminación alguna<sup>7</sup>, es por consiguiente que esta H. Sexagésima Primera Legislatura proponga los cambios necesarios y de interés para los grupos históricamente rezagados.

Por los argumentos y consideraciones presentadas, en mí carácter de Diputada integrante del Grupo Parlamentario de morena en esta “LXI” Legislatura del Estado de México, someto a la consideración el presente Proyecto de Decreto para que una vez que sea analizada por la o las Comisiones que se determine turnar, de considerarse pertinente se apruebe en sus términos.

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ  
P R E S E N T A N T E  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

<b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>
<b>DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ</b>	<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>
<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>	<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>
<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. ISAAC MARTÍN MONTROYA MÁRQUEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

### PROYECTO DE DECRETO.

**ARTÍCULO UNÍCO:** Se reforma el artículo 7 y se adiciona el segundo párrafo al artículo 6, la fracción IV y segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos

del Estado y sus Municipios para quedar de la siguiente manera:

### Artículo 6. ...

Se prohíbe la subcontratación de personal en beneficio de las dependencias e instituciones públicas, salvo la prestación del servicio sea especializado o de ejecución de obra especializada, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo y de más normatividad aplicable.

Artículo 7. Son servidores públicos generales los que prestan sus servicios en funciones operativas de carácter manual, material, administrativo, técnico, profesional, de apoyo o de limpieza, realizando tareas asignadas por sus supervisores o determinadas en los manuales internos de procedimientos o guías de trabajo no comprendidos dentro del siguiente artículo.

### Artículo 14. ...

I. al III. ...

IV. Cuando sea prestación de servicio especializado o de ejecución de obra especializada.

...

La subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas deberá formalizarse mediante contrato por escrito en el que se señale el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, así como el número aproximado de trabajadores que participarán en el cumplimiento de dicho contrato.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

**TERCERO.** El titular del Ejecutivo del Estado,

así como los Municipios, deberán realizar las actualizaciones a aquellas disposiciones reglamentarias de carácter laboral, así como las condiciones generales de trabajo que se encuentren vigentes deberán adecuarse a la presente Ley, en su caso, en un plazo no mayor a los noventa días hábiles contados a partir de la fecha en que entre en vigor la misma.

**CUARTO.** Cualquier asunto en trámite se sustanciará hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes hasta antes de entrar en vigor la presente ley.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias. Diputada Rosa María Zetina. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social para su estudio y dictamen.

Para sustanciar el punto número 5, el Diputado Emiliano Aguirre Cruz presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante, diputado.

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ.** Muchas gracias, diputada Presidenta Ingrid Krasopani Schemelensky Castro e integrantes de la Mesa Directiva.

Saludo cordialmente al diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política, a mis compañeras diputadas y diputados, igualmente me dirijo con afecto al público que nos acompaña, a los representantes de los medios de comunicación y a las familias mexiquenses que nos honran con su presencia a través de las redes sociales y medios electrónicos.

El diputado Emiliano Aguirre Cruz, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de morena en la Honorable LXI Legislatura del Estado de México y en ejercicio de mis facultades previstas dentro del ordenamiento jurídico establecido, someto a la más alta consideración de esta Honorable Legislatura, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan diversas disposiciones de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, de acuerdo con lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las consecuencias directas de la crisis económica derivada por la pandemia del coronavirus será el incremento de los migrantes mexicanos y centroamericanos, que intentarán ingresar a Estados Unidos de América.

Lo anterior, debido a que la crisis sanitaria detonará un cambio considerable en el número de migrantes y la forma en que busquen en el extranjero las oportunidades que no tienen en sus países de origen.

Acorde con el Censo 2020, realizado por el INEGI existe un aumento de población mexiquense nacida en otro país, pasando de 50 mil 642 personas durante el año 2010 a 62 mil 817 para el 2020, de los cuales la mayoría de partos se dieron en Estados Unidos, Venezuela y Colombia. Asimismo, en nuestro estado, las principales causas de migración, son el reunirse con la familia, el casamiento o unión libre, el cambio u oferta de trabajo, la búsqueda de un empleo, la inseguridad delictiva o violencia y los estudios. Dichos censos expresa que hasta el año pasado en el Estado de México había 27 mil 938 inmigrantes internacionales, de los cuales el 54.3% migraron con el objetivo de reunirse con sus familias en los Estados Unidos de América.

Por otra parte la Ley Estatal de Apoyo a Migrantes establece diversas funciones de ayuda y atención para proteger a personas que se encuentran en dicha situación, no obstante el ordenamiento legal en comento, omito la predicción algunos derechos humanos, aun cuando así lo establecen tratados

internacionales que nuestro país ha suscrito, una problemática que debe resolverse de manera inmediata.

Lo anterior se sustenta al observar el artículo 1 primero párrafo de la Constitución Federal en donde se instituye que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos, reconocidos por la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

Relativo a este tema el artículo 6 primer párrafo de la Ley de Migración determina que el estado mexicano garantizará a toda persona extranjera el ejercicio de los derechos y libertades, reconocidos en la Constitución, en los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales será parte México.

Por su parte el artículo 5 primer párrafo de la Constitución Estatal, determina que en nuestro Estado todas las personas gozarán de los derechos humanos, reconocidos en la Constitución Federal, en los Tratados Internacionales en los que el estado mexicano sea parte.

En este contexto los artículos 1 y 2 de la Ley Estatal de Apoyo al Migrante determinan que el Estado de México promoverá, respetará y protegerá los derechos humanos de los migrantes, conforme a los principios de universalidad interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Una vez manifestado tan sólo una parte de la problemática social, así como también el fundamento jurídico aplicable, observamos la imperiosa necesidad de regular las prerrogativas legales de personas migrantes, para lo cual, en suma proponemos:

Primero. Instituir dentro de nuestra normativa estatal, que los migrantes reciban de manera gratuita apoyo psicológico, conforme a las disposiciones que establezcan las autoridades.

Segundo. Dotar a la Coordinación de Asuntos Internacionales de mayores atribuciones de apoyo, a efecto de que dicha unidad se coordine con las autoridades correspondientes para brindar mayores apoyos a migrantes, como son,

reconocer, promover y difundir en coordinación con las dependencias facultadas el conocimiento de la historia, cultura y tradiciones de las y los mexiquenses, dentro y fuera de Estado, para que se fortalezcan las relaciones culturales y de arraigo entre migrantes del Estado, promover la creación de proyectos productivos de remesas con participación de migrantes mexiquenses y formular organizar, promover, dirigir en coordinación con las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, programas de migrantes desaparecidos y fallecidos.

De esta manera con la presente propuesta legislativa el Grupo Parlamentario de morena demuestra que es prioridad la atención de los diversos grupos vulnerables, mediante propuestas útiles en beneficio de quienes más lo necesitan, ya que la protección de los derechos humanos de personas migrantes, son parte del marco jurídico internacional a cumplir.

En razón de lo anterior expuesto, solicito respetuosamente pueda acelerarse el proceso de análisis y robustecimiento de la presente propuesta legislativa para que de considerarlo, lo procedente sea aprobada en sus mejores términos, toda vez que la lectura de la presente iniciativa es una versión concreta, pido a la honorable mesa directiva, que mediante el organismo facultado sea incluida de manera completa a la Gaceta Parlamentaria así como en el acta de la presente sesión, en su versión electrónica para el interés general de las y los mexiquenses.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo, México, a 11 de noviembre de 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANISCHEMELENSKY  
CASTRO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.  
PRESENTE**

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51 fracción II; 57; y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la más alta consideración de esta honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7, se adiciona la fracción VI y se recorre la subsecuente del artículo 8, se reforma la fracción IV, se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX y se recorre la subsecuente al artículo 9, todos de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México** al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define a un migrante como cualquier persona que se desplace, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de su situación jurídica, el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento, las causas del desplazamiento o la duración de su estancia<sup>1</sup>. La migración es un fenómeno clave para diversos ámbitos de las sociedades (economía, cultura, política), una fuerza muy poderosa para el desarrollo de los países y de los territorios dentro de los países, una potencial estrategia o recurso para las familias, y una alternativa para que las personas puedan buscar nuevos y mejores horizontes<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.cepal.org/es/temas/migracion>

Una de las consecuencias directas de la crisis económica derivada por la pandemia del virus SARS-COV-2, será el incremento de los migrantes mexicanos y centroamericanos que intentarán ingresar a Estados Unidos de América.

La crisis sanitaria detonará un cambio considerable en el número de migrantes y la forma en que busquen, en Estados Unidos, las oportunidades que no tienen en sus países de origen.

La mayoría de personas migrantes consideran que el trayecto por la zona sur de México, que inicia en Chiapas y termina en el Estado de México, es un recorrido de alto riesgo, hasta llegar a la zona norte, desde Tamaulipas, Sonora, Chihuahua hasta Baja California, donde el peligro aumenta debido a que en dichas zonas existen mayores referencias de la incursión del crimen organizado, lo que genera secuestros, tráfico de personas y traslado de narcóticos.

Acorde con el Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020) realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) existe un aumento de población mexiquense nacida en otro país pasando de 50,642 en el año 2010 a 62,817 para el 2020, de las cuales la mayoría de partos se dieron en Estados Unidos de América, la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia, destacando que a nivel nacional de las 1,212,252 personas nacidas en el extranjero 5.18 por ciento son mexiquenses, indicando que los municipios con mayor población nacida en otro país son los siguientes:

Municipio	Población nacida en otro país
Huixquilucan	6 553
Naucalpan de Juárez	4 982
Ecatepec de Morelos	4 614
Atizapán de Zaragoza	3 468
Toluca	3 463
Cuautitlán Izcalli	2 787
Tlalnepantla de Baz	2 766
Nezahualcóyotl	2 710
Metepec	2 517
Tecámac	2 188

Así mismo los municipios de San José del Rincón, Temamatla, Joquicingo, Zumpahuacán, Texcaltitlán y Ecatepec tienen los mayores índices de emigración de la entidad búsqueda de trabajo, un cambio u oferta en el mismo y reunirse con la familia, son los principales motivos de emigración.

En contraste con lo anterior, los municipios con mayor porcentaje de inmigración son Zacualpan, Temamatla, Amatepec, Santo Tomás, Texcoco, Aculco, Coatepec Harinas y Luvianos, derivado de la búsqueda de trabajo, cambio u oferta del mismo, la reunión con la familia, casamiento o unión libre, estudios, inseguridad delictiva y violencia, desastres naturales y deportación, respectivamente. Así nuestra Entidad Federativa cuenta con un porcentaje del 2.8% de migrantes municipales al interior de la entidad federativa, cifra por arriba de la media nacional estimada en 2.2%.

Sumado a ello se menciona que en nuestro Estado las principales causas de migración son el reunirse con la familia con un 36.8%; el casamiento o unión libre con un 12.9%; el cambio u oferta de trabajo con un 10.1%; la búsqueda de un empleo con un 8.6%; la inseguridad delictiva o violencia con un 4.7%; los estudios con un 4.4%; los desastres naturales con un 0.5% y la deportación con un 0.2%.

Por último, el Censo 2020 expresa que hasta el año pasado en el Estado de México había 27 mil 938 inmigrantes internacionales, de los cuales, el 54.3% (16 mil 607) migraron con el objetivo de reunirse con sus familias en los Estados Unidos de América y que actualmente personas venezolanas tuvieron el mayor índice de inmigrantes con dos mil 856, seguido por la República de Colombia con mil 807 personas, Brasil con 553 personas, Honduras con 492, España con 457 y finalmente Argentina con 452 inmigrantes<sup>3</sup>.

Actualmente la ley estatal de apoyo a Migrantes establece diversas funciones de apoyo y atención para proteger a personas que se encuentran en dicha situación, no obstante, dicho ordenamiento omite la previsión algunos derechos humanos, aun cuando así lo establecen tratados internacionales que nuestro país ha suscrito.

Lo anterior se sustenta al observar el artículo 1, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se instituye que en *los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Relativo a éste tema el artículo 6 primer párrafo de la Ley de Migración determina que el *Estado mexicano garantizará a toda persona extranjera el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria*<sup>4</sup>.

3 Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_mex.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_mex.pdf) pág.

34-44

4 Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf)

Por su parte el artículo 5, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México determina que en el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

En este contexto, los artículos 1 y 2 de la Ley de Apoyo al Migrante del Estado de México determinan que dicho ordenamiento legal tiene por objeto establecer las funciones de apoyo y atención que prestan las autoridades del *Estado de México en coadyuvancia con las autoridades federales para la protección de los migrantes, además de que el Estado promoverá, respetará y protegerá los derechos humanos de los migrantes, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad*<sup>5</sup>

En virtud de lo anteriormente expresado, la presente iniciativa tiene como objetivo:

- Dotar a la Coordinación de Asuntos Internacionales de mayores atribuciones de apoyo, a efecto de que dicha unidad se coordine con las autoridades correspondientes para brindar mayores apoyos a migrantes.

De esta manera, con la presente propuesta legislativa el Grupo Parlamentario de morena demuestra que es prioridad la atención de los

<sup>5</sup> Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig220.pdf>

diversos grupos vulnerables mediante propuestas útiles en beneficio de quienes más lo necesitan, ya que la protección de los derechos humanos de personas migrantes son parte del marco jurídico internacional a cumplir. Por tanto, debemos reconocer que para resolver e ir disminuyendo las problemáticas en materia de migración es necesario la articulación de habilidades y conocimientos de diferentes sectores.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la más alta consideración de esta H. LXI Legislatura la siguiente propuesta legislativa, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE**  
**EMILIANO AGUIRRE CRUZ**  
**DIPUTADO PRESENTANTE**

<b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>
<b>DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ</b>	<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>
<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>	<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>
<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>
<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>

<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b>	<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>
<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ</b>
<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>	<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>
<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>
<b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>	<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b>
<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b>	<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b>

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTICULO ÚNICO:** Se reforman el artículo 7, se adiciona la fracción VI y se recorre la subsecuente del artículo 8, se reforma la fracción IV y se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX y se recorre la subsecuente al artículo 9, todos de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 7.** Las autoridades estatales y municipales coadyuvarán con la autoridad migratoria en la protección y defensa de los derechos de los migrantes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, además podrán generar políticas públicas para su protección y de manera enunciativa más no limitativa en materia

de **historia, cultura, tradiciones, desarrollo económico, desarrollo rural, educación, política social, salud y turismo.**

**Artículo 8...**

I. a la V. ...

**VI. Recibir de manera gratuita apoyo psicológico conforme a las disposiciones que establezcan las autoridades; y**

**VII. Las demás que establezcan otros ordenamientos o disposiciones aplicables.**

**Artículo 9...**

I. a la III...

IV. Ofrecer servicios de apoyo a las familias de migrantes, proyectos de inversión, infraestructura básica y desarrollo productivo que coadyuven **a la seguridad, estabilidad económica, generación de empleos y de ingresos** en sus comunidades de origen.

V. a la XVI...

**XVII. Coadyuvar con la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía de General de Justicia de la entidad, para la vigilancia e implementación de acciones y medidas de protección a los migrantes, así como dar seguimiento y evaluación de las mismas hasta su cumplimiento;**

**XVIII. Reconocer, promover y difundir, en coordinación con las dependencias facultadas, el conocimiento de la historia, cultura y tradiciones de las y los mexiquenses dentro y fuera del Estado, a efecto de que se fortalezcan las relaciones culturales y de arraigo entre migrantes del Estado;**

**XIX. Promover la creación de proyectos productivos de remesas con participación de migrantes mexiquenses.**

**XX. Formular, organizar, promover y dirigir, en**

**coordinación con las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, programas de migrantes desaparecidos y fallecidos;**  
**XXI. Las demás que establezcan las leyes y demás ordenamientos jurídicos.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre, del año dos mil veintiuno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias diputada Emiliano.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante, así como a la Comisión Legislativa de Asuntos Internacionales para su estudio y dictamen.

Pido a la Secretaría sea ahora el registro de asistencia para verificar el quórum, por 2 minutos.

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELASCO.** Solicito se abra el sistema hasta por 2 minutos.

*(Registro de asistencia)*

**SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELASCO.** Diputada Presidenta existe el quórum, puede continuar con la sesión.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias. En referencia al número 6 el diputado Dionicio

Jorge García Sánchez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

**DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ.** Muy buenas tardes a todos y cada uno de ustedes, tanto al público, ciudadanas y ciudadanos.

Con su venia diputada Presidenta, diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro Presidenta de la Directiva de esta Honorable Legislatura. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados, así como los medios de comunicación y a los ciudadanos y ciudadanas que nos escuchan, personas que nos siguen a través de las plataformas digitales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado de México, 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 61 de su Reglamento, por su digno conducto, la del Estado de México y 68 de su Reglamento.

Quien suscribe, diputado Dionicio Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de morena, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de reducir el requisito de edad para ocupar el cargo de Oficial Mediador-Conciliador y Oficial Calificador y Conflictos como una de las carreras para ejercer los cargos de oficial mediador, conciliador y oficial calificador conforme a lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Ante algunos conflictos las sociedades recurren cada vez más a los medios de alternos de solución de conflictos, entre los que se encuentran la mediación y la conciliación, los cuales hoy en día, son clave para garantizar la justicia, la paz, el orden, la armonía social y el bienestar de la ciudadanía, sin tener que recurrir a procesos judiciales.

La mediación, conciliación son el procedimiento

mediante el cual oficial, mediador, conciliador interviene en una controversia entre partes determinadas, sirviendo como factor de equidad y justicia para lograr un acuerdo entre los participante, a través del diálogo y proponiendo alternativas de solución para conciliar mediante un convenio.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, regula la función mediadora, conciliadora y calificadora de los ayuntamientos a través de las oficialías mediadoras, conciliadoras y calificadoras municipales, que fungen como primera instancia a la que suelen acudir las personas, quienes habitan en el municipio, para poder dirimir sus controversias, es un medio alternativo, auxiliar y complementario para la rápida, pacífica y eficaz solución de los conflictos vecinales, comunitarios, familiares, escolares, sociales, entre otros municipios en los casos que sean requerido es por la ciudadanía.

Por lo que se ha creado leyes y espacios públicos para la práctica de la mediación y la conciliación como método de solución alternativa de conflictos, esfuerzos se ha intensificado particularmente, a partir de las reformas del 2008 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual prevé en el artículo 17 en su párrafo tercero, las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias en la materia penal que regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirán supervisión judicial.

La práctica de la mediación y conciliación, reclama un perfil adecuado de personas capacitadas para que faciliten, orienten y guíen a las protagonistas del conflicto y logren generar ideas alternativas de solución, por lo que el mediador, conciliador, debe ser poseedor de los conocimientos y las habilidades necesarias para llevar a cabo un proceso de conciliación.

La capacitación mínima de un conciliador debe estar determinada por un centro de conciliación o una institución educativa reconocida que capacite, califique y evalúe los conocimientos y habilidades

correspondientes u oferten un perfil profesional especializado en la materia, tal y como lo hace la Universidad Autónoma del Estado de México, con su licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos y el Centro Estatal de Mediación y Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, mediante sus procesos de certificación.

Ante el compromiso por presentar este servicio de forma profesional y garantizada, la formación del Oficial en comento la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículo 149, señala los requisitos que deben cubrir quienes aspiran a ser Oficial Mediador-Conciliador, Oficial Calificador, para el primero señalan que sus requisitos, tener por lo menos 30 años al día de su designación, mientras que para ser Oficial Calificador, se requiere ser licenciado en derecho, tener cuando menos 28 años, ser licenciado en derecho, en psicología, en sociología, en antropología, en trabajo social, en comunicación y tener acreditados los estudios en materia de mediación, estar certificado en un Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

Como puede observarse, la edad se presenta como requisito indispensable para que se deba ocupar un puesto como Mediador-Conciliador o Calificador, siendo un obstáculo para quienes egresan de una licenciatura y titulados, desean ejercer mediación, conciliación y/o calificación, negándoseles el acceso al empleo por su edad.

La limitación por edad no es algo aislado a la realidad laboral que vive la juventud mexiquense, incluso a nivel mundial, la cual se presenta cuando se limita o se impide a un individuo la ejecución de una labor remunerada por sus condiciones etéreas, ya por ser demasiado joven o ser un adulto mayor, se da hacia dos vertientes, una hacia personas adultas, siendo la más común, pero también hacia las juventudes, que aunque menos común, existe y se encuentra latente en nuestras leyes, como requisito de acceso al ejercicio de algún empleo, cargo o comisión.

No debe perderse de vista que la limitación de edad constituye una barrera para que las personas profesionistas accedan a un empleo, en este caso a ocupar puestos de Oficial Mediador-Conciliador y de Oficial Calificador, lo que implica que las y los licenciados de las diferentes disciplinas permitidas para este empleo, no cuentan con un campo laboral amplio para el ejercicio de su profesión y que sea la administración municipal la primera instancia que les cierre las puertas, en lugar promover el empleo en las y los jóvenes egresados.

Según la muestra y la Encuesta Nacional de Egresados 2019, la edad promedio en que están concluyendo sus estudios profesionales es de 26 años, de hombres y 27 en mujeres, el 26% consigue su primer empleo mientras estudia la universidad, la edad promedio de los egresados en su primer trabajo fue de 23 años, lo que quiere decir que lo hacen, mientras aún son estudiantes, lo que les genera la experiencia.

Por ello esta Legislatura debe someterse a una modernización acorde a la realidad actual, la legislación, en concreto la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de darle oportunidad laboral a los perfiles profesionales de la licenciatura en medios alternos de solución de conflictos, por lo que debe adicionarse esta licenciatura en aquellos que se contemplan para el ejercicio de la mediación, conciliación y calificación, tanto de los ayuntamientos como de las propias dependencias del Estado. Asimismo debe ser reducida la edad como requisito para ser Oficial Mediador-Conciliador o Calificador del Ayuntamiento, con eso coadyuvar que las y los jóvenes tengan mayor oportunidad y desarrollarse laboral y personalmente, además que las administraciones municipales cuenten con servidores públicos a la altura de los retos que demanda la ciudadanía.

En razón de lo anteriormente expuesto, en aras de fomentar la inserción laboral de la juventud del Estado de México, someto a consideración de la presente soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, para su análisis, discusión y

en su caso aprobación.

**ATENTAMENTE**  
**DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Solicitando se anexe la presente iniciativa de manera integra a la Gaceta Parlamentaria y al Diario de los Debates.

Es cuanto.

Muy amables.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo, México, 11 de noviembre de 2021

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI**  
**SCHEMELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA**  
**H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE**  
**MÉXICO**  
**PRESENTE**

Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, fracción II; 57, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a efecto de reducir el requisito de edad para ocupar el cargo de Oficial Mediador-Conciliador y Oficial Calificador y adicionar la licenciatura en medios alternos de solución de conflictos como una de las carreras para ejercer los cargos de Oficial mediador-conciliador y Oficial Calificador, conforme a la siguiente:**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante algunos conflictos, las sociedades recurren cada vez más a los Medios Alternos de Solución de Conflictos, entre los que se encuentra la mediación y la conciliación, los cuales hoy en día son clave para garantizar la justicia, la paz, el orden, la armonía social y el bienestar de la ciudadanía, sin tener que recurrir a procesos judiciales.

La Mediación-Conciliación, son: “el procedimiento mediante el cual un Oficial Mediador-Conciliador interviene en una controversia entre partes determinadas, sirviendo como factor de equidad y justicia para lograr un acuerdo entre los participantes, a través del diálogo y proponiendo alternativas de solución para conciliar mediante un convenio”<sup>1</sup>.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, regula la función mediadora-conciliadora y calificadora de los ayuntamientos, a través de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras municipales, que fungen como: primera instancia a la que suelen acudir las personas que habitan en el municipio, para poder dirimir sus controversias, es un medio alternativo, auxiliar y complementario para la rápida, pacífica y eficaz solución de los conflictos vecinales, comunitarios, familiares, escolares, sociales entre otros del municipio, en los casos en que sean requeridos por la ciudadanía.

Por lo que, se han creado leyes y espacios públicos para la práctica de la mediación y la conciliación; como, métodos de solución alternativa de conflictos, esfuerzos que se han intensificado particularmente a partir de la reforma de 2008 a

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual prevé en el artículo 17 en su párrafo tercero: “Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial”<sup>2</sup>.

La práctica de la mediación y conciliación, reclama un perfil adecuado de personas capacitadas para que faciliten, orienten y guíen a los protagonistas del conflicto, y logren generar ideas y alternativas de solución, por lo que el “Mediador-Conciliador debe ser poseedor de los conocimientos y las habilidades necesarias para llevar a cabo un proceso de conciliación”<sup>3</sup>.

La capacitación mínima de un conciliador debe estar determinada por un centro de conciliación o una institución educativa reconocida, que capacite, califique y evalúe los conocimientos y habilidades correspondientes u oferten un perfil profesional especializado en la materia, tal y como lo hacen: la Universidad Autónoma del Estado de México, con su licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos y el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, mediante sus procesos de certificación.

Ante el compromiso por presentar este servicio de forma profesional y garantizando la formación del oficial en comento, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 149, señala los requisitos que deben cubrir quienes aspiren a ser: Oficial Mediador-Conciliador y Oficial Calificador, para el primero señala entre sus

1 Reglamento de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Consultado el 03/11/2021, Recuperado en: <http://ordenjuridico.gob.mx/Estatal/ESTADO%20DE%20MEXICO/Municipios/Ecatepec%20de%20Morelos/ECAReg3.pdf>

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, consultado el 3 de octubre de 2021, recuperado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf)

3 Instrumentos para solucionar controversias, García Medina Antonio. Pódium Notarial, consultado el 3/11/2021, recuperado en Mediador-Conciliador debe ser poseedor de los conocimientos y las habilidades necesarias para llevar a cabo un proceso de conciliación

requisitos: d) Tener cuando menos treinta años al día de su designación; mientras que para ser Oficial Calificador se requiere ser licenciado en Derecho y tener cuando menos 28 años, e) Ser licenciado en derecho, en psicología, en sociología, en antropología, en trabajo social, o en comunicaciones y tener acreditados los estudios en materia de mediación; y f) Estar certificado por el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

Cabe mencionar que a partir de la entrada en vigor de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, en enero de 2011, el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; quedó a cargo de la mediación, la conciliación y la justicia restaurativa, con la atribución de capacitar y certificar a mediadores-conciliadores públicos y privados, lo cual incluye por supuesto a los Oficiales Mediadores-Conciliadores adscritos a los Ayuntamientos de la entidad, dicha Ley no hace referencia al requisito de la edad como requisito para la certificación, al no ser una intención del legislador señalar la edad como requisito.

Como puede observarse, la edad se presenta como requisito indispensable para acceder a ocupar un puesto como mediador, conciliador o calificador, siendo un obstáculo para quienes egresan de una licenciatura y titulados, desean ejercer la mediación-conciliación y/o calificación, negándoseles el acceso al empleo por su edad.

La limitación por edad, no es algo aislado a la realidad laboral que vive la juventud mexiquense, e incluso a nivel mundial, la cual se presenta cuando “se limita o se impide a un individuo la ejecución de una labor remunerada por sus condiciones etarias, ya por ser demasiado joven o ser un adulto mayor”<sup>4</sup>, se da hacia dos vertientes: una hacia las personas adultas siendo la más común, pero también hacia las juventudes que aunque menos común, existe y se encuentra latente en nuestras leyes, como requisito de acceso al ejercicio de

algún empleo, cargo o comisión.

Muchas veces justificada por la llamada “experiencia”, que se cree se adquiere con la edad, lo cual; no encuentra sustento pleno, pues debe considerarse que con las llamadas prácticas profesionales y el servicio social el cual consiste en: “una práctica que permite consolidar la formación profesional proporcionando al estudiante un espacio de adquisición y aplicación de conocimientos y saberes; además, favorece el desarrollo de valores y facilita la inserción en el ejercicio profesional”<sup>5</sup>, el cual contribuye a: “la formación profesional del estudiante, vincular al prestador del servicio social en la aplicación de sus conocimientos, relacionar al estudiante con ámbitos de desempeño profesional y social”<sup>6</sup>, con lo cual; en su momento el estudiante o pasante, adquiere experiencia práctica, además de haber obtenido los conocimientos teóricos en el transcurso de su formación como estudiante, sin omitir que con dichas prácticas el estudiante se vincula con el área de interés donde pretende desarrollar su actividad profesional una vez concluidos sus estudios.

No debe perderse de vista que, la limitación por edad, constituye una barrera para que las personas profesionistas acceden a un empleo, en este caso a ocupar puestos de Oficial Mediador-Conciliador y de Oficial Calificador, lo que implica que las y los licenciados de las diferentes disciplinas permitidas para este empleo, no cuenten con un campo laboral amplio para el ejercicio de su profesión, y que sea la Administración Municipal la primera instancia que les cierre las puertas, en lugar de promover el empleo en las y los jóvenes egresados.

---

4 La discriminación laboral en razón del género y la edad en Colombia, consultado el 3/11/2021 recuperado en <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/105/105590018/html/index.html>

5 Consultado el 4/11/2021 recuperado en <http://www.siients.unam.mx/serviciosocial/inicio.php?clave=ABCSS>

6 Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado e México, consultado el 4/11/2021 recuperado en: [http://sev.uaemex.mx/images/DEU/SS/REGLAMENTO\\_DE\\_SERVICIO\\_SOCIAL\\_ANEXO\\_7.pdf](http://sev.uaemex.mx/images/DEU/SS/REGLAMENTO_DE_SERVICIO_SOCIAL_ANEXO_7.pdf)

Según lo muestra la Encuesta Nacional de Egresados 2019<sup>7</sup>, la edad promedio en que están concluyendo sus estudios profesionales es de 26 años en hombres y 27 en mujeres, el 26% consigue su primer empleo mientras estudia la universidad, la edad promedio de los egresados en su primer trabajo fue de 23 años, lo que quiere decir que lo hacen durante mientras aún son estudiantes, lo que les genera experiencia.

No es óbice mencionar además, que para ocupar los cargos de Secretario; Tesorero; Director de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, Director de Turismo, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Ecología, Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, o equivalentes, titulares de las unidades administrativas, de Protección Civil y de los organismos auxiliares, se requiere contar con título profesional “o” con experiencia mínima de un año en la materia”, sin que sea requisito cumplir con edad alguna para ocupar dichos cargos.

Por ello, esta Legislatura debe someter a una modernización acorde a la realidad actual la legislación, en concreto la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de darle oportunidad laboral a los perfiles profesionales de la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos, por lo que debe adicionarse esta licenciatura en aquellas que se contemplan para el ejercicio de la Mediación, Conciliación y Calificación, tanto de los Ayuntamientos, como; de las propias dependencias del Estado, asimismo; debe ser reducida la edad como requisito para ser oficial mediador-conciliador, o Calificador del Ayuntamiento, y con esto coadyuvar a que las y los jóvenes tengan mayor oportunidad de desarrollarse laboral y personalmente, y además que las administraciones municipales cuenten

con servidores públicos a la altura de los retos que demanda la ciudadanía. En razón de lo anteriormente expuesto en harás de fomentar la inserción laboral de la juventud del Estado de México, someto a la consideración de la presente soberanía el siguiente:

**A T E N T A M E N T E**  
**DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ.**  
**DIPUTADO PRESENTANTE**

<b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>
<b>DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ</b>	<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>
<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>	<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>
<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>
<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b>	<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>

<sup>7</sup> Encuesta Nacional de Egresados del COP UVM 2019, consultada el 4/11/2021 recuperado en: <https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/ENE-2019digital.pdf>

<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ</b>	<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>
<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>	<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>	<b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>
<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b>	<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b>
<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>	<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b>

## PROYECTO DE DECRETO DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma el inciso d) y e) de la fracción I y el inciso d) y e) de la fracción II del artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 149.- ...**

I. ...

a). a c).

**d). Tener más de 23 años al momento de su designación;**

e). Ser licenciado en derecho, en psicología, en sociología, en antropología, en trabajo social, en comunicaciones, **en medios alternos de solución de conflictos** y/o tener acreditados los estudios en materia de mediación; y

f). ...

II. ...

a). a c).

**d). Tener más de 23 años al momento de su designación;**

e). Ser licenciado en derecho o **Licenciado en Medios Alternos de Solución de Conflictos.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERECERO.** El Consejo de la Judicatura del Estado de México realizará y publicará las adecuaciones pertinentes al Reglamento de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, dentro de los noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias diputado Dionicio.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

**VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ.**

Considerando el punto 7 la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 65 ter a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, formulado por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y

diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias diputada. Saludo con aprecio y respeto a las diputadas y diputados que el día de hoy nos acompañan, así como a los ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales.

Agradecemos la presencia y un saludo muy especial a los maestros Kenji López Cuevas, Presidente de la Fundación Cáncer Warriors de México, sea usted bienvenido a este recinto, así como al Maestro René Islas López, Coordinador Nacional de Proyectos en Cáncer Warriors y de la Licenciada Jazmín López Sandoval, Coordinadora de la Fundación Cáncer Warriors.

Muchas gracias por acompañarnos.

Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con las niñas, niños y adolescentes, así como con las mujeres y hombres diagnosticados con cáncer en nuestra entidad y respondiendo al llamado de 65 organizaciones enfocadas a la lucha contra el cáncer a través de Cáncer Warriors es que presento a nombre propio y del diputado Enrique Vargas del Villar, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un artículo 65 bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

El Cáncer se puede presentar sin advertencias, por ello tenemos que sensibilizarlos para su detección temprana y un tratamiento oportuno y su importancia sobre los ciudadanos para aliviar el sufrimiento, tanto de la persona que padece esta enfermedad, como de sus familiares, porque el cáncer es una enfermedad grave que se puede curar si se detecta a tiempo, pues de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud cada año se produce más de un millón de nuevos casos de cáncer de mama y cerca de medio millón de muertes en todo el mundo.

Si bien los conocimientos actuales sobre sus causas aún no son suficientes, la detección temprana sigue siendo la piedra angular para la lucha contra este

padecimiento, debemos de recordar que éste tipo de cáncer es el tumor más frecuente entre mujeres, donde se calcula que una de cada ocho mujeres tendrán este padecimiento.

Y que en el caso de México, los fallecimientos en promedio son 12 mujeres por día a causa de esta enfermedad y para el caso de cáncer cervicouterino, al año cerca de cuatro mil mujeres fallecen por este tipo de padecimiento, y ya que estamos próximo a celebrar el “Día Internacional del Hombre”, no podemos dejar de visibilizar uno de los mayores padecimientos que sufren los varones y es el cáncer de próstata, sí varones, es importante que cada año se hagan una revisión anual de antígeno prostático.

Derivado de lo anterior, en referencia a los tipos de cáncer, cuando se detectan a tiempo, es posible disponer de un tratamiento eficaz por lo cual las posibilidades de su curación son elevadas, en cambio cuando se detecta tardíamente es raro que se pueda ofrecer un tratamiento efectivo.

Esto sucede principalmente por la falta de sensibilización sobre la detección temprana y en muchos casos también por el poco acceso a los servicios de salud.

Cabe destacar que su incidencia de estos casos va en incremento, por ello es fundamental que desde esta tribuna manifestar la importancia de luchar todas y todos en contra del cáncer, porque el cáncer constituye una grave amenaza para la salud de las mujeres de los hombres del bienestar de las familias, así como para los Sistemas de Salud y para la sociedad en su conjunto.

En México más de 50 años en esta lucha sustentan esta conclusión, porque el cáncer afecta a todas y a todos por igual, sin importar si viven en zonas rurales o metropolitanas, si son jóvenes o adultos, lo importante debe de ser su detección oportuna, porque aún existen barreras con ideas erróneas y la falta de conocimiento por parte de mujeres y hombres, sobre esta enfermedad, ya que cuentan con muy poca información sobre la importancia de su detección y tratamiento temprano, así como los factores de riesgo.

Es por ello, que esta iniciativa propone facilitar un día al año para que las mujeres y hombres servidores públicos que laboran en los poderes públicos del Estado, órganos autónomos y municipios tengan la oportunidad de acudir a su institución médica para realizarse los estudios preventivos de cáncer, como es, el cáncer de mama, el cáncer de próstata y el cáncer cervicouterino, y que para su realización de dichos estudios no sea necesario que pidan un día de vacaciones, permiso o un día económico, lo cual afecte directamente en sus ingresos.

Compañeras y compañeros diputados sumemos esfuerzos por un día contra el cáncer, pido a la mesa sea registrada mi participación al diario de los debates, así como a la Gaceta, a la Gaceta Parlamentaria.

Muchas gracias, es cuando y gracias a Cáncer Warriors por su lucha, trabajo y constancia a favor de la agenda contra el cáncer.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo México; 11 de noviembre de 2021

**DIP. INGRID KRASOPANISCHMELENSKY CASTRO**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E.**

Dip. Enrique Vargas del Villar, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado, se presenta la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 65 Ter, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**, al tenor de la siguiente:

## **Exposición de Motivos:**

### **El cáncer de mama**

El cáncer es una de las enfermedades más devastadoras que existen, pero gracias a los avances de la ciencia, cada vez se cuenta con mayores y mejores medicamentos, tratamientos y formas de tratarlo para evitar un desenlace letal.

El cáncer no tiene que ser una condena de muerte, pues en una gran cantidad de casos, es curable si se detecta en etapas tempranas y si se brinda al paciente la atención médica adecuada.

Pero hay muchos casos de personas que, por muchas razones, no logran acceder a servicios médicos para detectar la enfermedad de forma oportuna y, dolorosamente, pierden la vida.

Entre todos los tipos de cáncer, el cáncer de mama y el cervicouterino aprovechan las condiciones de desigualdad estructural que enfrentan las mujeres y, por ello, pueden generar una gran cantidad de muertes que deberían ser prevenibles.

De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cáncer de mama es la principal causa de mortalidad de las mujeres y presenta estas terribles realidades:

- El cáncer de mama es el tipo de cáncer más común, con más de 2,2 millones de casos en 2020.
- Cerca de una de cada 12 mujeres enfermarán de cáncer de mama a lo largo de su vida.
- En 2020, alrededor de 685,000 mujeres fallecieron como consecuencia de esa enfermedad.
- La mayoría de los casos de cáncer de mama y de las muertes por esa enfermedad se registran en países de ingresos bajos y medianos.
- Las disparidades del cáncer de mama

entre los países de ingresos elevados y los de ingresos bajos y medianos son considerables. La supervivencia al cáncer de mama a cinco años excede del 90% en los primeros países, mientras que en la India y Sudáfrica es del 66% y el 40%, respectivamente.

- El mayor porcentaje normalizado por edades de defunciones por cáncer de mama corresponde a África y Polinesia. En el África subsahariana, la mitad de las muertes por cáncer de mama se produce en mujeres menores de 50 años de edad.
- Desde 1980 se han realizado importantes avances en el tratamiento del cáncer de mama; entre el decenio de 1980 y 2020, en los países de ingresos elevados la mortalidad por cáncer de mama normalizada por edades se redujo en un 40%. En los países de ingresos bajos y medianos esas mejoras todavía no se han logrado.
- La mejora de los resultados es fruto de la combinación de la detección precoz y las terapias eficaces, basadas en cirugía, radioterapia y farmacoterapia <sup>1</sup>.

En esa misma línea, la OMS reconoce que el tratamiento del cáncer de mama puede ser muy eficaz, en particular cuando la enfermedad se detecta temprano <sup>2</sup>.

Al revisar la evolución del tratamiento a esta enfermedad, la propia OMS advierte que “entre las décadas de 1930 y 1970, la mortalidad por cáncer de mama mostró pocos cambios. Las mejoras en la supervivencia empezaron en los años 1980 en países que contaban con programas de detección precoz combinados con diferentes tipos de terapias para contener la enfermedad invasiva.”

1 Cáncer de mama. Organización Mundial de la Salud. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>

2 Ídem

## El cáncer cervicouterino

Por otro lado, el cáncer cervicouterino también es un flagelo para la salud de las mujeres. Este tipo de cáncer es la segunda causa de muerte por cáncer en la mujer en nuestro país y las entidades con mayor mortalidad son: Morelos, Chiapas y Veracruz <sup>4</sup>.

El cáncer cervicouterino es la formación de células malignas en el cuello uterino, que es la conexión entre útero y vagina y presenta diversos factores de riesgo, tales como:

- Infección por virus del papiloma humano (VPH)
- Antecedentes de contacto con dietilestilbestrol (estrógeno sintético) en la matriz de la madre
- Fumar
- Consumir anticonceptivos orales por tiempo prolongado
- Tener un sistema inmunitario débil
- Mantener relaciones sexuales a temprana edad y con varias parejas
- Mujeres que dan a luz a muchos hijos, tienen mayor riesgo <sup>5</sup>

Como en el cáncer de mama, la detección a tiempo es fundamental para evitar que esta enfermedad continúe cobrando vidas, y para ello, es indispensable llevar a cabo exámenes de rutina para determinar la presencia del virus de papiloma humano (VPH); exámenes pélvicos; tomar muestra

3 Ibidem

4 Cáncer cervicouterino. Juntos contra el cáncer. Disponible en <http://juntoscontraelcancer.mx/2017/05/25/cancer-cervicouterino/>

5 Ídem

de células de cuello uterino; realizar la colposcopia o biopsias.

### Las muertes por cáncer siguen siendo demasiadas

De acuerdo con las cifras preliminares reportadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020, el cáncer de mama y el cervicouterino cobraron la vida de miles de mujeres que, en muchos casos, podrían haber tenido mayores oportunidades para combatir la enfermedad y superarla si hubieran tenido acceso a mecanismos de diagnóstico temprano.

En el caso del cáncer de mama, de las 7,880 defunciones registradas en 2020, 58 casos correspondieron a hombres, lo que significa que 7,821 de esos decesos fue de mujeres. Tres grupos de edad concentran el mayor número de muertes, el de 65 y más años con 2,900 casos (37.1%), el de 55 a 64 años con 2,004 casos (25.6%) y el de 45 a 54 con 1,839 casos (23.5%). Es decir, más del 85% por ciento de mujeres que murieron a causa del cáncer de mama, tenían más de 45 años<sup>6</sup>.

Si estudiamos las estadísticas de la incidencia de cáncer de mama en la población de 20 años y más, desde el año 2010, veremos que las mujeres presentan una mucho más alta incidencia y que, además, su tendencia es al alza, por lo que casi cada año se está incrementando la incidencia.

Es muy preocupante que la incidencia por cada 100 mil personas de 20 años y más, se haya elevado en los años 2016, 2018 y 2019, a cifras de 30 o más casos. En especial, en 2018 y 2019 se dieron los máximos históricos registrados, pues en esas anualidades se llegó a tasas de 31.65 casos en 2018 y de 35.24 casos en 2019.

6 Características de las defunciones registradas en México durante 2020. Preliminar. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Comunicado de prensa 402/21. Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodem/DefuncionesRegistradas2020\\_Pre\\_07.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodem/DefuncionesRegistradas2020_Pre_07.pdf)

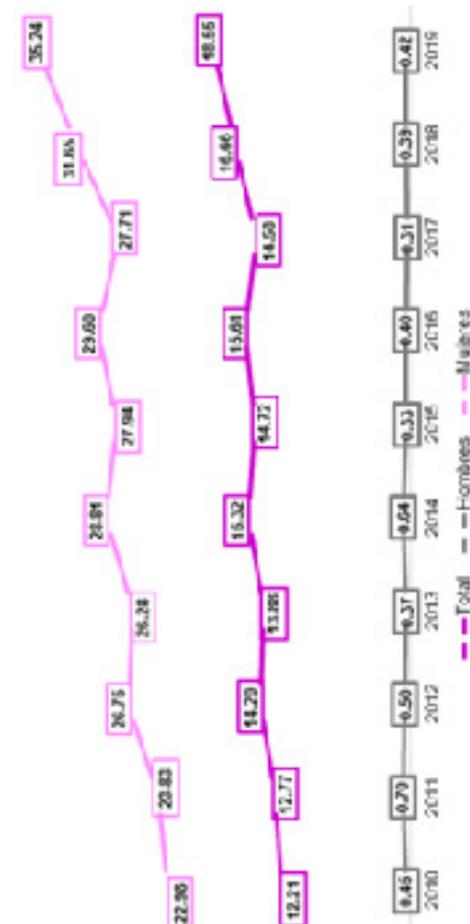
Si no se generan acciones para prevenir y detectar a tiempo el cáncer de mama, esta enfermedad va a incrementar sus afectaciones y cada vez tendremos más víctimas mortales que lamentar.

Podemos y debemos evitar esas muertes. La ciencia actual lo permite y la legislación debería garantizar que la detección sea posible, de manera temprana.

A continuación puede observarse gráficamente la evolución de la tasa de incidencia de 2010 a 2019:

### Incidencia de cáncer de mama en la población de 20 años y más por sexo 2010-2019

(Por cada 100 mil personas de 20 años y más de cada sexo)



Nota: Se utilizó la Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud (CIE-10), código C50. Excluye casos con edad especificada. Fuentes: SALUD. Dirección General de Epidemiología (DGE) (2021) Anuarios de Morbilidad 1984-2019 CONAPO (2018). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

Por otro lado, el cáncer cervicouterino provocó 4,213 muertes en 2020. Por grupos de edad, las mujeres afectadas se distribuyeron de la siguiente manera:

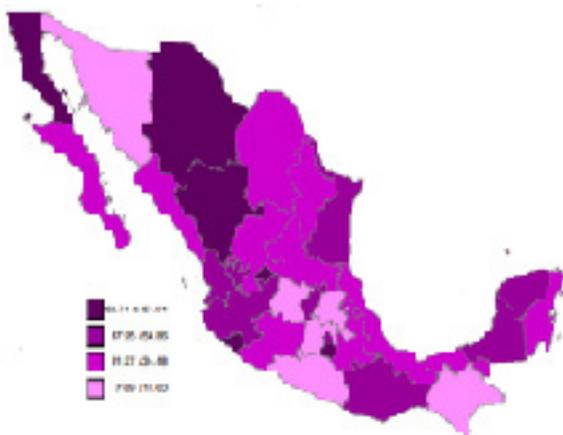
- Para el grupo de 65 y más años se registraron 1,523 decesos (36.2%);
  - En el de 55 a 64 años, 885 muertes (21.0%)
- y
- El de 45 a 54, 908 decesos (21.6%)<sup>8</sup>.

Estas cifras corresponden a las publicadas por el INEGI, que muestran que, al analizar la incidencia de casos de cáncer, las entidades federativas se dividen en cuatro grupos, tal y como se aprecia en el mapa que se reproduce adelante.

La información del INEGI muestra que existen cuatro grupos de entidades federativas, de acuerdo con la incidencia de cáncer de mama, y Estado de México, está colocado en el primer grupo con menor incidencia, es decir, que presenta tasas de 7.69 a 18.60 casos por cada 100 mil mujeres.<sup>9</sup>

#### **Incidencia de cáncer de mama en mujeres de 20 años y más por entidad federativa 2019**

(Por cada 100 mujeres de 20 años y más)



Nota: Se utilizó la clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la salud (Cie-10) código C50. Excluye casos con edad no especificada.  
Fuentes: SALUD. Dirección General de Epidemiología (DGE) (2021). Anuario de Morbilidad 1964-2019 CONAPO (2018). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 en

el Estado de México fallecieron un total de 960 personas por cáncer de mama.

Todas estas cifras son solo una pequeña muestra de lo grave que es la situación que se deriva del cáncer de mama y del cervicouterino, por lo que es necesario que esta Legislatura adopte medidas que, dentro del ámbito de competencia estatal, impulsen una mejor atención para las mujeres y que, con ello se dé la oportunidad de detectar los casos de cáncer de mama y cervicouterino de manera oportuna.

#### **Propuesta**

En ese contexto, lo que esta iniciativa propone es facilitar, un día al año, para que las mujeres trabajadoras del Estado de México, puedan acudir, sin necesidad de pedir un día económico, de vacaciones o permiso, a las unidades de salud que les correspondan, para realizarse los estudios para detectar el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino.

Este día sería en día hábil, con goce de sueldo, preferentemente durante el mes de octubre de cada año y, para no colapsar a las unidades de salud en un solo día, se propone que cada dependencia, entidad o ente público determine un calendario, dentro de dicho mes, para que todas las mujeres mayores de 40 años, puedan acudir a dicha revisión.

Se propone que este beneficio de la ley sea aplicable a las mujeres de más de 40 años porque

7 ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA (19 DE OCTUBRE). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP\\_LUCHACANCER2021.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_LUCHACANCER2021.pdf)

8 Características de las defunciones registradas en México durante 2020. Preliminar. Op. Cit.

9 ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA (19 DE OCTUBRE). Ibidem

como hemos visto, más del 85% de las muertes por cáncer de mama se concentran en ese segmento poblacional.

Con ello, los poderes públicos del Estado, los municipios y los tribunales administrativos; así como los organismos descentralizados, fideicomisos de carácter estatal y municipal, y los órganos autónomos que sus leyes de creación así lo determinen, contribuirán decisivamente para disminuir las condiciones de desigualdad estructural que enfrentan las mujeres y a disminuir las muertes por estos tipos de cáncer.

Cabe señalar que, con esta reforma, el Estado de México se colocará a la vanguardia en la materia, realizando todas las acciones necesarias para garantizar el derecho a la salud de las y los Mexiquenses trabajadores de los órganos del Estado.

### Cuadro comparativo

Por ello, con el afán de claridad, a continuación, se resume la propuesta antes referida:

Texto vigente	Texto propuesto
No existe correlativo	<b>Artículo 65 Bis.</b> Los poderes públicos del Estado, los municipios y los tribunales administrativos; así como los organismos descentralizados, fideicomisos de carácter estatal y municipal, y los órganos autónomos, en el ámbito de sus competencias, promoverán y otorgarán las autorizaciones para que las trabajadoras mayores de 40 años, puedan acudir anualmente a las instituciones médicas que correspondan, para realizarse estudios preventivos de cáncer de mama y cervicouterino.

	Con aplicación para los trabajadores varones de entre 40 a 69 años para la realización de estudios correspondientes a la detección oportuna del cáncer de próstata
<b>No existe correlativo</b>	Los poderes públicos del Estado, los municipios y los tribunales administrativos; así como los organismos descentralizados, fideicomisos de carácter estatal y municipal, y los órganos autónomos, preferentemente establecerán un calendario durante el mes de octubre de cada año, a fin de que atendiendo a la naturaleza de las actividades que desempeñen, gradualmente se otorguen las autorizaciones a favor de las trabajadoras.

Por lo aquí expuesto, se presenta esta propuesta de adición para garantizar el derecho a la salud de las y los Mexiquenses trabajadores de los órganos del Estado, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente **iniciativa con proyecto de Iniciativa de Ley que adiciona un artículo 65 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**

**DECRETO No \_\_\_\_\_**  
**LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.** - Se adiciona un artículo 65 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 65 Bis.** Los poderes públicos del Estado, los municipios y los tribunales administrativos;

así como los organismos descentralizados, fideicomisos de carácter estatal y municipal, y los órganos autónomos, en el ámbito de sus competencias, promoverán y otorgarán las autorizaciones para que las trabajadoras mayores de 40 años, puedan acudir anualmente a las instituciones médicas que correspondan, para realizarse estudios preventivos de cáncer de mama y cervicouterino.

Con aplicación para los trabajadores varones de entre 40 a 69 años para la realización de estudios correspondientes a la detección oportuna del cáncer de próstata.

Los poderes públicos del Estado, los municipios y los tribunales administrativos; así como los organismos descentralizados, fideicomisos de carácter estatal y municipal, y los órganos autónomos, preferentemente establecerán un calendario durante el mes de octubre de cada año, a fin de que atendiendo a la naturaleza de las actividades que desempeñen, gradualmente se otorguen las autorizaciones a favor de las trabajadoras y los trabajadores.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

**Segundo.** Para los efectos de lo establecido por la adición del Artículo 65.-Bis Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a la entrada en vigor de este decreto, para efectos del año 2021, durante los meses de noviembre y diciembre, las dependencias, entidades y demás entes públicos, promoverán y otorgarán las autorizaciones contempladas en el artículo 65 Bis de la presente Ley.

**Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre del

año dos mil veintiuno.

### ATENTAMENTE Las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)

<b>Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez</b>	<b>Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro</b>
<b>Dip. Martha Amalia Moya Bastón</b>	<b>Dip. Francisco Brian Rojas Cano</b>
<b>Dip. Román Francisco Cortes Lugo</b>	<b>Dip. Miriam Escalona Piña</b>
<b>María De Los Ángeles Dávila Vargas</b>	<b>Dip. Luis Narcizo Fierro Cima</b>
<b>Dip. Francisco Javier Santos Arreola</b>	<b>Dip. Gerardo Lamas Pombo</b>

**Dip. Enrique Vargas Del Villar  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional**

*(Fin del documento)*

**VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ.** Se registra la iniciativa y se remite a las comisiones legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias, diputada.

Por lo que hace al punto número 8, el diputado Sergio García Sosa, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante, diputado.

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.** Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Presidenta de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, estimados compañeros, saludo con mucho gusto a los invitados especiales que hoy nos acompañan, así como el público que nos sigue por las diversas plataformas de transmisión y a los medios de comunicación, bienvenidos.

Quien suscribe Sergio García Sosa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México a través de su digno conducto y en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura la iniciativa de decreto por el que se reforma el inciso a) y a la fracción II del artículo 4.228 del Código Civil del Estado de México, se adiciona el inciso d) y se agrega un último párrafo al mismo artículo bajo la siguiente justificación: Atendiendo la demanda social de madres y padres que luchan por defender los derechos y el bienestar de sus niñas y niños que luchan por impulsar una auténtica equidad en la crianza responsable de sus menores, pero sobre todo pensando en garantizar el principio del interés superior del menor, construimos nuestra agenda legislativa.

Según los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, así como datos de la Asociación Mexicana de Padres de Familia Separados A.C., Delegación del Estado de México indican que el 60% de la población de más de 15 años de edad está casada o en unión libre y de cada 100 matrimonios casi 32 terminan en separación, por lo que la tasa de divorcios en México se incrementó en 57% en la última década.

Así mismo, 6 de cada 10 hijos de padres divorciados han sufrido alineación u obstrucción de vínculos familiares y dos de cada 10 hijos en matrimonio vigente presentan inestabilidad emocional por el mismo hecho.

De este modo, resulta evidente que gran parte de la población está siendo afectada por conflictos derivados de separaciones o divorcios, afectando la seguridad, tranquilidad, estabilidad y sano desarrollo de los menores, siendo una de las principales causas que originan estos conflictos la relacionada con las controversias que genera la imposición de sentencias que asignan la guardia y custodia monoparental, es decir, cuando el cuidado de los menores se da de manera exclusiva a uno solo de los progenitores, siendo en más del 90% de estos casos asignada a la madre de los menores, esta decisión suele provocar inconformidad entre el progenitor excluido, generando con ello juicios por la disputa por los hijos, lo que trae mayor encono entre los progenitores.

Por otro lado, la imposición de la guarda y custodia exclusiva de la madre limita y margina al padre, a tan sólo un régimen de convivencias, que si bien le va, es de un fin de semana cada quince días, lo que provoca una desvinculación emocional del padre con sus hijos, con severas consecuencias en el sano desarrollo físico emocional de los menores afectados ya de por sí por el trauma y duelo que implica el proceso de separación o divorcio de sus progenitores, con ello se margina al padre del apego, cuidando educación y crianza de sus hijos, convirtiéndolo en una sola figura lejana y en un proveedor, alejándolo de ejercer su paternidad de manera integral y responsable.

Asimismo este régimen de guardia y custodia exclusiva obliga a la madre a hacerse cargo de los menores sola, toda vez que el padre queda de facto excluido y desobligado del cuidado de sus hijos, generando con ello desigualdad entre los progenitores, así como un dispar y dura carga para la mujer, atentando además contra la equidad de género.

Con esta medida se alienta una paternidad responsable tanto de la madre como del padre, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones, tanto materiales como afectivas para con sus hijos, ello en el marco de las nuevas masculinidades, rompiendo viejos estereotipos

sociales y generando nuevos paradigmas, procurando además la equidad de género.

Es importante resaltar el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde declara inconstitucional la norma que otorga a las madres la preferencia automática para ejercer la guarda y custodia provisional de los niños menores de 12 años en los juicios de divorcio, se fundamenta en el principio de igualdad se determina que violenta el principio del interés superior del menor, ya que desplaza la función del juzgador, consistente en evaluar las circunstancias particulares de cada caso en concreto, para determinar quién es la persona que mejor puede atender las necesidades afectivas y de cuidado del infante.

También considero que la presunción en favor de la madre que establecía la norma controvertida no sólo reafirma estereotipos de géneros tradicionales, sino que profundiza el rol de mujer madre e impide radicar la concepción de la feminidad tradicional.

La única excepción a este criterio, obviamente, sería cuando se encuentre en riesgo la seguridad e integridad de los menores, en este supuesto se seguirán todos los protocolos necesarios para garantizar la seguridad de los hijos y estos deberán de asignarse y estar al cuidado de aquel progenitor, que tenga la mayor aptitud para la crianza y garantice la seguridad para sus hijos.

Asimismo el Senado de la República tomó un punto de acuerdo de fecha 9 de febrero de 2017 donde dice, el Senado de la República exhorta a las entidades federativas a través de sus legislaturas locales a legislar en materia de alienación parental, en virtud de velar por el interés superior de las niñas y niños y de realizar las reformas pertinentes a los Códigos Civiles o familiares con el fin de garantizar el derecho al desarrollo integral de las niñas y niños, que se ve vulnerado con la alienación parental.

De este modo estamos sembrando una cultura de paz, de responsabilidad compartida con perspectiva e igualdad de género, promoviendo las nuevas

masculinidades, pero sobre todo, garantizando el interés superior del menor.

Así atendemos la demanda de miles de padres de familia que ruegan por una convivencia con sus hijos, pero sobre todo, de ver por el sano desarrollo de las niñas, niños, adolescentes mexiquenses.

Por lo que someto a la consideración de esta soberanía la Ley de Padres Responsables.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 4.228 del Código Civil del Estado de México, y se adiciona el inciso d) y se agrega un último párrafo al mismo artículo para quedar como sigue:

Artículo 4.228. ...

a). Para el otorgamiento de la guarda y custodia de menores, se privilegiará el régimen de guarda y custodia compartida, es decir, los menores podrán estar bajo el cuidado de ambos progenitores, ello atendiendo el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

d) Se podrá modificar la guarda y custodia cuando uno de los padres aliene, obstaculice o impida que los hijos convivan con el otro; Asimismo aquel progenitor que se presuma está incurriendo en la práctica de alineamiento parental de alienación parental tratando de genera sentimientos de odio, rechazo de los menores y trate de obstaculizar e impedir que los hijos convivan con el otro progenitor, se le deberán realizar las periciales en psicología y en su caso enviar tratamiento psicológico hasta que se pueda demostrar un cambio en su comportamiento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.** Este decreto deberá entrar en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique

y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México.

**ATENTAMENTE**  
**Diputado Sergio García Sosa**  
**Proponente**

**Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**  
**Diputada María Trinidad Franco Arpero**  
**Diputada Silvia Barberena Maldonado.**  
Es cuanto Presidenta.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo, México; 11 de Noviembre del 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANISCHEMELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E .**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; a través de su digno conducto y en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el inciso a), de la fracción II del artículo 4.228 del Código Civil del Estado de México; se adiciona el inciso d), y se agrega un último párrafo al mismo artículo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Legislar a favor del bienestar de los menores, es garantizar a la sociedad, mejores ciudadanos.

Atendiendo la demanda social de madres y padres que luchan por defender los derechos y el bienestar de sus niñas y niños, que luchan por impulsar una auténtica equidad en la crianza responsable de sus menores, pero sobre todo, pensando en garantizar el Principio del Interés Superior del Menor, construimos nuestra agenda legislativa.

Según los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, así como datos de la Asociación Mexicana de Padres de Familia Separados, A.C. Delegación Estado de México, indican que el 60 por ciento de la población de más de 15 años de edad, está casada o en unión libre. Y que de cada 100 matrimonios, casi 32 terminan en separación. Por lo que la tasa de divorcios en México se incrementó en 57% en la última década.

Asimismo, 6 de cada 10 hijos de padres divorciados, han sufrido alienación u obstrucción de vínculos familiares y 2 de cada 10 hijos en matrimonio vigente, presentan inestabilidad emocional por el mismo factor.

De este modo, resulta evidente que gran parte de la población está siendo afectada por conflictos derivados de separaciones o divorcios, afectando la seguridad, tranquilidad, estabilidad y sano desarrollo de los menores.

Siendo una de las principales causas que originan estos conflictos, la relacionada con las controversias que genera la imposición de sentencias, que asignan la Guarda y Custodia monoparental; es decir, cuando el cuidado de los menores se da de manera exclusiva, a uno solo de los progenitores. Siendo en más del 90 por ciento de estos casos, asignada a las madres de los menores.

Esta decisión, suele provocar inconformidad entre el progenitor excluido, generando con ello, juicios por la disputa por los hijos; lo que trae mayor encono entre los progenitores.

Esto trae consigo, juicios interminables y desgastantes, no solo económicamente, sino emocionalmente, tanto para los progenitores como

para los menores.

Además del alargamiento de juicios, incrementando la carga laboral en los juzgados familiares. Ya de por sí saturados.

Por otro lado, la imposición de la Guarda y Custodia exclusiva a la madre, limita y margina al padre, a tan solo un Régimen de Convivencias que, si bien le va, es de un fin de semana cada quince días. Lo que provoca una desvinculación emocional del padre con sus hijos, con severas consecuencias en el sano desarrollo psicoemocional de los menores. Afectados ya de por sí, por el trauma y duelo que implica el proceso de separación o divorcio de sus progenitores.

Con ello, se margina al padre del apego, cuidado, educación y crianza de sus hijos, convirtiéndolo en solo una figura lejana y en un proveedor, alejándolo de ejercer su paternidad de manera integral y responsable.

Asimismo, éste régimen de Guarda y Custodia exclusiva, obliga a la madre, a hacerse cargo de los menores sola, toda vez que el padre queda de facto, excluido y desobligado del cuidado de sus hijos. Generando con ello, desigualdad entre los progenitores, así como una dispar y dura carga para la mujer, atentando además contra la equidad de género.

Por otro lado, ésta medida trastoca el derecho natural de los menores de estar y crecer a lado de ambos progenitores y de sus familias. Violando con ello, el principio del Interés Superior del Menor.

Es por ello, que es necesario adecuar nuestra Legislación a las nuevas realidades y contexto histórico en el que vivimos, por lo que resulta necesario reformar el Código Civil del Estado de México para que en las futuras resoluciones y sentencias que se dicten, se privilegie este régimen más justo, equitativo y flexible de Guarda y Custodia Compartida; en lugar de que sea la excepción como sucede actualmente.

Toda vez que es el recurso que más favorece a compartir las responsabilidades entre los progenitores, pero sobre todo, el que genera mayor bienestar de los menores.

De este modo, será una decisión salomónica la que se dicte, ello a fin de no separar a los hijos de alguno de sus progenitores y por el contrario, puedan éstos, crecer a lado de ambos y sus respectivas familias. Encargándose tanto mamá como papá, del cuidado, crianza, educación, formación y esparcimiento de sus hijos. Aun cuando los progenitores estén separados.

Con esta medida, se alienta una paternidad responsable tanto de la madre como del padre, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones tanto materiales como afectivas para con sus hijos. Ello en el marco de las nuevas masculinidades; rompiendo viejos estereotipos sociales y generando nuevos paradigmas, procurando además la equidad de género.

Es importante resaltar también, el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde *“declara Inconstitucional la Norma que otorga a las madres la preferencia automática para ejercer la Guarda y Custodia provisional de los niños menores de doce años en los Juicios de Divorcio”*.

*“Se fundamenta en el Principio de Igualdad. Se determina que violenta el Principio del Interés Superior del Menor, ya que desplaza la función del juzgador consistente en evaluar las circunstancias particulares de cada caso en concreto, para determinar quién es la persona que mejor puede atender las necesidades afectivas y de cuidado del infante”*.

*“También considero que la presunción en favor de la madre que establecía la norma controvertida, no solo reafirmaba estereotipos de género tradicionales, sino que profundiza el rol de mujer-madre e impide erradicar la concepción de la feminidad tradicional”*. Amparo en revisión 331/2019. Ponente Ministro Juan Luis González

Alcántara Carranca.

La única excepción a este criterio, obviamente sería cuando se encuentre en riesgo la seguridad e integridad de los menores. En este supuesto, se seguirían todos los protocolos necesarios para garantizar la seguridad de los hijos. Y éstos deberán de asignarse y estar al cuidado, de aquel progenitor que tenga la mayor aptitud para la crianza y garantice la seguridad para sus hijos.

Por otro lado, otra de las problemáticas que se suscitan muy a menudo tanto al interior de las familias, pero se da en mayor medida cuando se da una separación o divorcio, es el relacionado a la Alienación Parental.

Concepto que se refiere a cuando se habla mal a los hijos, de alguno de sus progenitores, buscando alimentar sentimientos de odio y de rechazo de los hijos contra alguno de sus padres. Intentando manipular e intoxicar la mente y los sentimientos de los menores. Pretendiendo obstaculizar el vínculo familiar, para alejarlos de alguno de sus progenitores.

Lo que se puede configurar hasta como corrupción de menores y violencia intrafamiliar, toda vez que se pretende manipular e intoxicar la mente de los menores. Lo que provoca severas consecuencias en su sano desarrollo.

Esta práctica común se ha tipificado incluso por la Organización Mundial para la Salud, dentro de su catálogo de salud mental, como Síndrome de Alienación Parental.

Asimismo, el Senado de la República tomó un Punto de Acuerdo de fecha 9 de Febrero del 2017, donde dice: *“El Senado de la República exhorta a las Entidades Federativas, a través de sus Legislaturas Locales a Legislar en Materia de Alienación Parental, en virtud de velar por el Interés Superior de los Niños y Niñas...y de realizar las Reformas pertinentes a los Códigos Civiles o Familiares, con el fin de garantizar el derecho al desarrollo integral de los Niños y Niñas, que se ve*

*vulnerado con la Alienación Parental”*

Resulta necesario destacar también, que existe un criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde declara inconstitucional algunas legislaciones de otras entidades donde se intentó penalizar esta práctica de alienación parental, que tenía como consecuencia la pérdida de la Patria Potestad de aquel progenitor que incurriera en esta acción. Lo que se consideró excesivo.

Pero si emitió un criterio donde dice que se puede modificar la Guarda y Custodia de los hijos cuando uno de los padres impide que convivan con el otro, así se protege el Interés Superior del Menor. Ello atendiendo al derecho a la convivencia de los menores con ambos progenitores.

Por lo que resulta necesario hacer las reformas necesarias en este sentido y poner a la vanguardia del concierto nacional, la legislación de nuestra entidad, tomando en cuenta los criterios que ha dictado en este sentido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De este modo, estamos sembrando una cultura de paz, de responsabilidad compartida, con perspectiva e igualdad de género, promoviendo las nuevas masculinidades, pero sobre todo, garantizando el Interés Superior del Menor.

Así, atendemos la demanda de miles de padres de familia que ruegan por una convivencia con sus hijos, pero sobre todo, de ver por el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

Por lo que, someto a la consideración de ésta Soberanía la **LEY DE PADRES RESPONSABLES**.

Anexo propuesta con Proyecto de Decreto.

**ATENTAMENTE**  
**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_**

**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma el inciso a), de la fracción II del artículo 4.228 del Código Civil del Estado de México; se adiciona el inciso d), y se agrega un último párrafo al mismo artículo, para quedar como sigue:

**Artículo 4.228.- ...**

**II ...**

a) Para el otorgamiento de la guarda y custodia de menores, se privilegiará el régimen de guarda y custodia compartida, es decir, los menores podrán estar bajo el cuidado de ambos progenitores, ello atendiendo al interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

d) Se podrá modificar la Guarda y Custodia, cuando uno de los padres aliene, obstaculice o impida que los hijos convivan con el otro.

Asimismo, aquel progenitor que se presuma, está incurriendo en la práctica de alienación parental, tratando de generar sentimientos de odio y rechazo de los menores y trate de obstaculizar e impedir que los hijos convivan con el otro progenitor, se le deberán realizar las periciales en psicología y en su caso, enviar a tratamiento psicológico hasta que se pueda demostrar un cambio en su comportamiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias diputado Sergio García Sosa.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia y de la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Primera Infancia para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 9, la diputada Élide Castelán Mondragón presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada.

**DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.**

Muy buenas tardes, con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras y compañeros diputados a los medios de comunicación, pero muy especialmente saludo a los alumnos y a los maestros que nos acompañan el día de hoy de la Escuela Normal de Ixtapan de la Sal.

Sean ustedes bienvenidos jóvenes.

Me siento congratulada con su presencia, debido a que el día de hoy presento esta iniciativa que va dirigida a ustedes jóvenes, con el objetivo de que ustedes tengan más oportunidades en el ámbito político, qué quiero decir con esto, que sean regidores síndicos y presidentes municipales por un día y que puedan exponer la problemática de su municipio; asimismo, las soluciones a las mismas, tenemos que aprovechar su juventud y su inteligencia para que sean en un futuro buenos ciudadanos y buenos servidores públicos, por ello va por ustedes esta iniciativa.

Hago uso de esta tribuna para presentar una iniciativa en materia de juventud que sin lugar a dudas permitirá a que nuestros jóvenes tengan participación directa en las agendas municipales,

principalmente porque de acuerdo al Consejo Nacional de Población, estimó que en el año 2020 el Estado de México contaría con 3 millones de jóvenes, un dato que nos permite entender la trascendencia de los jóvenes en los asuntos políticos y públicos de nuestra entidad.

Dicho lo anterior su servidora aliada de los jóvenes, se permite reformar el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual tendrá un impacto directo sobre nuestros jóvenes que podrá tener un espacio en los cabildos juveniles, dándoles la vestidura de regidores, síndicos y presidentes municipales por un día, para proponer un proyecto de impacto social.

Con ello esperamos que los 125 ayuntamientos puedan ser empáticos y humanos con el sentir de los jóvenes, sobre todo porque en los jóvenes encontramos agentes de cambio y promotores del porvenir.

En esa sintonía, dicho reconocimiento legal permitirá en todo momento y con estricto apego a la legalidad, ser un mecanismo de democracia directa y participativa, debemos de reconocer que dichos cabildos juveniles ya se venían realizando de manera esporádica en algunos municipios de la entidad, siendo los más recientes Toluca y Metepec, donde por medio de las distintas comisiones y edificaciones de participación ciudadana, alguna regidora o regidor, realizaba la convocatoria para dicha actividad y con ello aminorar la apatía de los jóvenes por todo aquello que comprende en un sentido amplio hacer democracia.

Lograr el involucramiento de los jóvenes en las cuestiones de intereses social, ayudará a cambiar la perspectiva que ellos tiene de lo político, más aun cuando de acuerdo a la Encuesta de Jóvenes en México 2019, realizada por observatorio de la Juventud en Iberoamérica, nuestra juventud, consideró que en un ejercicio de participación política votara en las elecciones en la actividad más política y postularse a un cargo político o ser candidato de un partido político en la actividad menos política.

Se aprecia entonces que nuestra juventud tiene

un obvio desencanto por todo aquello que tenga que ver con cuestiones públicas y políticas, creo que el desinterés de la juventud es a causa de la falta de difusión de sus derechos y obligaciones; sin embargo, también creo firmemente que nuestra juventud es el presente y el futuro para consolidar la democracia mexicana.

Por otra parte, quiero precisar que me asiste una porción normativa que es prueba plena para apoyar esta reforma en favor de los jóvenes, hablo del artículo 19 de la Ley de Juventud del Estado de México, que dice: “el Poder Legislativo en el ámbito de su competencia, deberá revisar permanentemente la legislación que se relacione o afecte el ámbito de los jóvenes, con la finalidad de promover las iniciativas y reformas que correspondan para garantizar el ejercicio de sus derechos, además, asegurar un adecuado presupuesto para el desarrollo de programas en su beneficio” en pocas palabras, nosotros como legisladoras y legisladores, tenemos la obligación irrenunciable de apoyar a nuestros jóvenes para ampliar sus horizontes en materia de derechos.

De igual suerte, nos asiste de manera indirecta la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, único Tratado Internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes, digo de manera tangencial, porque el instrumento internacional en mención, fue signado en nuestro país, pero aún está pendiente su ratificación.

En vista de que la democracia, somos todos; yo pediría que en cada uno de nosotros quepa la prudencia para poder legislar en favor de la juventud mexiquense.

Finalizo diciendo, que el Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, emprenderá acciones legislativas, concretas para que la juventud mexiquense, sea dignamente representada y valorada en su justa dimensión.

Por su apoyo y comprensión, muchas gracias.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo, Méx., a \_\_\_ de Noviembre de 2021.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PRESENTES.**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Élica Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Instituto Mexicano de la Juventud <sup>30</sup>, en su artículo 2, se reputan como jóvenes los comprendidos entre 12 y 29 años de edad, misma concepción se tiene en Ley de la Juventud del Estado de México.

A pesar de que existe conformidad en las disposiciones jurídicas en mención, respecto de la edad para que sea catalogado como joven; por el contrario, no ocurre lo mismo en el plano internacional donde la Organización de las Naciones Unidas (ONU), definen a los jóvenes como aquellas personas de entre 15 y 24 años de edad <sup>31</sup>.

Este ejemplo basto para ilustrarnos, sobre lo las disparidades que se pueden dar en el Derecho Interno con el Derecho Internacional. Lo cual conduce a cuestionarnos de forma hasta qué grado nuestros ordenamientos internos representan una adecuada regulación sobre ciertos sectores de la población, y de fondo hasta donde las leyes pueden determinar las etapas que vive el ser humano a lo largo de su vida, es quizás un planteamiento ampliamente debatible ya que el derecho es hecho, valor y norma.

Puntualizado lo anterior, pasemos a ejemplificar mediante argumentos de autoridad la trascendencia, que tienen los jóvenes en México. De acuerdo a la Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Juventud, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía <sup>32</sup> (INEGI), nos brinda las siguientes cifras:

- *De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, en México hay 30.7 millones de jóvenes (de 15 a 29 años) y representan 24.6% del total de habitantes.*
- *Según datos de la ENADID 2018, de la población joven, 34.2% de los hombres y 33% de las mujeres asisten a la escuela.*
- *De acuerdo con la ENOE (cuarto trimestre del 2019), 67.3% de los hombres jóvenes y 40.5% de las mujeres jóvenes forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA).*

Sin hesitación alguna, dichos datos permiten ver que el peso de la juventud en el contexto demográfico de un país tan variopinto como el nuestro; hay que mencionar en el contexto internacional que de acuerdo a la ONU existen 1.200 millones de jóvenes de 15 a 24 años, el 16% de la población mundial. Para 2030, fecha límite para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se estima que la cantidad de jóvenes habrá

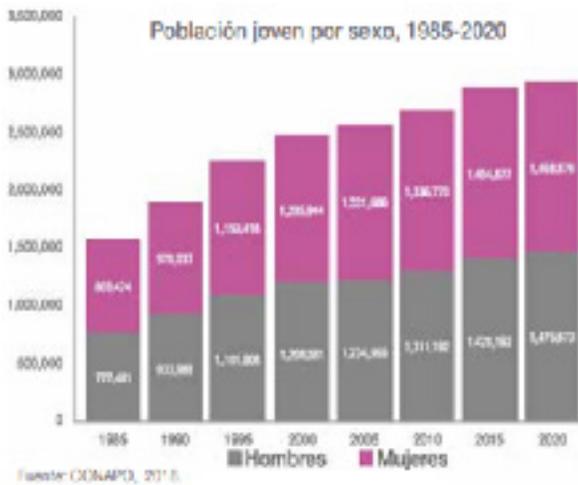
30 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/87\\_020415.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/87_020415.pdf)

31 <https://www.un.org/es/global-issues/youth>

32 <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/>

aproposito/2020/Juventud2020\_Nal.pdf aumentado en un 7%, llegando así a casi 1.300 millones <sup>33</sup>.

Habría que decir también, que de acuerdo al Consejo Estatal de Población del Estado de México (COESPO), en una publicación intitulada “Perfil sociodemográfico de las y los jóvenes del Estado de México”, de fecha 09/01/20. Nos encontramos con una gráfica muy ilustrativa sobre el engrosamiento del sector juvenil.



Lo anterior, refiere en palabras de la publicación que: El crecimiento de la población joven en la entidad ha sido constante. En la década de 1985, este grupo representó un total de 1,580,905; para el año 2020 se estima que el tamaño de jóvenes alcance un total de 2,944,549; de los cuales 1,468,876 son mujeres y 1,475,673 hombres <sup>34</sup>.

Simultáneamente en el mismo estudio, nos permite visibilizar en que municipios se encuentra el mayor número de jóvenes en nuestro Entidad Federativa, el cual es necesario citar:

Municipio	Población total			Jóvenes		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Estados de Morelos	843,444	864,210	1,707,654	148,424	140,103	288,527
Nehuátlcoyotl	547,267	508,019	1,055,286	98,700	80,100	178,800
Toluca	458,625	400,329	858,954	82,518	62,021	144,539
Rauicápan de Juárez	442,322	407,595	849,917	76,554	74,231	150,785
Chimalhuacán	303,892	306,515	610,407	66,148	60,619	126,767
Tlahuacalco de Bar	306,112	300,425	606,537	60,528	58,164	118,692
Aizcapán de Zaragoza	270,692	256,416	527,108	49,250	48,127	97,377
Cuautlan Izcalli	281,372	256,818	538,190	49,784	42,364	92,148
Tultitlán	273,196	283,297	556,493	49,104	47,381	96,485
Atlixcoatl	276,394	290,230	566,624	44,521	45,074	89,595
Tecámac	244,570	256,208	500,778	38,167	40,862	79,029
Villa de Chalco Solidaridad	206,394	213,206	419,600	38,961	38,541	77,502
Nicolás Romero	256,256	204,838	461,094	38,073	30,002	68,075
Chalco	194,291	202,060	396,351	33,900	34,850	68,750
La Paz	132,520	156,776	289,296	28,356	25,802	54,158
Huixtliacán	126,891	130,240	257,131	24,377	26,208	50,585
Coacalco de Berriozábal	149,796	150,847	300,643	25,618	24,561	50,179
Tlaxco	127,462	134,562	262,024	22,913	21,521	44,434
Netepec	119,310	126,236	245,546	21,654	20,889	42,543
Chicoaspan	110,490	116,212	226,702	16,650	15,706	32,356

Este cuadro muestra, la necesidad de ir generando mejores marcos normativos que prevean sus derechos y obligaciones del grupo multicitado,

Este cuadro muestra, la necesidad de ir generando mejores marcos normativos que prevean sus derechos y obligaciones del grupo multicitado, porque como se dice y se dice bien los jóvenes son ya el presente, atrás quedo la trivial frase “Los jóvenes son el futuro de México”, es por lo cual que necesitamos en nuestra función de parlamentarios ser proactivos para que, con nuestra facultad constitucional de presentar iniciativas, generemos mejores condiciones para nuestros jóvenes.

Otro aspecto que tiene plena en injerencia en los jóvenes son sus derechos que tiene dicho sector sujeto de derechos y obligaciones. Dicho lo anterior, pasaremos a desglosar de manera enunciativa, los primeros. Encontrándonos con los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, así establecidos en la Ley de la Juventud del Estado de México, la cual tiene por objeto:

El fomentar, establecer, promover y garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los jóvenes en el Estado de México; así como, implementar las políticas públicas y sus medios de ejecución, encaminadas a su atención integral<sup>35</sup>.

33 <https://www.un.org/es/global-issues/youth>

34 <https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2020/Perfil%20sociodemogra%CC%81fico%20de%20las%20y%20los%20jo%CC%81venes%20del%20Estado%20de%20Me%CC%81xico.pdf>

35 <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig152.pdf>

A pesar de los buenos deseos de la Ley. El Grupo Parlamentario del PRD, encuentra que existe un evidente fracaso de la ley tanto en su aspecto teórico, el cual es producto de que las acciones previstas en la ley, no obstante, su aplicación, no conducen a los resultados esperados o pretendidos. Al igual que un fracaso práctico, el cual sobreviene cuando los operadores jurídicos o autoridades de ejecución de la ley designados no la aplican correctamente, a los destinatarios de las normas.

Algo semejante sucede en el ámbito internacional donde el Estado Mexicano, signo y no ha ratificado hasta la fecha la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ)<sup>36</sup>, el cual según su propio texto describe:

*La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Fue firmado en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005, y entró en vigor el 1 de marzo de 2008.*

*Con el propósito de ampliar y especificar derechos contemplados en la Convención, en función de las realidades juveniles contemporáneas, el OIJ impulsó en 2016 su actualización a través de un Protocolo Adicional, que fue firmado el mismo año, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia. Gracias a este proceso de fortalecimiento y difusión, el Pacto Iberoamericano de Juventud que fue aprobado en la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, incorpora, en su Acuerdo 2, el compromiso de los países con el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes, mediante el impulso a la ratificación y promoción de la Convención.*

*Este instrumento jurídico puede abordarse desde, dos perspectivas. La primera de ellas, remite*

*a su naturaleza de documento jurídico de pacto internacional, que se viene insertando en el concierto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y que insta a los Estados de la región a comprometerse con el respeto y la garantía de los derechos de todas las personas jóvenes. La segunda, por su parte, enfatiza al carácter práctico del instrumento, en tanto permite el conocimiento, el ejercicio y el disfrute pleno de todos sus derechos por parte de las personas jóvenes.*

Existe el inconveniente jurídico de poder hacer mayor alusión a la convención citada, no obstante, de forma no vinculante, pero si ilustrativa resulta sumamente importante que una vez ratificado por nuestra Cámara Alta, sea fuente de consulta para reformas constitucionales o legales en nuestro Estado Mexicano.

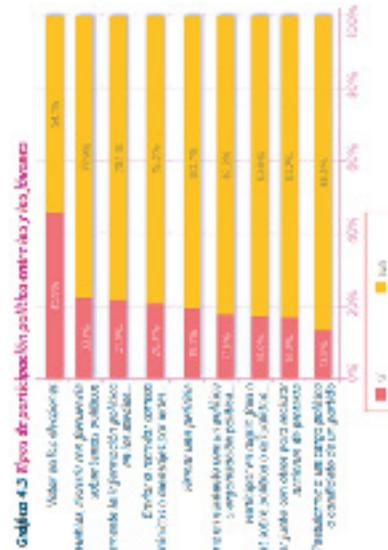
A pesar de que existen pocas condiciones favorables para los jóvenes en lo que respecta a la eficacia de la norma en las esferas internas y externas del derecho, no es un impedimento para que nuestros jóvenes puedan tener participación política, que se refleje en actividades democráticas que favorecen el Estado de Derecho, muestra de ello es un sondeo realizado por Observatorio de Juventud en Iberoamérica (OIJ), que lleva por nombre “Encuesta de Jóvenes en México 2019<sup>37</sup>”

36 <https://oij.org/wp-content/uploads/2019/01/CIDJ-A6-ESP-VERTICAL.pdf>

37 <https://oji.fundacion-sm.org/encuesta-mexicana-de-la-juventud/>



Se observa que la juventud mexicana su modo principal de participar activamente en lo político es votar en las elecciones y en última instancia el postularse a un cargo político. Paralelamente en el mismo estudio realizado, se grafica la percepción e identificación de la juventud respecto a la política.



Las cifras hablan por si solas, estamos en México, necesitado de cambios de perspectiva que tiene la juventud respecto del ámbito político. Existe una forma cuando menos necesaria para que los jóvenes empiecen a ganar espacios públicos y así puedan externar sus necesidades, sus preocupaciones, sus anhelos y con ello convertirse en derechos, es decir que tenga voz en el municipio por lo cual la presente iniciativa busca juridificar una práctica recurrente en distintos cabildos municipales, siendo los más recientes el de los municipios de Toluca<sup>38</sup> y Metepec<sup>39</sup>. El cual abona a la participación política de la juventud fortaleciendo así su derecho político.

Demostrado en la presente iniciativa, el objeto (jóvenes), utilidad (participación activa de los jóvenes en lo político), oportunidad (cabildos juveniles) y demás elementos que las sustenten y de ser posible, las consideraciones jurídicas que las fundamenten (Ley de la Juventud del Estado de México y Ley Orgánica Municipal del Estado de México).

38 <https://www.marletrodea.mx/cabildo-juvenil-2020-toluca/>

39 <https://web.facebook.com/CabildoJuvenilMetepec>

Como resultado de los razonamientos de derecho y hecho vertidos, el Grupo Parlamentario del PRD, nos permitimos facultar a los ayuntamientos por disposición expresa y obligatoria que realicen los cabildos juveniles en su respectivo ámbito competencial. En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para su aprobación.

**ATENTAMENTE**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**  
**DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ**

**DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN**  
**MONDRAGON DIP. VIRIDIANA**  
**FUENTES CRUZ.**

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_**  
**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. -:** Se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

**Artículo 28.- ...**

...  
...  
...

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos **mensualmente y de manera anual se realizarán cabildos juveniles.**

El cabildo **abierto o juvenil son las sesiones** que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes involucrados participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de su

interés y con competencia sobre el mismo.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes en la Sesiones y podrá considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que los habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

...  
a)- f). ...  
...  
...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.** Los ayuntamientos contarán con un plazo de 60 días hábiles para realizar las adecuaciones normativas en sus bandos municipales y reglamentos respectivos para contemplar los cabildos juveniles.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias diputada Élida.

Se registra iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración

Municipal y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

De acuerdo con el punto número 10, la diputada Viridiana Fuentes Cruz, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada.

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.** La mejor herencia que podemos dejar, se resume en un mejor planeta para las futuras generaciones. Con el permiso de la Mesa Directiva; saludo a los medios de comunicación; personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales, invitados especiales.

México como todas y todos ustedes saben, se caracteriza por ser un país mega diverso en términos de genes, especies y ecosistemas, incluso, debo recordarles que nuestro territorio forma parte del selecto grupo de naciones poseedoras de la mayor diversidad de animales y plantas en el mundo entero; sin embargo, el cuidado y protección del medio ambiente, representa sólo una de las grandes promesas de los gobiernos locales, nacionales e internacionales, pues pese a los mecanismos, acciones, convenciones y protocolos habilitados y ratificados, año con año no ha sido suficiente, en definitiva las estadísticas no son favorables.

De acuerdo a un reporte de ONU Hábitat, en algunas zonas metropolitanas como el Valle México, las emisiones generadas por vehículos representan hasta el 60% según la Organización Mundial de la Salud cada año mueren en nuestro país, 14 mil 700 personas a causa de enfermedades asociadas a la contaminación del aire.

De acuerdo con el INEGI, en México durante el 2018 se recolectaron en promedio 107 mil 56 toneladas de basura diariamente, es decir, 854 gramos por persona, entre otros datos abrumadores, además la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la contaminación de ríos y mares, y la invasión de mega proyectos y sus consecuencias para los territorios es innegable, tan solo en los últimos meses hemos sido testigos del

bombardeo y la discusión en torno a la necesidad de implementar combustibles fósiles y energías no renovables, que sin duda ponen en último lugar a la ciudadanía cuando debe estar al centro, se tiene que apostar por energías verdes y empezar a diseñar planes que sustituyan las energías nocivas, debemos ir por políticas públicas que promuevan su uso responsable.

En este contexto la investigación y la innovación científica y técnica, son una de las mejores herramientas de todos los tiempos y deben ser un aliado con el ciudadano y la preservación del medio ambiente, requerimos ver e incorporar las nuevas tecnologías como una pieza fundamental que nos permita, entre otras cosas, reducir el impacto del calentamiento global, limpiar las zonas contaminadas, cuidar de las especies con las que cohabitamos y principalmente reeducarlos para desarrollar una economía sostenible y más sensible en estos términos.

¿Y cómo lo lograremos? Redireccionando e incorporando las producciones científicas y tecnológicas en favor de las y los mexiquenses.

Por ello el Grupo Parlamentario del PRD considera necesario robustecer nuestros ordenamientos jurídicos para emprender esfuerzos encaminados a dar soluciones que abonen a mejorar las condiciones de vida de las y los mexiquenses.

Por lo que la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, busca:

1. Que las políticas y programas en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico mantengan congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente y de desarrollo urbano.

2. Promover la formación de investigadoras e investigadores, tecnólogos y tecnólogas que permitan resolver problemas locales y nacionales fundamentales, especialmente los relacionados con el cuidado y preservación del medio ambiente, así como el desarrollo de actividades científicas, de desarrollo tecnológico e innovación, relacionadas con el cambio climático, cuidado del medio

ambiente y aquellos cuya finalidad sea generar y aplicar energías renovables en el Estado de México.

3. La realización de ferias, exposiciones, congresos de carácter local, nacional e internacional, vinculados a la promoción de actividades científicas y tecnológicas, relacionadas con el cambio climático, energías renovables, entre otras, que impulsen la participación de los habitantes en la promoción y elaboración de proyectos.

4. Establece que en los programas académicos de los distintos niveles educativos, se privilegie el fomento al desarrollo científico y tecnológico, tendiente al cuidado y preservación del medio ambiente.

¿Qué es lo que necesitamos? Empezar un proceso de sensibilización en los diferentes órdenes de gobierno, en la iniciativa privada, pero sobre todo a nivel ciudadanía, pues ésta tiene que ser parte del cambio verdaderamente que se requiere, un entorno más limpio para todas y para todos.

Las y los exhorto a sumarse a este proyecto haciendo lo propio para que las y los mexicanos cuenten con instrumentos y mecanismos sólidos que abonen en el cuidado y protección del medio ambiente.

Es cuanto, muchas gracias.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo, Méx., a -- de Noviembre de 2021.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PRESENTES**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su

Reglamento, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Élica Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman las fracciones V y VIII del artículo 1, se reforma la fracción V recorriéndose la subsecuente del artículo 3, se reforma la fracción III del artículo 28 y se reforma el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México**, en mérito de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVO**

El cuidado y protección del medio ambiente representa una de las grandes promesas de los Gobiernos Locales, Nacionales e, incluso, los Internacionales; lo cierto es que poco se ha hecho para abonar en esta materia, pues, en definitiva, las estadísticas no son favorables en este sentido, pese a la celebración de foros, cumbres, ponencias magistrales, firmas de convenios, entre otras estrategias emprendidas.

México se caracteriza por ser un país megadiverso en términos de genes, especies y ecosistemas; de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>40</sup> :

- A nivel de especies, aproximadamente 10% de las que existen en el planeta se encuentran en nuestro territorio, estimando que al menos 200 mil especies podrían habitar en el país.
- En lo que a ecosistemas se refiere, México y Brasil son los países más ricos de Latinoamérica y la región del Caribe, seguidos por Colombia, Argentina, Chile y Costa Rica, pero si se toma en cuenta el número de ecorregiones, México es el país más diverso de la zona.

<sup>40</sup> [https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe\\_resumen/04\\_biodiversidad/cap4.html](https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe_resumen/04_biodiversidad/cap4.html)

- A nivel mundial, tan sólo China e India rivalizan con México en la diversidad de su cubierta vegetal.
- Además, México es también uno de los centros de origen y domesticación más importantes del mundo, en el que al menos 120 especies de plantas han sido domesticadas (entre ellas algunas de importancia alimentaria mundial, como el maíz, el frijol y el jitomate).

Sin embargo, en México y en el mundo entero, nos encontramos inmersos en una crisis ecológica que no ha sido reconocida abiertamente. Lamentablemente, son muchos los factores que afectan a los ecosistemas naturales y a las especies que los integran amenazando a la biodiversidad; entre ellos, se encuentra el cambio de uso del suelo, el crecimiento demográfico y de infraestructura, la sobreexplotación y uso ilegal de los recursos naturales, los incendios forestales, la introducción de especies invasoras y el cambio climático global, siendo la especie humana la responsable de las condiciones actuales de riesgo.

Por su parte, el incremento demográfico implica un aumento en el consumo de recursos naturales y, evidentemente, en los contaminantes atmosféricos por la dinámica social y de movilidad que hemos adaptado, por ejemplo, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en algunas zonas metropolitanas como en el Valle de México las emisiones generadas por vehículos, representan hasta un 60% de la contaminación total por partículas suspendidas gruesas (PM-10), y lo más grave es que cada año mueren en nuestro país 14,700 personas a causa de enfermedades asociadas a la contaminación del aire <sup>41</sup>. Adicionalmente, según INEGI, en México, durante 2018 se recolectaron en promedio 107,056 toneladas de basura diariamente, es decir, 854 gramos por persona, entre otras estadísticas abrumadoras.

---

41 <https://onuhabitat.org.mx/index.php/contaminacion-automoviles-y-calidad-del-aire>

Al respecto del calentamiento global, existe cerca de un 40 % de probabilidades de que, por lo menos en uno de los próximos cinco años, la temperatura media anual del planeta suba temporalmente 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales. Y esas probabilidades aumentan con el paso del tiempo, advierte un nuevo estudio de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

Además, según el documento Global Annual to Decadal Climate Update (Boletín sobre el Clima Mundial Anual a Decenal), las estadísticas también marcan que es un 90% probable que en el periodo 2021-2025 se observe el año más cálido en la historia registrada. Hasta el momento 2016 ha sido el año más caliente<sup>42</sup>.

Por ello, México ha firmado una serie de Convenios, Convenciones, Acuerdos, Protocolos, y Enmiendas, entre las que destacan: Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, Convenio Internacional para la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos, Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, etc.; las acciones y esfuerzos a partir de estos, son valiosos, pero poco podemos hablar de resultados contundentes.

A propósito de ello y otros daños colaterales entorno a los malos hábitos, intereses políticos y económicos, resulta necesario hacer de las herramientas científicas y tecnológicas un aliado. Por ello, la investigación y la innovación científica y técnica serán fundamentales para salvar el medioambiente, reduciendo el impacto del calentamiento global, ayudando en la adaptación frente al cambio climático, limpiando zonas contaminadas o cuidando de nuestra propia salud; con ciencia y tecnología estaremos más preparados para afrontar los desafíos del futuro. Además, la superación de estos retos también nos permitirá apostar por una economía diferente, que genere

---

42 <https://news.un.org/es/story/2021/05/1492492>

empleo cualificado y que sea más respetuosa con nuestro planeta<sup>43</sup>.

La ciencia y la tecnología, además de representar el más grande descubrimiento de todos los tiempos, el día de hoy son un aliado del medioambiente si se usan de la manera correcta, es por eso que, incluso, se ha desarrollado un campo específico en la materia como lo son las tecnologías medioambientales.

Con base en ello, el GPPRD considera necesario robustecer nuestros ordenamientos jurídicos para emprender esfuerzos encaminados a dar soluciones que abonen a mejorar las condiciones de vida de las y los mexiquenses, por lo que la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto busca que las políticas y programas en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico mantengan congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente y de desarrollo urbano.

De la misma manera, se busca promover la formación de investigadoras e investigadores y tecnólogos y tecnólogas que permitan resolver problemas locales y nacionales fundamentales, especialmente los relacionados con el cuidado y preservación del medio ambiente, así como el desarrollo de actividades científicas, de desarrollo tecnológico e innovación relacionadas con el cambio climático, cuidado del medio ambiente y aquellos cuya finalidad sea generar y aplicar energías renovables en el Estado de México.

Por otro lado, consideramos pertinente emprender un proceso de sensibilización para la ciudadanía y sociedad en general, haciéndola parte del cambio que se requiere en esta materia, por lo que, de la misma manera se propone la realización de ferias, exposiciones y congresos de carácter local, nacional e internacional, vinculados a la promoción de actividades científicas y tecnológicas relacionadas con el cambio climático, energías renovables, entre otras, que impulsen la participación de los habitantes en la promoción y elaboración de proyectos. Y, finalmente, se privilegia en los programas académicos de los distintos niveles educativos el fomento al desarrollo científico y

tecnológico tendiente al cuidado y preservación del medio ambiente.

En mérito de lo anterior, sometemos a la consideración de la H. Asamblea la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman las fracciones V y VIII del artículo 1, se reforma la fracción V recorriéndose la subsecuente del artículo 3, se reforma la fracción III del artículo 28 y se reforma el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, para que de considerarla pertinente, sea aprobada en sus términos en beneficio de las y los mexiquenses.

**ATENTAMENTE**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**  
**DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ**

**DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN**  
**MONDRAGON DIP. VIRIDIANA**  
**FUENTES CRUZ.**

**DECRETO NÚMERO:** \_\_\_\_\_

**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – **Se reforman las fracciones V y VIII del artículo 1, se reforma la fracción V recorriéndose la subsecuente del artículo 3, se reforma la fracción III del artículo 28 y se reforma el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.**

**ARTÍCULO 1.-** La Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, es de orden público, interés social, y observancia obligatoria en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, teniendo por objeto:

I a IV...

V. Establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos

auxiliares del Gobierno del Estado, que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico o que lleven a cabo directamente actividades de este tipo, **en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente y de desarrollo urbano.**

VI a VII...

VIII. Promover el desarrollo y la aplicación de la tecnología en la sociedad del Estado de México, con el propósito de dar a los ciudadanos la capacidad de asimilarla y usarla para reducir la pobreza, ampliar sus oportunidades, mejorar su nivel de vida y convertirla en una fuente de desarrollo económico, social y cultural, **incrementando la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadoras e investigadores y tecnólogos y tecnólogas para resolver problemas locales y nacionales fundamentales, especialmente los relacionados con el cuidado y preservación del medio ambiente.**

**ARTÍCULO 3.-** Se establecen como bases de una política de Estado, que sustenten la integración del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología, las siguientes:

I a IV.

**V. Incentivar la creación y expansión de diversos mecanismos administrativos y gubernamentales que permitan fortalecer e incrementar las actividades científicas, de desarrollo tecnológico e innovación, especialmente las relacionadas con el cambio climático, cuidado del medio ambiente y aquellos cuya finalidad sea generar y aplicar energías renovables en el Estado de México.**

VI. ...

**ARTÍCULO 28.-** ...

I a II...

III. Promover la creación de programas y espacios formativos, recreativos e interactivos, con la finalidad de desarrollar en los niños y jóvenes y en la población en general el interés por una formación científica y tecnológica, **incluyendo la realización de ferias, exposiciones y congresos de carácter local, nacional e internacional, vinculados a la promoción de actividades científicas y tecnológicas en general, especialmente los relacionados con el cambio climático, cuidado del medio ambiente y aquellos cuya finalidad sea generar y aplicar energías renovables, impulsando la participación de los habitantes en la promoción y elaboración de proyectos.**

**ARTÍCULO 59.-** El Ejecutivo del Estado, promoverá permanentemente la investigación que sirva como base a la innovación educativa e impulsará el desarrollo de la enseñanza tecnológica y de la investigación científica y tecnológica, **por lo que se privilegiará en los programas académicos de los distintos niveles educativos el fomento al desarrollo científico, tecnológico e innovación, en congruencia con el cuidado y preservación del medio ambiente.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias

diputada Viridiana.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

Consecuentes con el punto número 11 la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.** Gracias Presidenta diputada, saludo a las y a los compañeros que se encuentran en pleno, por supuesto a quienes nos siguen en los diversos medios de comunicación, sean ustedes bienvenidos a la casa de la pluralidad, del pensamiento y acciones.

El dar cifras e informes sobre la situación que prevalece en el campo nos coloca ante los ojos de quienes viven su realidad como grupo vulnerable, de ser sólo burócratas que no han evolucionado en su manera de actuar y pensar, y es que el apoyo al campo no sólo es entregar fertilizantes, herramientas agrícolas o agropecuarias o demás programas que sólo surten efectos de manera temporal.

Los campesinos y los ejidatarios están sedientos de contar con un apoyo real e integral, como lo es la certeza jurídica en la tenencia de la tierra, así como sus diversas problemáticas que requieren el asesoramiento por parte de especialistas desde el municipio para llegar justo a instancias como el Registro Agrario Nacional, puedan contar con todos los requisitos y realizar sus trámites y es que para comprender y atender un problema de las mujeres o de los hombres del campo, se debe de tener experiencia, vivir las largas travesías que hacen para poder iniciar un trámite o aún más, pedir informes ante las autoridades competentes que por su carga de trabajo o su falta de interés, le resulta fácil expresar, “regrese cuando tenga los documentos completos”, “venga mañana para pedir

y poderle decir qué va a hacer, qué le hace falta”, contextos acompañados de un nula sensibilidad para quienes hacen producir los campos de nuestro Estado.

La estructura de nivel de gobierno tiene por objetivo el poder servir y atender a sus gobernados, ello representa una directriz y pilar fundamental tanto en su creación y su funcionalidad, el dar servicio público no es un acto de voluntad, es una obligación gubernamental, las cifras macroeconómicas de nuestra entidad registran una población ocupada de 370 mil 973 personas aportando el 3%, 3.9% al PIB nacional, ubicándolo en el noveno lugar de los Estados de la Federación.

Todo esto con el eslogan de alcanzar la equidad social y el bienestar de los productores mexiquenses, lo que nos lleva a reflexionar qué hacemos para contribuir a este esfuerzo de la gran familia de productores del campo y es que en el municipio, es la unidad básica para atender los asuntos más inmediatos de la población que permite comprender que este sector es fundamental, no sólo en el momento de expresar cifras e informes de gobierno, se debe de traducir en hechos concretos que hagan visible su importancia y así abatir el rezago agrario que afecta a cada campesino en el Estado de México.

Por lo que la fracción del Partido Verde Ecologista somete a su consideración del Poder Legislativo para su análisis, discusión y en su caso aprobación la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma y adicionen diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el fin de establecer que los Municipios predominantemente rurales se establezca una Dirección Municipal del Campo, encargada de brindar apoyo y asesoramiento a los campesinos, y no solamente los temas de producción, sino también en los relacionados con la tenencia de la tierra, que permitan mantener esa unidad básica de trabajo en conjunto con el ámbito estatal y en el ámbito federal, y definir los requisitos que deban de cumplir quienes en su momento pretendan ocupar este cargo tan importante.

Las instituciones son creadas para atender los requerimientos de la ciudadanía, no para tener letargos en su actuar.

Por un fortalecimiento al campo mexiquense.

Es cuanto, Presidenta diputada.

*(Se inserta documento)*

### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México a de de 2021.

### **DIP. INGRID KRASOPANISCHMELENSKY CASTRO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESENTE**  
**Honorable Asamblea:**

**Quienes suscriben MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE**

**MEXICO, EN MATERIA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO EN LOS AYUNTAMIENTOS**, con sustento en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El control Constitucional prevalece en los ordenamientos legales que buscan atender necesidades de la población más necesitada, ante ello es necesario establecer como prioridades los requerimientos más sensibles y actuar de manera pronta y expedita.

Los grupos vulnerables o sectores son rehenes de la falta de información, así como un debido asesoramiento por personal con perfil profesional cuyo actuar está revestido con valores y principios, ante cualquier conflicto o trámite que no conlleva Litis alguna.

En este orden de ideas podemos establecer que el sector campesino y ganadero requieren en todo momento poder ser asesorados de manera gratuita en los asuntos concernientes a los núcleos ejidales, así como en los comunales en trámites de carácter administrativo y/o que representen conflicto determinado, esto sin que se tengan que trasladar a las oficinas centrales que para tal efecto pudieran tener servicio de atención y asesoramiento, lo que representa gastos monetarios y tiempo.

Datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) refieren que el alrededor del 40% de la superficie de la entidad es agrícola, así como su distribución respecto a la tenencia de la tierra y zonificación territorial en Zonas Sur, Zona Centro y Zona Norte, cuyas características esenciales son bajo los regímenes de tenencia de referencia.

Así tenemos que de acuerdo a los datos proporcionados por el Registro Agrario Nacional (RAN), el número de ejidos inscritos con tierras destinadas al parcelamiento en el Estado de México son 984, ejidos registrados con tierras destinadas al uso común 816, una superficie comunal registrada en la entidad de 318697.836645, con

una superficie ejidal registrada en hectáreas de 841020, así mismo el número de ejidos registrados representan 1 mil 67. Esto nos lleva a reflexionar acerca de la importancia y el número de personas que se beneficiarían con la aprobación de la presente iniciativa, sin olvidar que se encuentran ubicadas, las superficies en comento, en lugares lejanos de las zonas sur, centro y norte de nuestro estado.

Es importante resaltar que los tramites más solicitados ante la dependencia en cita son, entre otros, la solicitud de constancias de inscripción o de vigencia de derechos o listado de ejidatarios o comuneros con derechos vigentes; apertura de lista de sucesión de ejidatario o comunero, enajenación de derechos parcelarios en ejidos o comunidades, designación de sucesores de ejidatario o comunero, trámites que si bien, es cierto, que por su propia naturaleza solamente los lleva el RAN, lo es también que se debe previamente asesorar al ejidatario o comunero en cuanto a los requisitos y formalidades legales para llevar a cabo éstos, en virtud de que para su realización conlleva desplazamientos y asesoramiento respecto a la problemática presentada, lo cual consecuentemente genera afectación a los bolsillos de las y los mexiquenses quienes son titulares de estos regímenes de tenencia de tierra.

Respecto a los programas estatales dirigidos al campo éstos son inversiones y aplicaciones de recursos económicos, esto sin lugar a duda es importante, pero es indispensable darles seguimiento y acompañamiento con políticas vinculantes con una dirección que pueda fungir como vínculo ante la Secretaría del Campo.

En materia de los apoyos otorgados, en el tercer informe de Gobierno Estatal se indica que a través del Fondo de Indemnizaciones a Productores Rurales Mexiquenses, se pagaron compensaciones por el fallecimiento de 106 productores con una inversión de 2 millones 650 mil pesos; así como que en beneficio de 116 productores mexiquenses se aplicó el Seguro Agrícola Catastrófico para el aseguramiento de 352 mil 81 hectáreas de

maíz, cebada y trigo grano para el Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2020 en diferentes municipios de la entidad, con una inversión de 34 millones 800 mil pesos; apoyos otorgados para semilla para una superficie de 16 mil 792 hectáreas, beneficiando a 2 mil 332 productores, con una inversión de 25 millones 98 mil pesos. Asimismo, refiere el apoyó a 36 mil 639 productores con la adquisición de fertilizante para su aplicación en el mismo número de hectáreas; mediante una inversión de 109 millones 917 mil pesos, en el rubro de equipamiento y tecnificación a sus unidades de producción se beneficiaron a 159 productores de un total de 193 hectáreas teniendo un monto de subsidio de 8 millones 925 mil pesos; sigue detallando el citado informe que se canalizaron recursos por 734 mil pesos para apoyar a 272 productores agropecuarios en la adquisición del diésel agropecuario para la operación de sus tractores, el apoyo otorgado fue de 2 mil 700 pesos por tractor, para mecanizar una superficie de mil 269 hectáreas.

Lo anterior es una muestra de cómo los recursos públicos bien ejercidos, resultan primordiales para detonar la productividad del campo. En este sentido, resulta importante también que se tome en cuenta, tanto en la proyección como en la ejecución, el sentir y necesidades de los beneficiarios más vulnerables, donde las dependencias de gobierno municipal enfocadas en temas del campo, hacen mucha falta.

Bajo esta tesitura y en razón que la Administración Pública permite dar celeridad, organización y certeza a una gobernanza de origen democrático, es pertinente proponer, para el desarrollo de las actividades que realiza y tienen establecidas por ministerio de Ley los Ayuntamientos, unidades administrativas que converjan con la necesidad de su población y brindar los servicios de manera profesional revestidas con marcos jurídicos legales acordes a su realidad social, política, económica, cultural, con objetivos claros de brindar a su población un servicio que es necesario y demandante por la misma.

En el marco legal aplicable a las atribuciones

de los Ayuntamientos es preciso señalar que el planteamiento de la presente no contraviene norma legal alguna, puesto que se es facultad del ente autónomo establecer las funciones específicas, cuya responsabilidad de las dependencias está delimitada claramente por lineamientos legales aplicados a casos concretos.

Es decir, la presente iniciativa tiene por objeto modificar diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para establecer que los municipios, predominantemente rurales, exista una dirección municipal del campo, así como, definir los requisitos que deberán cumplir quienes, en su momento, sean designados por las y los Presidentes Municipales para estar al frente de éstas.

Para mejor comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo del texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación.

Ley Vigente	Iniciativa
<p>Artículo 32.- Para ocupar los cargos de Secretario; Tesorero; Director de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, Director de Turismo, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Ecología, Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, o equivalentes, titulares de las unidades administrativas, de Protección Civil y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:</p>	<p>Artículo 32.- Para ocupar los cargos de Secretario; Tesorero; Director de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, Director de Turismo, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Ecología, Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, Del Campo o equivalentes, titulares de las unidades administrativas, de Protección Civil y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:</p>

<p>Artículo 87.- Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, el ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes Dependencias:</p> <p>I al VIII...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 87.- Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, el ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes Dependencias:</p> <p>I al VIII...</p> <p><b>IX. Dirección del Campo o equivalente, en los municipios cuyas características geográficas, territoriales, sociales, culturales, políticas y económicas sean predominantemente inherentes al ámbito rural.</b></p>
<p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 87 Ter.-</b> En los municipios que, de acuerdo a la Ley Agraria, tengan núcleos de población y régimen ejidales, los ayuntamientos podrán contar con una Dirección del Campo o su equivalente, misma que será la encargada de asesorar, atender todo acto relacionado con los ejidos, bienes comunales y/o sus titulares, así como canalizar a la población los apoyos y programas destinados al campo, sin que se invada facultades expresamente determinadas por ley. La Dirección del Campo, estará a cargo de una o un profesionista con título en la Licenciatura en Derecho y/o Ingeniero Agrónomo. Esta designación a propuesta del Presidente Municipal, deberá ser ratificada por las dos terceras partes del cabildo. El Director realizará las funciones y ejercerá las atribuciones específicas que señale el Reglamento Interno correspondiente.</p>

Sin correlativo	<p><b>Artículo 96 Quaterdecies.-</b> El Director del Campo o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en Derecho y/o Ingeniero Agrónomo, así como, contar con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación.</p> <p>Además, deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna otra institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México.</p>
Sin correlativo	<p><b>Artículo 96 Quincecies.-</b> I. El Director del Campo o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones: I. Realizar la programación y ejecución de las asesorías y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad.</p> <p>II. Planear y coordinar los proyectos de asesorías inherentes al campo y servicios relacionados con el mismo que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos que determine las leyes en la materia.</p>

	<p>III. Coordinarse con dependencias Federales y Estales en los apoyos dirigidos al sector del campo con la finalidad de que se hagan llegar de manera transparente, y cumpliendo con los principios establecidos por Ley.</p> <p>IV. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.</p>
--	---

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México tiene como tarea atender el reclamo social y de los grupos vulnerables, a efecto de poder brindar soluciones de manera tangible y directa.

Estamos convencidos de la relevancia del campo para el crecimiento y desarrollo de nuestro Estado, por lo que habremos de velar para que éste se fortalezca en beneficio de millones de mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN MATERIA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO EN LOS AYUNTAMIENTOS.**

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. MARIA LUISA MENDOZA**  
**MONDRAGON COORDINADORA DEL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO \_**  
**LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE**

**MÉXICO DECRETA:**

**UNICO.** Se reforma el párrafo primero del artículo 32; se adiciona la fracción IX al Artículo 87; así como los artículos 87 Ter, 96 Quaterdecies y 96 Quindecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 32.** Para ocupar los cargos de Secretario; Tesorero; Director de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, Director de Turismo, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Ecología, Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, Del Campo o equivalentes, titulares de las unidades administrativas, de Protección Civil y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

[...]

**Artículo 87.-** Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, el ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes Dependencias:

I al VIII...

IX. Dirección del Campo o equivalente, en los municipios cuyas características geográficas, territoriales, sociales, culturales, políticas y económicas sean predominantemente inherentes al ámbito rural.

[...]

**Artículo 87 Ter.-** En los municipios que, de acuerdo a la Ley Agraria, tengan núcleos de población y régimen ejidales, los ayuntamientos podrán contar con una Dirección del Campo o su equivalente, misma que será la encargada de asesorar, atender todo acto relacionado con los ejidos, bienes comunales y/o sus titulares, así como canalizar a la población los apoyos y programas destinados al campo, sin que se invada facultades expresamente determinadas por ley.

La Dirección del Campo, estará a cargo de una

o un profesionista con título en la Licenciatura en Derecho y/o Ingeniero Agrónomo. Esta designación a propuesta del Presidente Municipal, deberá ser ratificada por las dos terceras partes del cabildo. El Director realizará las funciones y ejercerá las atribuciones específicas que señale el Reglamento Interno correspondiente.

[...]

**Artículo 96 Quaterdecies.-** El Director del Campo o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en Derecho y/o Ingeniero Agrónomo, así como, contar con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación.

Además, deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna otra institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México.

**Artículo 96 Quindecies.-** El Director del Campo o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

I. Realizar la programación y ejecución de las asesorías y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad.

II. Planear y coordinar los proyectos de asesorías inherentes al campo y servicios relacionados con el mismo que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos que determine las leyes en la materia.

III. Coordinarse con dependencias Federales y Estales en los apoyos dirigidos al sector del campo con la finalidad de que se hagan llegar de manera transparente, y cumpliendo con los principios

establecidos por Ley.

IV. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días del mes de \_\_\_ de dos mil veinte uno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias, diputada María Luisa.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.

De conformidad con el punto número 12, el diputado Martín Zepeda Hernández, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante, diputado.

**DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.** Con su venia Presidenta, Ingrid Krasopani Schemelensky, integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados no podemos comenzar esta presentación, la presentación de esta iniciativa sin antes reconocer a todas las mujeres que han luchado por hacer valer su derecho a decidir, ellas se han enfrentado a señalamientos, insultos, discriminación, abandono y en muchos casos violencia física con resultados

trágicos, también queremos recordar que esta no es la primera iniciativa que tiene que ver con la despenalización del aborto, muchas compañeras y compañeros diputados de esta y otras Legislaturas han buscado modificar la Ley, pero no estoy seguro de que nosotros lograremos ese objetivo, dejando de lado cualquier interés que no sea el de proteger los derechos de las mujeres mexiquense.

Nos tiene que quedar claro a cada uno de nosotros, que este no es un tema de botín político, ni para generar ruido en los medios, ni para ganar popularidad o adeptos, se trata de saldar una deuda pendiente que ha costado vidas, truncado sueños y separados familias esta Legislatura debe hacerse notar no sólo por estar integrada de manera paritaria o por tener una composición de diversas fuerzas políticas, se tiene que dar a conocer por atender los temas de fondo, por crear leyes que si solucionen los problemas de la ciudadanía.

Como Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en las últimas sesiones hemos traído a esta tribuna temas relacionados con la salud, los derechos sexuales y el desarrollo de la libre personalidad y el día de hoy continuamos impulsando una agenda que se relaciona con los mismos, la intención de cambiar nuestro Código Penal tiene su sustento en que la redacción vigente niega un derecho humano reconocido a nivel internacional, limita el libre desarrollo de la vida sexual y reproductiva e incluso atenta contra el derecho al libre trabajo, la historia nos ha demostrado que las mujeres siempre han estado en pie de lucha, que el impulsar la interrupción legal del embarazo no es un tema de moda, tenemos precedentes a nivel internacional como nacional, este grupo poblacional sigue, siempre se ha estado limitado, pero se les ha negado el derecho para salir adelante.

En los años 60's y 70's encontramos una serie de acciones que sentaron las bases en favor del derecho a decidir y a la no intervención del Estado en la vida privada de las mujeres, un ejemplo de ello es el caso judicial en los Estados Unidos, Roe contra White, que estableció precedentes sobre el derecho a la privacidad, el cual implica

que el Estado no debe interferir en las decisiones de una persona, en este caso en su decisión para interrumpir su embarazo.

Hacer referencia a lo anterior, tiene como finalidad mostrar cómo una mujer decidida hizo valer la ley a su favor y en el de todas las mujeres de Estados Unidos, este fallo legal prácticamente tiene 50 años, a nivel internacional nuestro país es reconocido por su voluntad de proteger los derechos humanos, de ser parte de este grupo de naciones que asigna instrumentos internacionales públicos en favor del bienestar social.

Es correcto recordar que México es parte de diversos organismos internacionales que ha firmado tratados o se ha adherido a los mismos, como es el de la Declaración Universal de los Derechos Humanos la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, la Conferencia de El Cairo de 1994, entre otros.

Cada uno de los mencionados tiene gran relevancia para la protección de diversos derechos, pero en especial el de las mujeres, además de lo ya mencionado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación también resolvió en días pasados que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta y se pronunció por primera vez a favor de garantizar el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir, sin enfrentar consecuencias penales, cuestión que significa mucho para el derecho mexicano.

Antes de continuar, es preciso decir que en esta exposición de motivos buscamos hacer notar, por medio de antecedentes históricos, tratados internacionales, criterios, jurisdiccionales recientes, que existe un andamiaje legal para soportar la decisión de reformar el cómo se tipifica el delito del aborto como Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano tenemos la tarea de velar por los mejores intereses de nuestro Estado, es importante decir que se han estudiado las diferentes propuestas, así como las de las legislaciones de otros y de otras entidades de la

República, la cual en muchas ya ha cambiado la forma de la despenalización del aborto.

Los ejemplos más llamativos son la Ciudad de México y el Estado de Oaxaca, porque fueron los dos primeros en permitir la interrupción del embarazo dentro de las primeras 12 semanas de gestación, estados como Veracruz, Baja California, Norte e Hidalgo ya se han sumado a esta forma de proteger la vida, blindar los derechos humanos y adecuar la ley para que se persiga a quien en verdad actúe con dolo.

En nuestra propuesta legislativa decidimos integrar dos figuras sobre el mismo delito que permiten contar con una mayor claridad al momento de perseguir un delito o de imponer una pena.

En primer lugar, en el artículo 248 se inserta la figura del aborto voluntario, el cual permite que una mujer pueda interrumpir su embarazo durante las primeras 12 semanas de gestación sin una consecuencia penal, es decir, no se va a perseguir a ninguna mujer que dentro de este plazo de tiempo decida no continuar con un embarazo, aquí se está haciendo uso de los parámetros que la ciencia ha determinado, como seguros para la mujer, esto no quiere decir que exista una total despenalización de la conducta de aborto, pero sí genera una ventana para acceder de forma segura a este procedimiento. Para el artículo 250 del Código, se está trayendo la figura del aborto forzado y es importante decir que la voluntad juega un papel fundamental, en esta redacción no se habla de temporalidades como limitantes o atenuantes aquí lo importante es que se interrumpió un embarazo sin la voluntad de la mujer, lo que significa que se perseguirá a terceros que han obrado de mala fe, para terminar con la gestión de un producto.

La diferencia entre ambos artículos reformados se basa sobre todo en la voluntad o el derecho a decidir.

Otro de los gremios a los que se busca proteger es al personal de salud, que muchas veces es perseguido por atender este tipo de situaciones sin ánimos de vulnerar a la mujer o a un producto, simplemente

buscan cumplir con sus deberes médicos en favor de la salud.

Estoy cierto que esta iniciativa, al igual que todas aquellas que buscan despenalizar el aborto las referentes a las que se brinden servicios para la interrupción legal del embarazo, que no se persigan a médicos y que se garanticen los derechos de salud sexual, se unirá en un producto legislativo funcional para las mujeres.

El día de hoy no podemos ser omisos a las demandas sociales, no se trata de querer o no prestar atención a un grupo, aquí el centro del asunto es hacer valer la protección de los derechos humanos, este tema es muy delicado, pero no por eso lo vamos a olvidar, de hecho esta fragilidad nos convoca a trabajar de la forma más puntual, técnica y humana posible para emitir una buena norma que tenga ante todo la finalidad de resguardar la dignidad humana.

Por eso compañeras y compañeros los conmino a trabajar juntos, eliminar las barreras partidistas, no pensar en recompensas electorales y si poner el centro de esta decisión a la ciudadanía y sobre todo a las mujeres mexiquenses.

Por ello se presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código Penal del Estado de México, para que reconfigure el delito de aborto para que se permita que las mujeres puedan interrumpir su embarazo de forma voluntaria y se sancionen aquellos que forcen una interrupción sin el consentimiento de una mujer, sin importar el tiempo que lleve el embarazo.

Es cuanto.

Muchas gracias amigos y amigas compañeras diputadas y diputados.

Muchas gracias.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo, México, a 11 de noviembre de 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANISCHMELENSKY  
CASTRO**

**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, suscriben los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 248, 249, 250 y 251 todos del Código Penal del Estado de México, para tipificar las figuras de aborto voluntario y aborto forzado conforme a lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La sociedad mexicana, pero sobre todo la mexiquense tiene una deuda muy grande con las mujeres, sobre todo, porque las autoridades no han trabajado lo necesario para reconocer que ellas son las únicas tomadoras de decisiones respecto a su cuerpo. En este sentido, la presente iniciativa busca reformar el Código Penal del Estado de México para que la redacción existente permita a las mujeres terminar su embarazo sin que sean perseguidas y en el mismo sentido se creen modelos en los que el personal de salud que las pueda atender.

La representación de un grupo social, una comunidad o un partido político es parte de las tareas de un legislador, cuestión que imprime pluralidad en un cuerpo colegiado como es un Congreso o un Parlamento, en consecuencia, las discusiones y leyes que se aprueban por este tipo de instituciones deliberativas cuentan con una visión amplia y nutrida del sentir de la sociedad en sus distintas agrupaciones.

Nuestra propuesta busca generar un marco jurídico

mexiquense robusto y aplicable para la actualidad. Es nuestra intención como Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, reformar una serie de artículos de la materia penal que actualmente tienen como fin criminalizar a las mujeres que deciden o son obligadas a abortar, así como al personal médico que las asiste. La norma mexiquense en muchas ocasiones se ha considerado a la vanguardia, pero en otros casos como es el tema del aborto demuestra no estar a la altura de las necesidades de sus gobernados.

El ser humano está viviendo un momento histórico en diversas partes del orbe, ya que las mujeres de todas las edades, diferentes estratos económicos y educativos están exigiendo se les brinde un trato igual al de los hombres, que se respeten sus derechos, se les reconozcan sus capacidades y se les deje actuar con la máxima libertad posible. Vivir en la presente época es un privilegio para muchos, pero también implica una gran responsabilidad para aquellos que tienen la intención de impulsar un cambio social que realmente reivindique a las mujeres en todos los aspectos posibles.

Uno de los reclamos más grandes que han realizado las mujeres tiene que ver con el derecho que poseen para decidir sobre su propio cuerpo, ya sea para determinar cómo se visten, si desean realizarse alguna modificación estética o quirúrgica pero la mayor prerrogativa que reclaman como suya y con justa razón, es la de poder terminar con un embarazo de forma segura y sin discriminación.

Para ejemplificar lo dicho de forma un poco más precisa, recordemos todas esas marchas donde las mujeres salieron a las calles con un pañuelo verde, este movimiento conocido como “Marea Verde” nació como una forma de visibilizar la sororidad entre las mujeres, así como demostrar el número de personas interesadas a participar para solicitar acciones ante la falta de acceso a salud sexual y reproductiva de las mujeres en América Latina.

Si bien, con el surgimiento de dicho movimiento en los últimos años se podría generar cierta confusión relativa a las demandas de las mujeres para decidir

sobre su propio cuerpo es y hacer pensar a algunos que sus demandas solo son una cuestión de moda. La realidad y la historia cuentan con diversos grupos feministas que han luchado en diversos países por muchos años para que se les reconozca el ya mencionado derecho.

Existen precedentes que muestran que la lucha por el acceso al aborto legal y seguro se dio en momentos anteriores, como fue en las décadas de los años sesenta y setenta, donde el movimiento de liberación de la mujer tomó fuerza y se hizo visible ante sus respectivas naciones. Ejemplo de ello, lo podemos encontrar con la Ley del Aborto (Abortion Act)<sup>1</sup> de 1967 de Inglaterra, que despenalizó la práctica del aborto inducido, la cual es una prestación médica del Servicio Nacional de Salud de Gran Bretaña; también se estableció que dos médicos debían confirmar que el embarazo dañara la salud física o mental para poder realizarlo. Esta para muchos fue la primera victoria en favor de la salud de las personas gestantes.

Para los Estados Unidos los movimientos en favor de los derechos de las mujeres también cobraron fuerza, como fue en el año de 1967, cuando el estado de Colorado legalizó el aborto en casos de violación, Hawaii fue el primer estado en legalizar dicho procedimiento de intervención a petición de la madre, esto en el año de 1970, pero fue tres años después cuando se dio el caso más emblemático que sentó precedentes en los Estados Unidos de Norteamérica, el caso Roe contra Wade (Case Roe v. Wade). Esta disputa legal se dio entre Norma McCorvey, conocida en documentos judiciales como Jane Roe, contra Henry Wade, el fiscal de distrito del condado de Dallas, quien hizo cumplir una ley de Texas que prohibía el aborto, excepto para salvar la vida de una mujer, dejando a la

---

<sup>1</sup> Abortion Act of 1967, UK Public General Acts. Legislation United Kingdom [Ley de Aborto de 1976, Reino Unido Registro Público Legislativo. Legislación del Reino Unido] Consultado 29 de octubre de 2021, Sitio Web: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1967/87/introduction>

demandante en una flagrante posición donde se violaban sus garantías que el Estado Americano brindaba.

El centro de este litigio, que llegó a la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, se basó en la primicia de la demandante para que se le garantizara su derecho como persona a adoptar por sí misma las decisiones fundamentales que configuran su vida personal y familiar sin injerencia estatal alguna<sup>2</sup>.

En este caso en particular tenía que ver con su derecho a la privacidad, para poder realizarse un aborto, sin que el Estado determinara las causas para llevar dicho acto.

Es máximo tribunal de los EE.UU. declaró que existe un derecho constitucional de las mujeres embarazadas a abortar, pero que pese a ello los poderes públicos también pueden restringir legítimamente ese derecho.

Una de las consecuencias que a la fecha encontramos en diferentes leyes, así como argumentos para despenalizar la terminación de un embarazo, fue el criterio que acuñó la Corte, que dividió el embarazo en tres períodos de aproximadamente tres meses cada uno. En el primero, la mujer tiene derecho a abortar libremente tras obtener el visto bueno de un médico. En los dos trimestres, los Estados sí pueden regular la cuestión permitiendo abortar en caso de riesgo para la salud de la madre. Sólo en el último semestre, más o menos en el momento de la viabilidad del feto, adquiere relevancia la potestad del Estado para proteger la potencial vida humana, prohibiéndose todo aborto, pero incluso en este caso la Corte precisó que debe preverse la posibilidad de abortar si sólo así se salva la vida de la madre.

<sup>2</sup> MARÍA NIEVES, El derecho a la privacidad en los Estados Unidos: aproximación diacrónica a los intereses constitucionales en juego, (2011) Consultado 29 de octubre de 2021, Sitio Web: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3883001.pdf>

Con este par de antecedentes internacionales se demuestra que las mujeres han luchado por décadas para acceder un derecho, el cual consiste en poder tomar sus propias decisiones sin la injerencia de un tercero. Es justo decir que el modelo cultural y legal de los países de donde se tomaron los ejemplos es distinto al que se vive en nuestro país, por lo que no buscamos adoptar esas medidas de formar idéntica, pero es bueno conocer este tipo de actos jurídicos que atienden la misma línea en favor de las mujeres.

Siguiendo el plano internacional, pero ahora en un campo que sí tiene injerencia en nuestra vida diaria, tiene que ver con la proclividad que tiene México como país a participar en ratificación de tratados internacionales, sobre todo en aquellos que tienen un eco en lo referente a los derechos humanos. Nuestro país tiene relación con los Órganos del Sistema de las Naciones Unidas, donde la protección de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer se busca a través de diversos Tratados Internacionales que lo obligan moral y recíprocamente a garantizar el pleno ejercicio de estos y entre ellos se contempla el acceso al aborto seguro<sup>3</sup>. Estos instrumentos internacionales son:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW;
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, Belém do Pará;
- La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo (1994), y
- La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

<sup>3</sup> IPAS, El aborto en el Sistema Internacional de los Derechos Humanos, 1° edic., Ipas México, (2019), Consultado el 29 de octubre de 2021, Sitio Web: <https://ipasmexico.org/2020/07/15/el-aborto-en-el-sistema-internacional-de-los-derechos-humanos/>

Todos estos elementos tienen una inmersa relación con el tema que se toca en la presente iniciativa porque se enarbolan los derechos humanos y la protección de los derechos de las mujeres.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, conocida también por sus siglas en inglés CEDAW, tiene como objetivo difundir a todas las personas interesadas en promover los derechos de las mujeres en línea con el marco normativo internacional. La CEDAW fue adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981 y es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer<sup>4</sup>.

Dentro del articulado de la CEDAW, en el artículo 2 inciso c) se determina que los Estados Parte deben establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación<sup>5</sup>. Este inciso es muy importante para la presente argumentación porque produce un deber de carácter erga omnes, que implica que los Estados y sus individuos deban respetar las normas de derechos humanos, así como hacerlos respetar ante terceros, por lo que los efectos del tratado tienen una gran trascendencia jurídica en todas las esferas y órdenes nacionales en sus diferentes niveles de organización. Es importante mencionar que el Comité que vigila el Cumplimiento de CEDAW ha manifestado constantemente que las leyes sobre

el aborto restrictivas constituyen discriminación contra las mujeres.

Adicionalmente, la Conferencia del Cairo de 1994 tocó temas que tiene que ver con el cumplimiento de los derechos de las mujeres y las niñas, por esto es fundamental para el desarrollo. En la conferencia, quedaron sentadas algunas definiciones importantes. La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos<sup>6</sup>. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria, sin riesgos de procrear, la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia.

En consonancia con esta definición de salud reproductiva, la atención a dicho aspecto se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivo al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual<sup>7</sup>. Un tema que fue muy discutido, pero quedó pendiente fue el relacionado al aborto y la necesidad de despenalizarlo o legalizarlo a fin de eliminar los abortos en condiciones de riesgo causantes de alta mortalidad materna.

Como resultado y gracias a instrumentos internacionales como los mencionados aquí, así como muchos otros, la protección de los derechos de las mujeres ha recibido una mayor atención

---

4 Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ONU Mujeres México, (2011) Consultado el 29 de octubre de 2021, Sitio Web: <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>

5 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), Consultado 29 de octubre de 2021, Sitio Web: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

---

6 Organización de las Naciones Unidas, Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994); Consultado el 29 de octubre de 2021, Sitio Web: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/coreinstruments.aspx>

7 Ibid.

y protección, pero la meta aún está lejos de alcanzarse.

En adición a lo establecido, ese tema ha visto en la última década cambios importantes en el consenso internacional sobre el vínculo entre el acceso al aborto y el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres.

Este cambio de actitud se evidencia claramente en el trabajo de los órganos de supervisión de la ONU, en la adopción de un protocolo regional sobre derechos humanos, y en los documentos de consenso de varias conferencias mundiales relativas a los derechos de las mujeres y la salud y los derechos reproductivos.

Integrar asuntos de carácter internacional en la presente iniciativa busca clarificar la necesidad de hacer respetar los derechos de las mujeres y que con vigilancia a las competencias de nuestra entidad se cumplan con los tratados ya mencionados.

A nivel nacional, el presente tema ha recibido muchos comentarios, críticas positivas y negativas lo cual nutre de una forma importante el presente proyecto. Nuestro país cuenta con una población altamente religiosa, como demuestra el Censo 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en sus datos demuestran que el 77.7% de la población de México se considera católica<sup>8</sup>, que en números absolutos son 97 864 218 personas, número que sigue siendo relevante para la toma de decisiones de los actores gubernamentales.

Presentar este dato no busca señalar y ni denostar a ninguna persona por las creencias que practique o reconozca como parte de su ser, se tiene la intención de entender porque un asunto tan importante como es reconocer el derecho de las mujeres a decidir

sobre su cuerpo se ha visto obstaculizado para integrarse en el marco jurídico vigente. Este es un factor importante ya que se sigue condicionando tanto las leyes como las políticas públicas, bajo un esquema basada en una moral con una visión del pasado. Decir esto jamás buscará generar encono, división o enfrenamientos, esta bancada respeta todas y cada una de las formas de pensar de las personas.

Las mujeres que buscan promover sus derechos, en muchas ocasiones sufren de discriminación, ya que nuestra base social se estructura bajo una cultura patriarcal que influye de forma negativa en las normas sociales. Otro factor nocivo que se debe tener en cuenta es la educación sexada, en lo formal como lo informal. Se suman también las enormes desigualdades económicas y sociales, mismas que son estructurales, lo cual han dificultado cambios en los marcos legales a favor de una educación sexual y reproductiva integral. Todo lo mencionado impacta negativamente en la vida de las mujeres y han mantenido al aborto como un delito, que refleja la discriminación en contra de ellas.

En términos de competencias y aplicación de la norma es importante decir que nuestra nación permite a los estados miembros construir su propio ordenamiento penal, enfocado en los delitos que no sean considerados del ámbito federal. Esto implica que las Legislaturas Estatales pueden tipificar delitos, determinar sujetos, causas, penas y cualquier otra considera legal que sea necesaria para proteger los derechos de los ciudadanos.

El fundamento jurídico lo encontramos en nuestra Constitución Federal ya que el artículo 124 que establece que las facultades que no estén expresamente concedidas por la Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados.<sup>9</sup>

8 INEGI, Censo 2020 Información sobre la evolución de la población según su credo religioso, así como su distribución por sexo y grupos de edad. (2020) Consultado el 29 de octubre de 2021, Sitio Web: <https://www.inegi.org.mx/temas/religion/>

9 Art. 124, CPEUM, Consultado 29 de octubre de 2021, Sitio Web: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf)

Gracias a esta distribución de competencias nos permitirá hacer un breve análisis de legislación estatal comparada, estudiando en este caso los diversos Códigos Penales Estatales que han legislado de una forma que privilegia los derechos humanos de las mujeres y no criminaliza a las mismas.

No se puede omitir en la discusión del tema de distribución de competencias, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación este año resolvió por unanimidad de diez votos que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta, y se pronunció por primera vez a favor de garantizar el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir, sin enfrentar consecuencias penales. Este argumento fortalece el espíritu de nuestra iniciativa. Los criterios que se decantaron por parte de los ministros de la Corte en la acción de inconstitucionalidad 143/2017<sup>10</sup>, atendieron cuestiones en materia de la capacidad para que un Congreso Local decreta precisión oficiosa sobre un delito ajeno a los establecidos por el catálogo contenido en la Constitución Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como el Código Penal Federal. Hacemos notar esto para dilucidar que no existe una despenalización del aborto por parte de la Suprema Corte, pero sí se generaron argumentos para no criminalizar el derecho sobre las decisiones que tomen las mujeres sobre su cuerpo.

En lo referente al Estado de México, se hace de su conocimiento que se cuenta con un Código Penal que fue expedido en año 2000, mismo que a la fecha ha sido reformado en más de 100 ocasiones, lo cual indicaría que nuestro estado busca mantenerse actualizado en favor de la impartición de justicia y persecución de los delitos que vulneran a las y los mexicanos.

---

10 Acción de inconstitucionalidad 148/2017, promovida por la Procuraduría General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Coahuila, demandando la invalidez de los artículos 195, 196 y 224, fracción II del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenidos en el Decreto 990, publicado en el Periódico Oficial local el 27 de octubre de 2017.

Pero muchos cambios no significan un mejor trabajo, dicho eso es imperativo decir que realizar modificaciones a ley tiene que lograrse bajo un principio de utilidad para la ciudadanía y para el gobierno o los impartidores de justicia.

La reforma que se está impulsando, tiene la finalidad de mejorar la redacción sobre lo que se entiende por aborto, identificar quienes son los sujetos activos y pasivos, la conducta antijurídica, la tipicidad, así como las causas donde no se criminalicen a las personas. Los artículos vigentes demuestran que el legislador de aquella época no tenía la intención de proteger los derechos de las mujeres, simplemente se sancionaba una conducta que muchas veces era complicada de entender y dejaba en un estado de indefensión al supuesto victimario.

Nuestro Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, es consciente que esta iniciativa no es la primera ni será la última, siempre que el tema de la interrupción legal del embarazo no se atienda y se siga criminalizado a las mujeres como al personal médico que les auxilia de buena fe. Por ello se usan los ejemplos de legislaciones que han cambiado su redacción para lograr una visión más amplia y vigente para dar solución a las demandas ciudadanas y con ello crear una regulación óptima, eficiente, fácil de entender y aplicar.

El primer ejemplo lo encontramos en la legislación positiva, vigente de la extinta Asamblea del Distrito Federal ya que, en abril de 2007, ese Poder aprobó la despenalización del aborto inducido, cuestión que permitió que muchas mujeres de otros estados, incluso de otros países, acudieran a la capital del país para interrumpir sus embarazos, de manera segura y legal, sin caer en la clandestinidad.

Este último punto es uno de los argumentos recurrentes por los colectivos de mujeres, información de Amnistía Internacional explica que este hecho que tiene graves repercusiones como son daños irreversibles físicos, psíquicos y morales, y la más grave; la muerte de muchas de las mujeres que se someten a la práctica del

aborto por razones poderosas, en condiciones de peligrosa insalubridad. Datos de la Secretaría de la Salud de Gobierno de la Ciudad de México sobre la interrupción legal de embarazo han contabilizado un total de 240,916<sup>11</sup> intervenciones entre la entrada en vigor de la norma al presente años. Esos números para muchos podría representar tragedias, pero otras personas nuevas oportunidades de vida.

Para el caso del Estado de Oaxaca, el Congreso de dicha entidad modificó su Código Penal el 25 de septiembre de 2019, con lo que reconfiguró dicho delito lo cual brinda certeza jurídica a las personas que deciden interrumpir un embrazo dentro de cierto periodo de tiempo. Datos del Congreso de Oaxaca, indican que, gracias a la reconfiguración del delito, hasta junio de 2020 se realizaron mil 879 abortos en hospitales de los Servicios de Salud de Oaxaca; mientras que en el Hospital Regional presidente Juárez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales<sup>12</sup> de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se practicaron 76 interrupciones por causas médicas . Un estado con un fuerte arraigo a sus tradiciones, como los es el caso del aquí mencionado, nos brinda una luz de esperanza ya que sociedades como la oaxaqueña han transitado a crear una legislación moderna sin dejar sus tradiciones o creencias de lado.

Estados como Veracruz, Hidalgo y Baja California en el último año también se sumaron a esta lista de entidades que abrazaron el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, lo cual es otro incentivo para que esta honorable Cámara presente todos los argumentos necesarios para responder a

<sup>11</sup> Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Interrupción Legal Del Embarazo (ILE) Estadísticas Abril 2007 – 30 de Septiembre 2021 (2021) Consultado 29 de octubre de 2021, Sitio Web: <http://ile.salud.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/WEB-21.pdf>

<sup>12</sup> LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, Interrupción Legal del Embarazo, a un año de su Despenalización en el Estado de Oaxaca, (2020) Consultado 29 de octubre de 2021, Sitio Web: [https://docs64.congreso.oaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG/estudio/Interrupcion\\_legal\\_del\\_embarazo\\_a\\_1\\_de\\_su\\_despenalizacion.pdf](https://docs64.congreso.oaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG/estudio/Interrupcion_legal_del_embarazo_a_1_de_su_despenalizacion.pdf)

las de la sociedad, respetando en todo momento cualquier forma de pensar que no simpatice con la presente reforma.

Una vez hecho mención de lo anterior, que incluye un breve análisis de derecho internacional, el conocer que la Corte Suprema de la Nación ha generado argumentos positivos en este tema y que diversos Congresos estatales han reformado sus leyes penales, se presenta la propuesta para modernizar la redacción de nuestra norma penal.

Legislación Actual	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 248.- Al que provoque la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo intrauterino, se le impondrá:</p> <p>I. De tres a ocho años de prisión y de cincuenta a cuatrocientos días multa, si se obra sin consentimiento de la mujer embarazada;</p> <p>II. De uno a cinco años de prisión y de treinta a doscientos días multa, si se obra con el consentimiento de la mujer; y</p> <p>III. De tres a ocho años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa si se emplea violencia física o moral.</p>	<p>Artículo 248.- Se entenderá por aborto voluntario la interrupción del embarazo posterior a la décima segunda semana de gestación.</p> <p>Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.</p>
<p>Artículo 249.- Si el aborto lo causare un médico cirujano o partera, además de las sanciones que le correspondan conforme al anterior artículo, se le suspenderá de tres a seis años en el ejercicio de su profesión, en caso de reincidencia la suspensión será de veinte años.</p>	<p>249.- Se impondrá de seis meses a dos años de prisión o de 300 a 500 días de trabajo a favor de la comunidad, a la mujer que practique o consienta que le realice un aborto voluntario. Al que indiciare a una mujer, a realizar un aborto voluntario, se le impondrá de uno a tres años de prisión.</p>

<p>Artículo 250.- A la mujer que diere muerte al producto de su propia concepción o consintiere en que otro se la diere, se le impondrán de uno a tres años de prisión. Si lo hiciere para ocultar su deshonor, se impondrá de seis meses a dos años de prisión.</p>	<p>250.- Se entenderá por aborto forzado a la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada.</p> <p>Pare efectos de este artículo, al que hiciere abortar a una mujer por cualquier medio sin su consentimiento, se le impondrá las siguientes penas:</p> <p>I. De tres a ocho años de prisión y de cincuenta a cuatrocientos días multa, a quien de manera dolosa forzara el aborto;</p> <p>II. De cinco a diez años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa si se emplea violencia física o moral, y</p> <p>III. Si el aborto forzado lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme a este capítulo, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.</p>
<p>Artículo 251.- No es punible la muerte dada al producto de la concepción:</p> <p>I. Cuando aquélla sea resultado de una acción culposa de la mujer embarazada;</p> <p>II. Cuando el embarazo sea resultado de un delito de violación;</p>	<p>251.- Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto voluntario:</p> <p>I. Cuando la interrupción sea resultado de una acción culposa de la mujer embarazada;</p> <p>II. Cuando el embarazo sea resultado de un delito de violación o de una inseminación artificial no consentida;</p>

<p>III. Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora; y</p>	<p>III. Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora; o</p>
<p>IV. Cuando a juicio de dos médicos exista prueba suficiente para diagnosticar que el producto sufre alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar por resultado el nacimiento de un ser con trastornos físicos o mentales graves, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de la madre.</p>	<p>IV. Cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la sobrevivencia del mismo, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada.</p>

Las principales adecuaciones que aquí se presentan son las de ampliar el termino de aborto, dándole dos vertientes un enfocada al aborto voluntario y otra que va encaminada al tema de ir en contra de la voluntad de la mujer para terminar la gestación del producto.

La propuesta de tipificar el aborto voluntario coloca como sujeto activo a la mujer que busca interrumpir su embarazo después del paso de las doce semanas de gestación. Este planteamiento recoge lo establecido en diversas legislaciones, ya sea de carácter internacional, estatal e incluso se toman los argumentos de la Corte.

El plazo de las doce semanas no es una medida de tiempo elegida al azar. Los estudios neurobiológicos del desarrollo intrauterino del embrión humano han determinado que el feto no siente dolor antes de la semana 20 de gestación; quizás pueda comenzar a sentir dolor entre las semanas 22 y 26 semanas<sup>13</sup>, por lo que se entiende que un embrión no tiene la capacidad de experimentar sensaciones, pues estas funciones son propias de la corteza cerebral,

la cual se forma después de la doceava semana de gestación. En ese sentido podemos comprender que los bienes tutelados por la ley son la salud, la libertad y la vida de la mujer, ya que no existe, de acuerdo a la información científica otra vida que atender.

También el que establecemos pretende que se deje de perseguir a las mujeres que toman la decisión de no continuar un embarazo, pero se establece un parámetro temporal, que no solo protege al producto que ya ha adquirido nuevas capacidades con el paso del tiempo, sino la misma vida de la mujer, ya que de acuerdo con información médica detener un embarazo después del primer trimestre es más peligro para la madre.

En lo que respecta al aborto forzado, se reconfigura prácticamente el delito, pero se sigue buscando proteger y salvaguardar la vida y la salud de las personas. Bajo esta modalidad, quienes actúen en contra del consentimiento de las mujeres serán los receptores de la pena. En esta reestructuración jurídica, el producto sería el sujeto pasivo y quien induzca un aborto sin el consentimiento de la embarazada, será el sujeto activo, sin importar en periodo de gestación en que se encuentra la mujer.

La vida de las personas es el bien jurídico fundamental y, por tanto, el de más alto valor, por lo que debe ser protegida de la manera más amplia. No obstante, debe tenerse presente que, legalmente, la vida humana ha merecido y merece, como bien jurídico, distinta valoración, por ello es que se realizan las mencionadas propuestas.

Es justo decir que la iniciativa no va a despenalizar el aborto por completo, pero sí reconoce el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, que no se les discrimine con una persecución mal planteada basada en prácticas patriarcales arcaicas. También se busca sancionar aquellas personas que actúen en contra de la voluntad de una mujer y permite a los profesionales y asistentes de la salud a intervenir con el consentimiento de las personas embarazadas para interrumpir dicho proceso.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de Decreto.

## A T E N T A M E N T E

**DIP. JUANA BONILLA JAIME  
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ**

## PROYECTO DE DECRETO

**La H.LXI Legislatura del Estado de México  
Decreta:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-Se reforman los artículos 248, 249, 250 y 251 todos del Código Penal del Estado de México para quedar como siguen:**

**Artículo 248.- Se entenderá por aborto voluntario la interrupción del embarazo posterior a la décima segunda semana de gestación.**

**Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.**

**249.- Se impondrá de seis meses a dos años de prisión o de 300 a 500 días de trabajo a favor de la comunidad, a la mujer que practique o consienta que le realice un aborto voluntario.**

**Al que indiciare a una mujer, a realizar un aborto voluntario, se le impondrá de uno a tres años de prisión.**

**250.- Se entenderá por aborto forzado a la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada.**

**Pare efectos de este artículo, al que hiciere abortar a una mujer por cualquier medio sin su consentimiento, se le impondrá las siguientes**

penas:

**I. De tres a ocho años de prisión y de cincuenta a cuatrocientos días multa, a quien de manera dolosa forzara el aborto;**

**II. De cinco a diez años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa si se emplea violencia física o moral, y**

**III. Si el aborto forzado lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme a este capítulo, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.**

**251.- Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto voluntario:**

**I. Cuando la interrupción sea resultado de una acción culposa de la mujer embarazada;**

**II. Cuando el embarazo sea resultado de un delito de violación o de una inseminación artificial no consentida;**

**III. Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora; o**

**IV. Cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la sobrevivencia del mismo, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada.**

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 11 días del mes de noviembre del año 2021.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias diputado Martín.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

En observancia del punto numero 13 el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario de morena, punto de acuerdo.

Adelante diputado.

**DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ.** Buenas tardes compañeras, compañeros legisladores.

El día de hoy acudo a esta tribuna con el objetivo de exhortar al Secretario de Movilidad para que informe cuál es el estatus que guarda la obra del Viaducto Elevado Bicentenario; el Viaducto Bicentenario se pude ver como un símbolo de la corrupción y la opacidad en el manejo de los recursos públicos y de protección a los intereses personales y particulares de los funcionarios del gobierno priista, por encima de los intereses de la población.

La Constitución del Estado de México en el artículo 129 nos obliga como servidores públicos a buscar en los procesos de obra las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, entre otras, la obligación anterior fue violentada por los funcionarios priistas de administraciones anteriores y continua siendo solapada por los funcionarios actuales, toda vez que en el proceso de licitación el proyecto del Viaducto Bicentenario estuvo plagado de irregularidades y corrupción, en el cual se dio el fallo de manera ventajosa y desigual a favor de la empresa OHL la única empresa que condicionó la terminación de la obra en función del aforo vehicular, y que hoy en día continua sin terminar y con varios pendientes por realizar.

Adicional a lo anterior, OHL ofertó precios que estaban muy por debajo de los costos de rentabilidad, situación a la que hicieron caso omiso los funcionarios encargados de evaluar las propuestas presentadas y posterior a la revisión del proyecto ejecutivo de construcción, el cual tuvo adecuaciones como es de esperarse en este tipo de proyectos, la empresa solicitó para incrementar los precios iniciales de las tarifas adicional a los incrementos planteados en la propuesta original, lo cual fue concedido por los funcionarios corruptos de este gobierno priistas, debe mencionarse que estos precios modificados son mayores a la oferta que estaba en segundo lugar en el proceso de licitación.

Lo anterior violenta la fracción XVIII, es decir la imposibilidad de negociación establecida en las bases de licitación, lo cual cerraba cualquier negociación de modificación a la propuesta presentada originalmente por la empresa. Así mismo la empresa OHL incumplió en sus obligaciones contractuales, toda vez que estaba obligada a habilitar 2 carriles, uno por sentido para el tránsito de vehículos articulados de pasajeros llámese MEXIBUS caso concreto, hoy en día no se han realizado dichas obras.

Lo anterior incumple el proceso de licitación en su fracción III, características generales del proyecto sin que en su momento sea exigido o en su caso

penalizado por la no construcción o habilitación de los carriles para el transporte articulado.

Un tema mayor es el título de concesión para la construcción del Viaducto Bicentenario, en el cual se definió que la adjudicación se otorgaba a la licitante ganadora OHL empresa española, misma que constituyó la sociedad denominada Viaducto Bicentenario y no a la actual empresa Aleática que hoy ostenta y realiza las funciones del instrumento legal antes mencionado. Debemos recordar que el fallo de la obra se otorgó durante el gobierno de Enrique Peña Nieto, OHL empresa favorita durante el gobierno en el Estado de México. Así mismo el monumento a la corrupción hoy me queda hablar, al filtrarse audios donde Pablo Valentín representante de OHL México, reconoció que la constructora infló las previsiones de tráfico de la autopista y en el cual se escucha que Jesús Campos López director técnico de la empresa, habla de cómo la compañía salió forrada de dinero con una obra cuyo coste se triplicó en relación con lo originalmente presentado.

Posteriormente en otro audio Pablo Valentín acordó pagar una estancia en un hotel de lujo en la Riviera Maya al Secretario de Comunicaciones del Estado de México, en ese entonces Apolinar Mena, así mismo la empresa OHL realizó más sobornos a funcionarios como Enrique Ochoa y Emilio Lozoya.

También se ha negado que la empresa INFRAIBER, realice la auditoría para analizar el tráfico e ingresos, lo cual nos indica que la corrupción que hay detrás del proyecto sigue prevaleciendo entre los funcionarios públicos actuales del Estado de México, no olvidemos que el convenio firmado en octubre del 2020 tiene como objeto, precisar los alcances de la posesión física y jurídica, no tiene la finalidad de avalar la concesión.

Este tema es obvio que continuará y es por ello que nosotros debemos recordar como funcionarios públicos que nos debemos a los intereses de la sociedad y no a cuidar los bolsillos del sector privado, este tipo de obra conlleva un riesgo para ambas partes, el gobierno del Estado debe asumir

la suya y sancionar a los funcionarios públicos que en su ejercicio de su cargo favorecieron y siguen favoreciendo a la empresa OHL o Aleática e incluso, si el juez Alejandro Martínez Vitela del Poder Judicial del Estado, que lleva este caso por su actuar en este tema, debe rendir cuentas ante el Consejo de la Judicatura, que lo haga a menos que haya tenido instrucciones de parte del Gobierno del Estado o tenga intereses con la empresa OHL o en su caso Aleática.

Además el sector privado debe afrontar sus obligaciones, respecto al contrato y proyección de construcción del Viaducto Bicentenario, debemos exigir al Fiscal General del Estado, que atienda a la solicitud realizada por la Fiscalía General de la República y remita el expediente en sus funciones de atracción y que ante la solicitud presentada ante un Juez Federal, una incompetencia por inhibitoria, por el cual el Juez Estatal debe remitir el expediente al Juez Federal.

En conclusión, si el Juez Martínez Vitela y el Fiscal General Alejandro deben rendir cuentas ante el Consejo de la Judicatura por el desacato a una orden o solicitud de un órgano federal con capacidad jurídica, que renuncien a sus cargos, si es que no quieren obedecer, no deben atender y cuidar los intereses privados, deben de ello o ante ello, responder a la sociedad.

Es por ello, que exhortamos al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, informe y rinda cuentas sobre las acciones emprendidas en el incumplimiento del contrato para la construcción, mantenimiento y cobro del viaducto Bicentenario; así como la ilegalidad del título de concesión otorgado a OHL y bajo el cual se ampara la empresa Aleática; asimismo cuál ha sido el avance del convenio firmado en el año 2020, respecto de la cláusula primera, objeto de dicho instrumento y qué acciones ha emprendido el Gobierno de Alfredo del Mazo para exigir al concesionario la adecuación de los 2 carriles confinados para el uso del transporte articulado Mexibus, cómo se estableció en la licitación o en su caso, cuáles han sido las penalizaciones aplicadas.

Muchas gracias.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo, Estado de México a 11 de noviembre de 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANIS CHEMELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**PRESENTE.**

**Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez**, en nombre del Grupo Parlamentario de morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México informe a esta Soberanía sobre las acciones emprendidas en el incumplimiento del contrato para la Construcción, mantenimiento y cobro del Viaducto Bicentenario, así como de la ilegalidad del Título de Concesión otorgado a OHL y bajo el cual se ampara la empresa Aleática; asimismo cuál ha sido el avance en el convenio firmado en el año 2020, respecto de la cláusula primera OBJETO, de dicho instrumento, y qué acciones ha emprendido el gobierno del Estado, para exigir al concesionario la adecuación de los dos carriles confinados para el uso del transporte articulado (MEXIBUS), como se estableció en la licitación, o en su caso cuáles han sido las penalizaciones aplicadas**, lo anterior en términos de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La Construcción del Viaducto Bicentenario, desde la publicación de la licitación para dicho proyecto, estuvo viciada y plagada de irregularidades en el actuar de los servidores públicos en beneficio de una empresa, actuando en contra de garantizar las mejores condiciones para el Estado de México.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en el párrafo segundo del artículo 129:

**Artículo 129.-** [...]

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevarán a cabo y se adjudicarán por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que se presenten propuestas en sobre cerrado, que será abierto públicamente, proceso en que los que se privilegiaría el uso de las tecnologías de la información y comunicación, a fin de asegurar al Gobierno del Estado y a los municipios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. La ley establecerá las bases para el uso de dichas tecnologías.*

*(Reformado mediante decreto número 130 de la “LVII” Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno el 31 de agosto de 2010).*

En el proceso licitatorio, las empresas participantes se vieron en desventaja ante la corrupción que impera en los gobiernos priistas, con excepción de la Empresa OHL beneficiada, a pesar que fue la única que condicionó la terminación del Viaducto Bicentenario, en función del aforo vehicular que le permitiera recuperar su inversión, y los funcionarios involucrados de los diversos niveles, mostraron su interés personal aún en contra de lo mandatado por la Constitución del Estado, en cuanto al criterio de oportunidad en la construcción:

## II. OHL CONCESIONES MÉXICO, S.A. DE

C.V., [...]¹

*En la propuesta básica, señala como fecha de inicio agosto del 2008; puesta en operación de la 1ª etapa “Toreo-Tepalcapa” en Agosto del 2010, e inicia la obra de la 2ª Etapa una vez que la 1ª Etapa alcance un aforo de 35,000 (treinta y cinco mil) vehículos de TPDA. Y el inicio de la construcción de la tercera Etapa queda condicionada a que se alcance un TDPA de 180,000 (ciento ochenta mil) vehículos (fojas 001712 y 001714 de la propuesta).*

*En la Alternativa 1, señala como fecha de inicio agosto del 2008; puesta en operación de la 1ª etapa “Toreo-Tepalcapa” en Agosto del 2010, e inicia la obra de la 2ª Etapa una vez que la 1ª Etapa alcance un aforo de 55,000 (cincuenta y cinco mil) vehículos de TPDA. Y el inicio de la construcción de la tercera Etapa queda condicionada a que se alcance un TDPA de 180,000 (ciento ochenta mil) vehículos.*

En este orden de ideas, en la etapa de dictamen de las propuestas recibidas, la corrupción e intereses particulares en contra del bien colectivo, los servidores públicos encargados de realizar el dictamen respecto de las diversas propuestas presentadas, fueron en contra de lo estipulado en las bases de licitación:

**XVIII.- IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN: Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases Generales del Concurso o en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.**

De lo anterior se puede observar, que si bien la empresa OHL, estableció un precio inicial de tarifa de \$1.20 km, muy por debajo de los precios ofrecidos por los otros licitantes, posteriormente se evidenció que su participación en el proceso licitatorio fue viciada, toda vez que sus costos

¹ Fuente: DICTAMEN TÉCNICO, LICITACIÓN PÚBLICA NO. SCEM-CCA-01-07.

de construcción se incrementaron en poco más de 2,700 millones de pesos, por lo cual solicitó a los servidores públicos que le autorizaran un incremento en las tarifas de un 25% en términos reales e independientemente de los incrementos ya considerados en su propuesta. Lo anterior con el fin de recuperar sus costos mal calculados o viciados para garantizar obtener el fallo a su favor y con el apoyo de la corrupción que impera en los gobiernos priistas.

Lo anterior, indica que la empresa incurrió en participar en una licitación ofreciendo precios y costos que no eran viables, y que posteriormente sabría que sería apoyada por los funcionarios corruptos de los gobiernos priistas aumentando los precios del peaje.

Los funcionarios priistas que realizaron la evaluación no respetaron el punto XVIII de la convocatoria, en el que se establece que no habría negociación sobre las propuestas presentadas por los licitantes. Por lo que, se infiere que, en este tipo de proyectos los incrementos en los costos de construcción deben ser absorbidos por el privado y evitando que el público en general absorba las malas prácticas y vicios en los procesos de licitación.

Adicionalmente, los actuales gobiernos priistas han omitido exigir el cumplimiento contractual a la Concesionaria Viaducto Bicentenario S.A. de C.V:

### III.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

i. ... En la superficie de rodamiento actual, se habilitarán además dos carriles confinados, uno por sentido, para permitir la circulación de transporte masivo de pasajeros articulado. ...

iii. *Características Técnicas de la Construcción:*

*Etapas subsiguientes: [...] se habilitarán los carriles internos de circulación en ambos sentidos*

para permitir la implantación de transporte articulado (Mexibus) en ambos sentidos y con estaciones de transbordo que coincidan en ubicación con los distribuidores viales del Viaducto. [...]

Si bien el daño que ha sido generado por no terminar la obra del Viaducto Bicentenario hasta en tanto no se logre el aforo deseado por la Concesionaria, eso no limita la construcción o habilitación de los espacios confinados para el tránsito del Mexibus, tema que al día de hoy, nadie lo ha exigido, y nuevamente los gobiernos priistas evitan exigir el cumplimiento del contrato y de las Bases de Licitación, haciendo evidente que sus intereses particulares están por encima de los intereses colectivos o sociales.

En este orden de ideas, se puede observar las incongruencias y violaciones a las condiciones establecidas en la licitación respecto del periodo de concesión, el cual se estableció que sería un máximo de 30 años, en contraposición a lo establecido en la Concesión otorgada:

### LICITACIÓN PÚBLICA NO. SCEM-CCA-01-07

**II. OBJETO DE LA CONCESIÓN:** [...] **por un plazo máximo de hasta treinta años.** [...].

#### TÍTULO DE CONCESIÓN

**CUADRAGÉSIMA.** *En caso de que “LA CONCESIONARIA” acredite que, por causas no imputables a ésta, no ha recuperado su inversión más el rendimiento previsto, “LASECRETARÍA”, deberá otorgar la prórroga correspondiente.*

Con lo anterior, se puede observar una clara violación al artículo 129 de la Constitución del Estado, así como a las Bases de Licitación, en beneficio de intereses particulares de los gobiernos priistas, y en perjuicio de los habitantes del Estado de México, y de aquellos que habitan la zona conurbada y que utilizan estas vías de comunicación.

En este sentido, la operación del Viaducto Bicentenario por la empresa Aleática, se considera ilegal, toda vez que, en el Título de Concesión firmado en 2008, se estableció en el apartado de definiciones lo siguiente:

**Adjudicación:** *Acto formalmente válido, conforme a las leyes vigentes en la materia, mediante el cual “LA SECRETARÍA” otorgó la Concesión a la licitante ganadora.*

La Empresa Aleática, no participó en el proceso de licitación, además que dicho documento fue firmado por el entonces Secretario de Comunicaciones, Lic. Gerardo Ruíz Esparza, el Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM), Ing. Manuel Ortiz García, a favor de la empresa OHL CONCESIONES MÉXICO, S.A. DE C.V. Lo anterior permite cuestionar la vigencia del Título de Concesión, y más aún sino se ha realizado actualización alguna al mismo, que permita a la empresa Aleática, realizar las funciones de operación, mantenimiento y cobro, considerando que lo único que se podía ceder eran los procesos de cobro; independiente que debería de terminar los compromisos contraídos por la empresa OHL.

El pasado 23 de octubre de 2020, se firmó el Convenio de Colaboración, entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Movilidad del Estado de México y diversos funcionarios, tanto de nivel federal como estatal, el cual tiene como objeto precisar los alcances de la posesión física y jurídica del tramo que corresponde del Toreo a Tepalcapa, en dicho instrumento la cláusula primera; y el inciso h de la cláusula tercera establecen:

**PRIMERA. OBJETO.** *El objeto del presente Convenio lo constituye precisar los alcances de la posesión física y jurídica, así como establecer las atribuciones de “LA SECRETARÍA” y de “EL GEM”, respecto de la conservación, reconstrucción y ampliación del tramo entregado por “LA SECRETARÍA” a favor de “EL*

**GEM”** *el 26 de mayo de 1983 que se identifica a continuación: tramo de la Autopista de Cuota México-Querétaro, en el Tramo denominado Toreo (Lim. D.F./Edo. de México)-Planta Ford, comprendido entre los kilómetros 11+280 al 33+000; así como los Entronques San Joaquín; Tacuba, Naucalpan, Lomas Verdes, Electricistas, Santa Mónica, Tlalnepantla, Arboledas, Ceylán-Vallejo, Barrientos, Lechería I, Lechería II, Lago de Guadalupe y Tepalcapa, y el Ramal Ceylán-Vallejo, según consta en el Acta correspondiente y sobre el cual “EL GEM”, con el objeto de ampliar esa vía de comunicación, otorgó la concesión de jurisdicción estatal a favor de la sociedad denominada Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V., para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario (Viaducto elevado en los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepotzotlán (Tepalcapa).*

En esta cláusula se puede observar, que la concesión para construir, explotar, operar, conservar y dar mantenimiento, le fue otorgado a la Sociedad Viaducto Bicentenario, que como ya se dijo anteriormente, dicha concesión se otorgó a la empresa OHL derivado del fallo de la licitación y que se estableció que lo único que se podía ceder, eran los derechos de cobro bajo determinadas condiciones.

### **TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DE “EL GEM ”**

**h. Una vez cumplidos los derechos y obligaciones establecidos en el título de concesión otorgado**

<sup>2</sup> Representa el nombre que se da al grupo de funcionarios del Gobierno del Estado de México que participaron en la firma del Convenio.

por “EL GEM” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, cuando este tenga derecho a

recibir por parte del concesionario beneficios económicos derivados de ingresos excedentes por tráfico diferencial, establecerá con “LA SECRETARÍA” los mecanismos necesarios para compartir con ésta el 50 % (cincuenta) por ciento de dichos ingresos excedentes, los cuales deberán ser cubiertos a más tardar el mes siguiente a aquel en que “EL GEM” los hubiera recibido.

Lo anterior, nos reitera que como representantes de los ciudadanos que habitan en el Estado de México, debemos velar porque los servidores públicos lleven a cabo sus funciones y en su caso solicitar las sanciones o penalizaciones que correspondan por lo argumentos expuestos, debemos detener los abusos de poder de los servidores públicos que participaron en la licitación, y recordando: “No puede haber Gobierno Rico, con Pueblo Pobre”.

El Convenio de colaboración firmado en 2020, permitirá establecer que la empresa Aleática, no tiene derecho alguno en la operación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario, toda vez que dicha concesión fue otorgada a empresa OHL, tal y como se indica en el documento, sin tomar en cuenta las múltiples irregularidades en las cuales incurrieron los servidores públicos pertenecientes al PRI.

Desde que el gobierno de este país cambió, el Presidente Lic. Andrés Manuel López Obrador, tomó la bandera de combatir la corrupción que tanto daño le ha causado a la sociedad, lo cual no ha sido fácil por los intereses de pseudo funcionarios públicos que permearon las raíces de las administraciones públicas, y como legisladores y representantes de la sociedad, es nuestra obligación denunciar estas actividades y exigir a los servidores públicos que actúen con base en lo establecido por la Ley, “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”.

Lo anterior, muestra que, en el proceso de Licitación para la Construcción del Viaducto

Bicentenario, prevaleció la corrupción y los intereses personales y de partido en perjuicio de la sociedad, otorgando fallos y concesiones a una empresa que no garantizaba las mejores condiciones en cuanto a precio y oportunidad entre otras, actuando en contra de lo establecido por la Constitución de nuestro Estado.

**ATENTAMENTE**  
**DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ**  
**PRESENTANTE**  
**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

<b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>
<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>	<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>
<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>	<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>
<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>	<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>	<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b>
<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>	<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>

<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ</b>	<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>
<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>	<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>	<b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>
<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b>	<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b>
<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>	<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b>

#### PUNTO DE ACUERDO

**LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULOS 57, 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**UNICO.** Se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México informe y a esta Soberanía sobre las acciones emprendidas en el incumplimiento del contrato para la Construcción, mantenimiento y cobro del Viaducto Bicentenario, así como de la ilegalidad del Título de Concesión otorgado a OHL y bajo el cual se

ampara la empresa Aleática; asimismo cuál ha sido el avance en el convenio firmado en el año 2020, respecto de la cláusula primera OBJETO, de dicho instrumento, y qué acciones ha emprendido el gobierno del Estado, para exigir al concesionario la adecuación de los dos carriles confinados para el uso del transporte articulado (MEXIBUS), como se estableció en la licitación, o en su caso cuáles han sido las penalizaciones aplicadas.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese a la autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias diputado Ariel.

Se registra y se remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes para su estudio y dictamen.

En acatamiento al punto número 14, la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, adelante diputada.

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA.** Buenas tardes compañeros y compañeras diputadas y diputados, con su venia de la Mesa Directiva, saludo con un gusto y respeto a las y los mexiquenses que nos siguen a través de las redes sociales.

A nombre del Grupo Parlamentario de morena de la LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades

que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Reglamento del Poder Legislativo, someto a consideración de esta H. Asamblea la propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual, se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno Estatal para que realice un estudio a fondo, de manera conjunta con las autoridades federales con el objetivo de implementar medidas de seguridad y prevención en las casetas de peaje, ubicadas en el territorio del Estado de México y con ello, prevenir y disminuir la incidencia de accidentes automovilísticos que han provocado recientemente pérdidas de vidas y daños materiales considerables, así como al titular de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo del Estado de México, para que a la brevedad fortalezca y actualice los planes y programas estatales en materia de reducción de accidentes automovilísticos en el territorio mexiquense; ya que a penas, en septiembre de este año, el día 6 de los corrientes, 21 personas fallecieron y 15 resultaron lesionadas durante percances mortales en el kilómetro 32 de la carretera México, Puebla, a la altura de la caseta de cobro de San Marcos Huixtoco, ubicada en el Municipio de Chalco, donde termina la zona de curvas y empieza una pendiente que entronca con una caseta de cobro, el 6 de noviembre, el accidente fue causado por un vehículo de carga que trasladaba 9 bidones de mil 100 litros cada uno con diversos químicos, el percance ocasionó que al menos 19 personas murieran calcinadas y 5 resultarán lesionadas.

Por otra parte el 4 de octubre, una pipa cargada con 35 mil litros de manteca animal, se quedó sin frenos y se impactó contra la caseta, debido a la coalición, 3 personas resultaron lesionadas de gravedad, más todavía el 8 de septiembre fallecieron 2 personas, una encargada de cobro del peaje y un oficial de cuerpos auxiliares del Estado de México.

La unidad pesada circulaba a exceso de velocidad, se quedó sin frenos, por lo que al llegar a dicha caseta, chocó con los muros de contención y derribó la garita, en este infortunado accidente,

resultaron afectados 2 vehículos particulares, un tracto camión y una patrulla de la guardia nacional, dejó a 8 personas lesionadas, entre ellas un menor de edad con quemaduras graves.

Los accidentes carreteros representan grandes pérdidas humanas, no solamente humanas sino también económicas; en el 2007 se reportó que en la red carretera federal de aproximadamente 53 mil kilómetros ocurrieron 30 mil 551 accidentes, con un saldo de 33 mil 580 lesionados.

Las cifras de lesionados y muertos representan para México pérdidas económicas de alrededor 2 millones 699 mil millones de dólares, considerando costos unitarios promedio de 400 mil dólares por muerto y 12 mil dólares por lesionado.

Este 2021 es un año letal en las carreteras mexicanas, en el primer semestre del año suman 7 mil 463 muertes por accidentes de tránsito, de acuerdo con cifras oficiales del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con todo esto, es el Estado de México con 743 muertes por accidentes viales, la entidad con más casos en todo el País y que también ocupa el primer lugar en personas lesionadas, con 3 mil 930 casos, más aún, también es la Entidad donde en términos porcentuales ha aumentado más el número de fallecidos, 47.2% más que en el 2020, cuando en el primer semestre registró 504 casos y hasta el 49% más que en el 2019, en cuanto a los lesionados también se dispararon 51% más que el año pasado, y 47% más que 2019.

De esta manera solicito a las y los integrantes de esta soberanía, asumamos con una gran responsabilidad y necesidad, para que de manera urgente la Secretaría de Movilidad y Comunicaciones presente al gobernador del Estado de México, estudios que conduzcan al menos a prevenir las cada vez más frecuentes tragedias, ocasionadas en las casetas de cobro por vehículos pesados, con pérdidas humanas, heridos y pérdidas materiales. De esta manera, en coordinación con las autoridades federales respectivas, podrían implementarse medidas como cuales:

- Reubicación o eliminar casetas de cobro que se encuentren en pendientes carreteras.
- Colocar más rampas de frenado de emergencia, que en ocasiones se han situado a un costado mismas de las casetas.
- Colocar en sitios convenientes en las carreteras, anuncios perfectamente visibles para que los conductores conozcan la ubicación de las rampas de emergencia.
- Rediseñar los reductores de velocidad de emergencia, que evidentemente no contribuyen a la solución de tan ingente problema.
- Permanencia permanente de los cuerpos de seguridad, emergencia y de salud en las casetas de cobro del Estado de México, para acciones inmediatas de socorro a vehículos accidentados.
- Que la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos presente a esta Soberanía, a la brevedad, planes y programas renovados para la prevención y reducción de este tipo de accidentes, que sitúan al Estado de México en el primer lugar nacional.
- Que en coordinación con las autoridades federales, se trabaje para que las casetas de cobro presten servicios cada vez más expeditos, que hagan que no existan largas filas de autos y camiones de carga estacionados en apenas una o dos estaciones de cobro, mientras un número mayor se encuentran fuera de servicio.
- Implementar disposiciones para que los automotores de todo tipo, en una inmediatez no menor de los 3 kilómetros a una caseta de cobro, disminuyan su velocidad a límites que puedan contribuir al control de los mismos.
- Establecer un protocolo de emergencia para el correcto uso de los prestadores de servicios de carga con aparatos de radiofrecuencia en las carreteras y a una distancia mínima de 3 kilómetros en las casetas de peaje.
- En caso de estricta necesidad, se activen señales luminosas y sonoras de emergencia para advertir a los conductores que se encuentren circulando en las cercanías de la eventual presencia, en tiempo real, de vehículos de carga u otros automotores fuera de control por quedarse sin frenos.
- Coordinarse con el Gobierno Federal y

las empresas concesionarias respectivas, para capacitar a todo el personal de las casetas de cobro, como a los miembros de corporaciones policiales, de la Guardia Nacional o del Ejército, con presencia tales sitios, para la prevención de accidentes y manejo de situaciones de emergencia. Es entonces vital fomentar mecanismos para garantizar en todo momento que las personas en ejercicio del derecho de la movilidad se obliguen a respetar y preservar las condiciones de la infraestructura, así como evitar perjudicar o poner en riesgo a las demás personas y a que se cumplan las disposiciones contenidas en la ley de la materia y demás disposiciones jurídicas.

La finalidad del presente exhorto consiste en el urgente establecimiento de medidas contundentes para frenar la frecuencia e impacto de accidentes provocados por vehículos pesados y todo tipo de automotores, lo que está causando numerosas muertes y pérdidas materiales en detrimento del bienestar de nuestra sociedad mexiquense.

Es necesario que las familias, que nuestras familias estén y se sientan seguras al transitar por nuestro territorio mexiquense, por ello se exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno Estatal para que realice un estudio a fondo de manera conjunta con las autoridades federales, con el objetivo de implementar medidas de seguridad y prevención de casetas de peaje, ubicadas en el territorio del Estado de México y con ello prevenir y disminuir la incidencia de accidentes automovilísticos, que han provocado recientemente pérdidas humanas y daños materiales.

SEGUNDO. Se exhorta al titular de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de México para que a la brevedad fortalezca y actualice los planes y programas estatales en materia de reducción de accidentes automovilísticos en el territorio mexiquenses.

Muchas gracias compañeros.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 11 de noviembre de 2021.

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MÉXICO  
PRESENTE.**

La Diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea propuesta de Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se EXHORTA al titular de la Secretaría de Movilidad del gobierno estatal para que realice un estudio a fondo de manera conjunta con autoridades federales, con el objetivo de implementar medidas de seguridad y prevención en casetas de peaje ubicadas en el territorio del Estado de México y con ello prevenir y disminuir la incidencia de accidentes automovilísticos que han provocado recientemente pérdida de vidas y daños materiales considerables; así como al titular de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México para que, a la brevedad, fortalezca y actualice los planes y programas estatales en materia de reducción de accidentes automovilísticos en el territorio mexiquense, en mérito de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Apenas, de septiembre de este año al día 6 de los corrientes, 21 personas han fallecido y 15 han resultado lesionadas en accidentes registrados durante tres percances mortales en el mismo lugar, el km 032+200 autopista (1710) México-Puebla, a la altura de la caseta de cobro 7 San Marcos Huixtoco, ubicada en el municipio de Chalco,

donde termina la zona de curvas y empieza una pendiente que entronca con dicha caseta de cobro.

El 6 de noviembre, el accidente fue causado por un vehículo de carga que trasladaba 9 bidones de mil 100 litros cada uno con diversos químicos, la unidad pesada se quedó sin frenos; invadió un carril en sentido contrario y arrastró a seis vehículos particulares. El percance ocasionó que, al menos, 19 personas murieran calcinadas y cinco resultaran lesionadas.

Por otra parte, el 4 de octubre, una pipa cargada con 35 mil litros de manteca animal se quedó sin frenos y se impactó contra la caseta, debido a la colisión tres personas resultaron lesionadas de gravedad. Más todavía, el 8 de septiembre fallecieron dos personas, un encargado del cobro del peaje y una oficial de Cuerpos Auxiliares del Estado de México (Cusaem), quienes fueron arrollados por un tráiler que transportaba azúcar. La unidad pesada circulaba a exceso de velocidad, se quedó sin frenos por lo que, al llegar a la caseta, chocó con los muros de contención y derribó la garita 10A de la plaza de cobro. En este infortunado accidente resultaron afectados dos vehículos particulares, un tractocamión y una patrulla de la Guardia Nacional, dejó a ocho personas lesionadas, entre ellas, un menor de edad, con graves quemaduras.

Ante la frecuencia de los accidentes fatales, el presidente municipal de Chalco, Miguel Gutiérrez, ha solicitado al gobierno federal emprender adecuaciones a la autopista México-Puebla para evitar percances y sus nefastos saldos en vidas humanas y daños materiales.

El edil ha informado que, si bien existen dos rampas de frenado en las inmediaciones de la caseta, por motivos desconocidos, los conductores implicados no utilizan dichas rampas y los accidentes continúan.

Los accidentes carreteros representan grandes pérdidas para México, tanto humanas como económicas. En el 2007, se reportó que, en la red carretera federal, de aproximadamente 53 mil

kilómetros, ocurrieron 30,551 accidentes con un saldo de 33,580 lesionados; 5,398 muertos y daños materiales estimados en 137,7 millones de dólares. Las cifras de lesionados y muertos representaron para México pérdidas económicas de alrededor de 2,699.9 millones de dólares, considerando costos unitarios promedio de 400 mil dólares por muerto y 12 mil dólares por lesionado <sup>1</sup>.

Este 2021 es un año letal en las carreteras mexicanas. En el primer semestre del año suman 7 mil 463 muertes por accidentes de tránsito, de acuerdo con cifras oficiales del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esta cifra supone que van hasta 1 mil 316 muertes más que en el mismo periodo de 2020; un 21.5% al alza, y hasta un 34.5% más que hace seis años, en 2015. Con un promedio de 1 mil 273 accidentes mortales cada mes (42 cada día), el primer semestre del presente año ha sido el más mortal desde que en 2015 comenzó a llevarse un registro oficial de víctimas en el país.

Con todo, es el Estado de México, con 743 muertes por accidentes viales, la entidad con más casos en todo el país, y quien también ocupa el primer lugar en personas lesionadas, con 3 mil 930 casos. Más aún, también es la entidad donde, en términos porcentuales, ha aumentado más el número de fallecidos: 47.2% más que en 2020, cuando en el primer semestre registró 504 casos; y hasta 49% más que en 2019, con 499 casos. En cuanto a los lesionados, también se dispararon 51% más que el año pasado, y 47% más que 2019 <sup>2</sup>.

De esta manera se patentiza la necesidad de que, urgentemente, la Secretaría de Movilidad y Comunicaciones presente al Gobernador del Estado de México, estudios que conduzcan, al menos a prevenir las cada vez más frecuentes

tragedias ocasionadas en las casetas de cobro por vehículos pesados, con las consiguientes pérdidas en vidas humanas, heridos y pérdidas materiales. De esta manera, en coordinación con las autoridades federales respectivas podrían implementarse medidas tales como:

- a) Reubicación de las casetas de cobro que se encuentren en pendientes carreteros.
- b) Colocación de más rampas de frenado de emergencia, que en ocasiones se han situado a un costado mismo de las casetas.
- c) Colocar en sitios convenientes en las carreteras, anuncios perfectamente visibles para que los conductores conozcan la ubicación de las rampas de emergencia.
- d) Rediseño de los reductores de velocidad de emergencia, que evidentemente no contribuyen a la solución de tan ingente problema.
- e) Permanencia permanente de Cuerpos de Seguridad, Emergencias y de Salud en todas las casetas de cobro del Estado de México, para acciones inmediatas de socorro a vehículos accidentados a lo largo y ancho de los tramos carreteros respectivos.
- f) Que la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo presente a esta soberanía, a la brevedad, planes y programas renovados para la prevención y reducción de este tipo de accidentes, que sitúan al Estado de México en primer lugar nacional, y que hacen de las carreteras de la entidad sitios altamente inseguros para la movilidad y la comunicación.
- g) Que, en coordinación con las autoridades federales, se trabaje para que las casetas de cobro presten servicios cada vez más expeditos, que hagan que no existan largas filas de autos y camiones de carga estacionados en apenas una o dos estaciones de cobro, mientras un número mayor se encuentran fuera de servicio.
- h) Implementar disposiciones para que los automotores de todo tipo, en una inmediación no menor de los 3 kilómetros a una caseta de cobro, disminuyan su velocidad a límites que puedan contribuir al control de los vehículos, a fin de evitar más percances.
- i) Establecer un protocolo de emergencia

1 Instituto Mexicano del Transporte <https://imt.mx/resumen-boletines.html?IdArticulo=334&IdBoletin=120>

2 Cifras del Sistema Nacional de Seguridad

para el correcto uso de los prestadores de servicios de carga de los aparatos de radiofrecuencia (cb) en las carreteras y a una distancia mínima de 3 kilómetros de las casetas de peaje, para que, en caso de estricta necesidad, se activen señales luminosas y sonoras de emergencia para advertir a los conductores que se encuentren circulando en las cercanías de la eventual presencia, en tiempo real, de vehículos de carga u otros automotores fuera de control por quedarse sin frenos.

j) Coordinarse con el gobierno federal y las empresas concesionarias respectivas para capacitar, tanto al personal de las casetas de cobro, como a los miembros de corporaciones policiales, de la Guardia nacional o del ejército con presencia en tales sitios para prevención de accidentes y manejo de situaciones de emergencia.

Es entonces vital que se establezcan más disposiciones que hagan posible el objetivo de la Secretaria de Movilidad y Comunicaciones: Fomentar mecanismos para garantizar en todo momento, que todas las personas en ejercicio del derecho a la movilidad se obliguen a respetar y preservar las condiciones de la infraestructura para la movilidad, así como evitar perjudicarla o poner en riesgo a las demás personas, y a que cumpla las disposiciones contenidas en la ley de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La finalidad del presente exhorto consiste en el urgente establecimiento de medidas contundentes para frenar la frecuencia e impacto de accidentes provocados por vehículos pesados y todo tipo de automotores, lo que está causando numerosas muertes y pérdidas materiales en detrimento del bienestar de nuestra sociedad mexicana.

**ATENTAMENTE**  
**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA**  
**MENDOZA**  
**PROPONENTE**

<b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>
---	---

<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>
<b>DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ</b>	<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>
<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>	<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>
<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>
<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b>	<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>
<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTÓYA MÁRQUEZ</b>
<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>	<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>
<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>

<b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>	<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b>
<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b>	<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>

### PUNTO DE ACUERDO

**LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO AMBOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:  
ACUERDO**

**Primero.** - Se EXHORTA al titular de la Secretaría de Movilidad del gobierno estatal para que realice un estudio a fondo de manera conjunta con autoridades federales, con el objetivo de implementar medidas de seguridad y prevención en casetas de peaje ubicadas en el territorio del Estado de México y con ello prevenir y disminuir la incidencia de accidentes automovilísticos que han provocado recientemente pérdida de vidas y daños materiales considerables.

**Segundo.** - Se EXHORTA al titular de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México para que, a la brevedad, fortalezca y actualice los planes y programas estatales en materia de reducción de accidentes automovilísticos en el territorio mexicano.

### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del

Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias diputada María del Carmen de la Rosa.

Con sujeción al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Pido a la Secretaría registre a los oradores.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** Hará uso de la palabra el diputado Jesús Isidro Moreno.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Concedo la palabra al diputado Jesús Isidro Moreno. Adelante diputado.

**DIP. JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO.** Con su permiso diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Presidente de la mesa directiva.

Buenas tardes compañeras legisladoras y legisladores, realmente la pérdida de vida siempre será una situación muy lamentable en la cual nadie puede ser indiferente.

Nuestro más sentido pésame a los familiares de las personas que perdieron la vida en este terrible accidente y también comentar que el Grupo Parlamentario del PRI vota a favor del exhorto, sin embargo me permito subir a esta tribuna para hacer algunas precisiones necesarias.

La autopista México-Puebla es una vía de comunicación y jurisdicción federal y no de jurisdicción estatal, las facultades para la regulación y otorgamiento de concesiones de autopistas son de jurisdicción federal o de jurisdicción estatal, en ningún caso existen facultades concurrentes de entre órdenes de gobierno en materia de vías de comunicación, en tal virtud la Secretaría de Movilidad de Gobierno del Estado de México carece de facultades y atribuciones para intervenir en medidas y estudios técnicos en las autopistas operadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Gobierno Federal o por CAFUPE, es el caso de la autopista México-Puebla, pero tampoco tiene jurisdicción el gobierno federal en los tramos que son concesionados y supervisados por el sistema de autopistas, aeropuertos y servicios conexos y auxiliares del Estado de México.

No existe argumento jurídico para invadir la esfera de competencia federal en materia de autopistas, por el simple hecho de que los tramos carreteros crucen por el territorio estatal, el derecho de vía está claramente delimitado y también las atribuciones y facultades de cada autoridad, lo que sí pudiera ocurrir a petición de parte, es coadyuvar con las con la autoridad Federal en cualquier clase de esfuerzo de evaluación y diagnóstico, poniendo a su servicio la aprobada capacidad técnica con la que cuenta el Gobierno del Estado, pero sólo eso, no hay manera de iniciar procesos de estudio e investigación de manera oficiosa que serían violatorios del Pacto Federal.

Como señalé al inicio de mi intervención, es

lamentable que se pierdan vidas en los tramos carreteros como ocurrió el fin de semana en la caseta de San Marcos de la Autopista México Puebla, debido a las deficiencias en las condiciones físico mecánicas de un transporte de carga, condiciones vehiculares que están reguladas y normada por una disposición legal de carácter federal, no obstante, siempre existirá la mayor disposición de la autoridad Estatal para poner al servicio su capacidad técnica para contribuir a mejorar la seguridad de todas las carreteras y autopistas en el país, pero con un respeto irrestricto a las competencias de las diferentes instancias reguladoras y operadoras de caminos.

Muchas gracias, es cuanto, señora Presidenta.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias, diputado Jesús Moreno.

Pido a quienes consideren suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase a indicarlo.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** ¿Algún diputado o diputada que falte de registrar su voto, por favor?

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** El diputado Rigoberto, el sentido de su voto a favor, el diputado

Elías Rescala.

Sí, adelante.

**DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ** (Desde su curul). ... Jesús Moreno, pudiéramos también exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realizara los estudios correspondientes a que se refirió al propio diputado ya que es de jurisdicción federal y pudiéramos revisar todos los temas de la carga pesada y del doble remolque que están costando vidas dentro de las propias autopistas federales, ya que estamos a tiempo para que se registre.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Diputado ya estamos votando precisamente el punto de acuerdo, eso hubiera sido durante la intervención del diputado Jesús Moreno y a su vez entregar a la Presidencia de esta Mesa la propuesta a fin de que se integrará también o se votará en su momento dicha propuesta.

Adelante, diputado Lamas.

El diputado Lamas el sentido de su voto. A favor.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** El punto de acuerdo ha sido aprobado, por lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

Por lo que hace al punto número 15, la diputada Azucena Cisneros Coss leerá punto de acuerdo presentado por los diputados, corrijo. El diputado Faustino de la Cruz Pérez, leerá el punto de acuerdo presentado por los diputados Faustino de la Cruz Pérez, Daniel Andrés Sibaja González, Mario Ariel Juárez Rodríguez y la diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena.

Adelante, diputado.

**FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.** Gracias, Presidenta. Compañeras de la Mesa. Compañeros diputados, diputadas.

Toluca, de Lerdo, México, a 11 de noviembre de

2021.

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**PRESENTE.**

Los diputados, un servidor Azucena Cisneros Coss, Daniel Andrés y Sibaja Mario Ariel Juárez Rodríguez y todos los integrantes del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el presente punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral del Estado de México, para que conforme al ámbito de sus atribuciones y competencias, garanticen que los actos de los servidores públicos se apeguen a los principios de imparcialidad y legalidad, con el objeto de evitar el posible uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, lo que pudiera afectar las condiciones de equidad de cara a los próximos procesos electorales, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 134, párrafo séptimo y octavo, que los servidores públicos del país tienen en todo momento la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, destacando que debe de seguir el objeto de nuevo influir en la equidad de los de la competencia entre los partidos políticos.

En ningún caso, esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, en este mismo sentido, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,

se reitera lo anterior en su artículo 129 para la competencia de nuestra entidad.

El pueblo mexiquense exige que las autoridades electorales vigilen y procedan conforme a derecho ante las posibles acciones del públicos de esta entidad que pudiesen estar incurriendo en responsabilidades o llevar a cabo actividades de influencia en la preferencia ciudadana desde este momento, debido a que es sumamente importante en la vida democrática de nuestra entidad velar para que los procesos electorales y su desarrollo se lleven a cabo desde una circunstancia y escenario de imparcialidad, equidad y justicia, para que todos los que pretendan competir por un cargo de elección popular, cuenten con las mismas condiciones de competencia, motivo por el cual, insisto, es necesario que el INE y IEEM, mediante sus instancias competentes y en el ámbito de sus atribuciones, tomen con seriedad, celeridad y responsabilidad sus atribuciones para proceder conforme a derecho y defender los intereses de la población y de la vida democrática. y esto lo menciono ya que estas últimas semanas hemos sido testigos de un importante despliegue de promoción personal de un compañero diputado local en casi todas las autopistas y avenidas principales del Estado de México, incluso en la Ciudad de México. Podemos observar varios espectaculares con la portada de una revista identificada como Mundo Ejecutivo y detectamos características que podrían configurarse como violatorio del artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hacemos referencia a la jurisprudencia 12/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Estado de México, señalamos textualmente los elementos básicos para identificar este tipo de promoción de los servidores públicos:

1. Personal. En los anuncios instalados se muestra su imagen, nombre completo y cargo que se ostenta.
2. Objetivo. Del análisis del mensaje a través de los espectaculares en vías públicas se puede observar que realiza un ejercicio de promoción personalizada acompañada de una pregunta, ¿qué viene para el Estado de México?
3. Temporal. Es cierto y se dirá que estos espectaculares instalados en principales

vías públicas del Estado de México se está promocionando fuera de un proceso electoral ordinario, motivo por el cual se actualiza la figura de promoción personalizada, esto en razón de que no se anuncia ningún tipo de informe de gobierno, sólo se aprecia la promoción particular del servidor público de elección popular.

No olvidemos que las actividades del instituto se regirán por los principales principios de certeza, legalidad. Independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y con perspectiva de género.

De igual forma el IEEM tiene atribuciones en este mismo sentido, pero en el ámbito local, resaltando de igual forma, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática, por lo que su participación en nuestra vida diaria es relevante y de gran importancia, máxime cuando ya estamos próximos en el país a la elección de seis gubernaturas, de las cuales se está haciendo los diferentes preparativos, motivo por el cual es necesario que el INE y el IEEM tomen en consideración las acciones tendientes a prevenir actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos para el caso del Estado de México.

Por lo que se espera que el INE en coordinación con los organismos públicos locales de las entidades lleve a cabo exhortos, emitan lineamientos, investiguen y atiendan a fondo las quejas y denuncias que se le presenten con la mayor celeridad y justicia.

El IEEM lo hizo en el año 2011 para la elección de Gobernador y el INE de igual forma y de manera oficiosa ordenó retirar publicaciones con promoción personalizada derivada de la entrega de bienes por motivo COVID-19 y realizó un exhorto a las personas que ejercían cargos públicos para que su conducta se ajustara en todo momento al marco constitucional.

Por eso es importante y relevante que en esto se considere al IEEM ya que no va ser extraño que de igual forma servidores públicos de cualquier poder público de nuestra entidad como de cualquier nivel,

ya sea estatal como municipal pretenda o haga uso indebido de recursos públicos para promoción personalizada y/o actos anticipados de campaña, no podemos decir que no va a suceder, porque si la ley lo tiene establecido es porque sin duda ha ocurrido y no es de dudar que alguien lo pretenda cometer desde este momento.

Es por ello compañeras y compañeros diputados, que es sumamente relevante se investigue si este artículo publicado, y por ende la portada de la revista es resultado de pagos para la promoción personalizada.

Todo servidor público tiene el deber jurídico y moral de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad sin influir en la equidad, en la competencia, entre los partidos políticos.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de esta honorable soberanía, el presente punto de acuerdo, para que de considerase procedente, se apruebe en sus términos.

Es cuanto.

**Atentamente**  
**Grupo Parlamentario de morena**

**PUNTO DE ACUERDO**

La LXI Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Muchas gracias.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo, México, a 11 de noviembre de 2021

**DIPUTADA      INGRID      KRASOPANI**  
**SCHEMELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI**

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Los Diputados Faustino de la Cruz Pérez, Azucena Cisneros Coss, Daniel Andrés Sibaja González y Mario Ariel Juárez Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para que, conforme al ámbito de sus atribuciones y competencias, garanticen que los actos de los servidores públicos se apeguen a los principios de imparcialidad y legalidad, con el objeto de evitar el posible uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, lo que pudiera afectar las condiciones de equidad de cara a los próximos procesos electorales, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 134 en sus párrafos séptimo y octavo que los servidores públicos del país, tienen en todo momento la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, destacando que debe de seguir el objeto de no influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Por lo que la propaganda en cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, como cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. En este mismo sentido en la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se reitera lo anterior en su artículo 129 para la competencia de nuestra entidad.

Por lo que, es sumamente importante en la vida democrática de nuestro país, velar para que los procesos electorales y su desarrollo se lleven a cabo desde una circunstancia y escenario de imparcialidad, equidad y justicia para que todos los que pretendan competir por un cargo de elección popular cuenten con las mismas condiciones de competencia.

No es extraño que el INE y el IEEM reciban desde este momento diferentes quejas y denuncias en materia electoral por diferentes actos cometidos por servidores públicos, quienes entre sus acciones se pueden encontrar actos anticipados de campaña y/o promoción personalizada, que además podrían estar utilizando recursos públicos, lo que indudablemente estaría afectando la equidad en una contienda electoral.

Motivo por el cual, es necesario que el INE y el IEEM mediante sus instancias competentes y al ámbito de sus atribuciones tomen con seriedad, celeridad y responsabilidad sus atribuciones para proceder conforme a derecho y defender los intereses de la población y de la vida democrática.

Entre los fines del INE se pueden señalar el de:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática,
- Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y
- Ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.

Asimismo, entre sus atribuciones conforme al artículo 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se encuentran el de (1) atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los organismos públicos locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación; y (2) emitir

criterios generales para garantizar el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales que para tal efecto se emitan.

Además, las actividades del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y con perspectiva de género.

De igual forma el IEEM tiene atribuciones en este mismo sentido, pero en el ámbito local, resaltando de igual forma el de contribuir al desarrollo de la vida democrática, por lo que su participación en nuestra vida diaria es relevante y de gran importancia.

Dado esto, es que estamos próximos en el país a la elección de 6 gobernaturas, de las cuales ya se están haciendo los diferentes preparativos, motivo por el cual es necesario que el INE tome en consideración las acciones tendentes a prevenir actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

Por lo que se espera que el INE en coordinación con los Organismos Públicos Locales de las entidades, lleven a cabo exhortos, emitan lineamientos, investiguen y atiendan a fondo las quejas y denuncias que se les presenten con la mayor celeridad y justicia; el IEEM lo hizo en el año 2011 para la elección de gobernador y el INE de igual forma y de manera oficiosa ordenó retirar publicaciones con promoción personalizada derivado de la entrega de bienes por motivo COVID-19 y realizó un exhorto a las personas que ejercían cargos públicos para que su conducta se ajustara en todo momento al marco constitucional.

Indudablemente es indispensable que nuestras autoridades electorales no dejen de lado la investigación profunda de los actos de los servidores públicos que utilizan los recursos públicos para la promoción personalizada y actos anticipados de campaña; sin duda, no está de más recordarles a los árbitros electorales que eviten estos actos, que procedan de oficio conforme a sus

reglamentos ante estos tipos de actos que, en lugar de enriquecer nuestra democracia, la van dañando y perjudicando.

Es por ello y relevante que en esto se considere al IEEM, ya que no va a ser extraño que de igual forma servidores públicos de cualquier poder público de nuestra entidad como de cualquier nivel ya sea estatal como municipal pretenda o haga uso indebido de recursos públicos para promoción personalizada y/o actos anticipados de campaña. No podemos decir que no va a suceder, porque si la ley lo tiene establecido es porque sin duda ha ocurrido y no es de dudar que alguien lo pretenda cometer desde este momento.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

#### ATENTAMENTE

<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>	<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>	<b>DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ</b>
<b>GRUPO PARLAMENTARIO MORENA</b>	
<b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>

<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>	<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>
<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>	<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>	<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b>
<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>
<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b>
<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ</b>	<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>
<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>	<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>	<b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>
<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b>	<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b>
<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>	

#### PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55,

**57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para que, conforme al ámbito de sus atribuciones y competencias, garanticen que los actos de los servidores públicos se apeguen a los principios de imparcialidad y legalidad, con el objeto de evitar el posible uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, lo que pudiera afectar las condiciones de equidad de cara a los próximos procesos electorales.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias diputado Faustino.

Se registra el punto de acuerdo y se remite a la Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático.

De conformidad con el punto número 16, el diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, presenta

en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante diputado.

**DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.**

Con su permiso Presidenta de la mesa directiva, diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro compañeros, compañeras legisladores apreciable medios de comunicación, a quienes nos ven y nos siguen a través de las distintas plataformas y redes sociales.

En ejercicio de las funciones que la Constitución y las leyes del Estado me confieren, presento ante esta soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia incentiven la reactivación económica, mediante la implementación de estrategias que permitan agilizar los trámites correspondientes para la creación y funcionamiento de unidades económicas de la entidad, lo anterior con base a la siguiente exposición.

Para el Grupo Parlamentario del PRI, las y los mexiquenses son nuestra prioridad, por lo que siempre legislaremos con responsabilidad y respeto a las instituciones públicas, a los distintos niveles de gobierno y al orden normativo del estado, en ese sentido uno de nuestros principales objetivos, es lograr el perfeccionamiento de las leyes para fortalecer el entorno de certeza y seguridad jurídica en todos sus ámbitos, específicamente en materia de inversiones, es necesario que los empresarios de la entidad, cuenten con un marco jurídico que proteja y fomente sus actividades, extender la mano a este sector con el fin de trabajar en conjunto de manera cercana y corresponsable para impulsar una agenda legislativa que acompañe y fortalezca la reactivación económica del estado, ha sido uno de los objetivos reiterados de nuestro coordinador parlamentario Elías Rescala, refrendamos el compromiso de las y los empresarios de nuestra entidad para garantizar la estabilidad en sus inversiones y en este tenor, construir mecanismos

solidos que les permitan seguir otorgando nuestro Estado servicios y productos de buena calidad.

El Grupo Parlamentario Revolucionario ha construido puentes de comunicación y coordinación con las distintas cámaras empresariales del Estado de México, de quienes hemos escuchado reiteradamente sus demandas, se han construido objetos comunes con el ánimo de trabajar de manera coordinada y cercana, para adecuar este marco legal que facilite los tramites de ley que garanticen el correcto funcionamiento de sus establecimientos.

Será indudablemente el principal objetivo de esta fracción parlamentaria, estamos convenidos que nos tocó enfrentar uno de los más grandes desafíos de la historia reciente, sin embargo, gracias a la perseverancia y entusiasmo de las y los empresarios, quienes nunca se dieron por vencidos y se mantuvieron firmes, pudimos constatar que el Estado de México cuenta con el mejor sector empresarial, quienes aliados con el gobernador Alfredo de Mazo, se logró sostener el trabajo de miles de trabajadores en el entidad, fue posible mediante un trabajo bien estructurado y corresponsable, el cual puso en marcha un paquete de medidas de respuesta rápida para reactivar la economía que contuvieron el choque provocado por la contingencia sanitaria.

Con lo anterior la economía mexiquense hizo posible que nuestro estado, se consolidara como el tercero con mayor índice de recuperación económica, más de 538 mil mexiquenses han recuperado su empleo, a la fecha sean generado más de 42 mil empleos formales y tan sólo en septiembre de este año en el Estado de México, se generaron más de 18 mil empleos, de acuerdo con cifras oficiales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Estado de México está llamado a seguir siendo un pilar fundamental en la economía nacional, la inversión y generación de empleo, observan una tendencia positiva y a la alza, lo que nos posiciona como la segunda economía más importante del país y primer lugar, en unidades económicas, es

por su ubicación geográfica el corazón logístico e industrial más atractivo para la inversión privada.

Por ello, que desde el Poder Legislativo, desde esta soberanía y con el firme propósito de seguir fortaleciendo la agenda de promoción, simplificación y de regulación, encabezada por el Gobernador Alfredo del Mazo, con respeto a la autonomía de los 125 Municipios de nuestro Estado, exhortamos para que continúen dando impulso a la reactivación económica en la entidad, mediante la implementación de estrategias que permitan agilizar los trámites correspondientes para la instalación de empresas y negocios de nuestra entidad.

Lo anterior, con el objetivo de favorecer la creación de nuevos empleos y el desarrollo de empresas, que indudablemente fomentan el crecimiento del Estado de México.

En consecuencia, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente proposición como punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para que de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

Es cuanto diputada Presidenta.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo, México, a 5 de noviembre de 2021.

**DIP.INGRIDKRASOLPANISHHEMELENSKY  
CASTRO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
PRESENTE.**

El que suscribe, Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 y 83 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se Exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, incentivan la reactivación económica, mediante la implementación de estrategias que permitan agilizar los trámites correspondientes para la creación y funcionamiento de Unidades Económicas en la entidad,** lo anterior en términos de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el grupo parlamentario del PRI, las y los mexiquenses son nuestra prioridad, por lo que siempre legislaremos con responsabilidad y respeto a las instituciones públicas, a los distintos órdenes de gobierno y al orden normativo del Estado.

En ese sentido, uno de nuestros principales objetivos es lograr el perfeccionamiento de las leyes, para fortalecer el entorno de certeza y seguridad jurídica en todos los ámbitos, específicamente, en materia de inversiones, es necesario que los empresarios de la entidad cuenten con un marco jurídico que proteja y fomente sus actividades.

Por ello en el Grupo Parlamentario del PRI, siempre extendemos la mano a este sector con el fin para trabajar en conjunto, de manera cercana y corresponsable, para impulsar una agenda legislativa que acompañe y fortalezca la reactivación economía del Estado de México, tal y como lo ha señalado en reiteradas ocasiones nuestro Coordinador Parlamentario, amigo Diputado Elías Rescala Jiménez.

En el Grupo Parlamentario del PRI, refrendamos el compromiso con las y los empresarios de nuestra entidad, para garantizar estabilidad en sus inversiones y en ese tenor, construir mecanismos solidos que les permitan seguir otorgando a

nuestro Estado, servicios y productos de muy buena calidad.

Al acudir recientemente a un encuentro con integrantes del Consejo Coordinador Empresarial del Estado de México, y al escuchar reiteradamente sus demandas, en el Grupo Parlamentario del PRI, podemos aseverar que el hecho de trabajar de manera coordinada y cercana al sector empresarial para adecuar un marco legal que facilite los tramites de Ley que garanticen el correcto funcionamiento de sus establecimientos; será indudablemente el principal objetivo de esta fracción parlamentaria.

Estamos convencidos que nos tocó enfrentar uno de los más grandes de los retos de nuestra historia moderna, sin embargo, gracias a la astucia y entusiasmo de las y los empresarios en la entidad, quienes nunca se dieron por vencidos y se mantuvieron firmes, aun y cuando estos se vieron descobijados de la Autoridad Federal. Pudimos constatar que el Estado de México cuenta con el mejor sector empresarial; quien, de la mano del Gobernador Alfredo del Mazo Maza, sostuvo el trabajo de miles de trabajadores en la entidad.

Lo que fue posible a través de un trabajo bien estructurado y corresponsable, mediante el cual se puso en marcha un paquete de medidas de respuesta rápida para reactivar la economía y contuvieron el choque provocado por la contingencia sanitaria.

Gracias a lo anterior, actualmente la realidad de la economía mexiquense hizo posible que el Estado de México, se consolidara como el tercer estado con mayor Índice de Recuperación Económica, más de 538 mil mexiquenses han recuperado su ocupación, se han generado más de 42 mil empleos formales y tan solo en septiembre de este año, en el Estado de México, se generaron más de 18 mil empleos, de acuerdo con cifras oficiales del IMSS.

El Estado de México está llamado a seguir siendo un pilar fundamental en la economía Nacional, un destino atractivo en materia logística e industrial y ser el mejor destino de inversión, por lo que, desde el Poder Legislativo y con el firme propósito

de seguir fortaleciendo la agenda de promoción, simplificación y desregulación encabezada por el Gobernador Alfredo Del Mazo, nos permitimos **exhortar a los 125 municipios del Estado de México, para que continúen dando impulso a la reactivación económica en la entidad, mediante la implementación de estrategias que permitan agilizar los trámites correspondientes para la instalación de empresas y negocios en la entidad.**

Lo anterior con el objetivo de que fortalezcan el desarrollo de nuevos empleos y el crecimiento de las empresas que indudablemente fomentan el crecimiento de las municipalidades.

En consecuencia, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. IVÁN DE JESUS ESQUER CRUZ**  
**PRESENTANTE**

**LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, incentiven la reactivación económica, mediante la implementación de estrategias que permitan agilizar los trámites correspondientes para la creación y funcionamiento de unidades económicas en la entidad.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiunos.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias diputado Iván.

Con apego al artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Diputada presidenta la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias, abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación, hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase a expresarlo.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN**

**MONDRAGÓN.** ¿Alguna diputada o diputado falta de emitir su voto?

Presidenta el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto 17, el diputado Alfredo Quiroz Fuentes, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo.

Adelante diputado.

**DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES.** Con su permiso Presidenta de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados de la LXI Legislatura del Estado de México.

Medios de comunicación y a todos los que nos siguen a través de las plataformas digitales, buenas tardes.

El día de hoy me presento ante ustedes, en este recinto de la democracia y casa de los mexiquenses, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para referirme a un tema de salud, que a más de un año nos colocó en una situación de alerta, me refiero a la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2, mejor conocido como COVID-19, el cual ha afectado a todos los países del mundo desde hace dos años y su conjunción con el Virus de la Influenza Estacional, especialmente la variante AH1N1, que en 2009 también paralizó a varios países ante su repentino brote, a diferencia de epidemias y pandemias pasadas, en el caso del COVID-19, los avances médicos y científicos en diversas ramas, así como los equipos para estudiar el virus, permitieron que se pudieran desarrollar vacunas eficaces en un tiempo nunca antes visto, pero además se trata de biológicos con una eficacia de más de 90% en la mayoría de sus casos.

Por tratarse de un virus nuevo, con un alto índice de transmisión, se temía en el método tradicional,

inocular una versión, atenuada o inactiva del mismo, pudiera desencadenar un contagio que el cuerpo no pudiera combatir, por lo que se requiere el uso de nuevas técnicas para desarrollar vacunas, especialmente el AR mensajero que es el que prevalece en las vacunas que se aplican actualmente.

Sin embargo, la llegada de la temporada invernal también implica el inicio de la época en que se manifiestan con más intensidad la influenza, que el tratarse de un virus que causa afectaciones respiratorias, es causante de cuadros complejos de neumonías que pueden terminar con la vida de las personas.

Al recorrer las calles y escuchar las demandas ciudadanas, me doy cuenta que los mexiquenses no cuentan con la información acerca de los Programas de Vacunación, de ahí la importancia de contar con un mecanismo de vacunación que pueda llegar a la mayor parte de las personas, empezando con los grupos de mayor riesgo, como son la población de infantes y adultas mayores.

Cada año se lleva a cabo esta Campaña Nacional de Vacunación, que actualmente es más necesaria pues la pandemia no ha terminado y el riesgo de la combinación de las enfermedades sigue siendo alto.

Por ello presento a esta Honorable Asamblea este punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y Estatal, para que informen a esta Soberanía sobre las acciones que están realizando en su respectivo ámbito de competencia, en el marco de las campañas de vacunación contra la Influenza.

Finalmente le solicito respetuosamente Presidenta, se inserte el documento integro con el punto de acuerdo, presentado en la Gaceta Parlamentaria y en la versión de esta sesión y al Diario de Debates.

Por su atención muchas gracias.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo, México, a 5 de noviembre de 2021.

**DIP. INGRID KRASOLPANISHEMELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

Diputado Alfredo Quiroz Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción, IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud, Federal y Estatal, para que informen a esta soberanía sobre las acciones que se están realizando, en su respectivo ámbito de competencias, en el marco de las campañas de vacunación contra la influenza**, lo anterior en términos de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según lo afirma la Organización Panamericana de la Salud, “la Influenza es una infección vírica que afecta principalmente a la nariz, la garganta, los bronquios y, ocasionalmente, los pulmones”. Pese a que la Secretaría de Salud federal anunció que en el último año existió una baja incidencia, probablemente a consecuencia de las medidas sanitarias implementadas contra la enfermedad COVID-19, no se puede pasar por alto que es una enfermedad respiratoria de fácil propagación en entornos como escuelas y espacios cerrados, o de alta concentración de gente.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud menciona los síntomas de esta enfermedad puede

ser leves, graves o incluso tener consecuencias mortales. La hospitalización y la muerte son más frecuentes en grupos de alto riesgo. Se calcula que los brotes anuales causan 3 a 5 millones de casos graves y 290 000 a 650 000 muertes.

Derivado de lo anterior, es importante mencionar que según las autoridades sanitarias, cualquier grupo de edad puede ser afectado por la enfermedad, no obstante, existen factores que aumentan el riesgo de sufrir una enfermedad fuerte, y que se agrupan en grupos de riesgo, como los menores de 59 meses, los ancianos y los pacientes con enfermedades crónicas (cardíacas, pulmonares, renales, metabólicas, del desarrollo neurológico, hepáticas o hematológicas) o inmunodepresión (por VIH/sida, quimioterapia, corticoterapia o neoplasias malignas).

En el Grupo Parlamentario del PRI, comprendemos la importancia que tiene el cuidado de la salud de las y los mexiquenses, sobre todo, enfocándonos en la prevención y el cuidado de los factores de riesgo que pueden comprometer el bienestar de las personas; por ello es necesario que se requiera de las Secretarías responsables de la vacunación y difusión de información preventiva, en el orden Federal y Estatal, toda la información relacionada a la campaña de vacunación 2021-2021 contra la Influenza.

En consecuencia, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE**  
**DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES**  
**PRESENTANTE**

C.c.p Mtra. Evangelina Ávila Marín, Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.  
Archivo

**LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE**

**CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, FEDERAL Y ESTATAL, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO, EN SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIAS, EN EL MARCO DE LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA.**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Gracias diputado Alfredo Quiroz.

Se registra y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

En lo concerniente al punto número 18, el diputado Francisco Rojas Cano presenta en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional punto de acuerdo.

Adelante diputado.

**DIP. FRANCISCO ROJAS CANO.** Con su

permiso diputada Ingrid Schemelensky Castro, Presidenta de la Mesa Directiva, con su permiso compañeros de la mesa directiva.

El que suscribe, Francisco Brian Rojas Cano, Diputado del Congreso del Estado de México, LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55, 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable Asamblea propuesta de Punto De Acuerdo para que se elabore un Plan Estratégico de colaboración que permita ampliar la Red de Alumbrado Público en los 125 municipios del Estado de México.

De la misma forma la LXI Legislatura exhorta respetuosamente a los 125 Presidentes Municipales de la entidad, para que informen a esta soberanía sobre el estado de que guardan las luminarias y postes de luz, así como realicen acciones inmediatas para instalar, mantener el alumbrado público en todas las calles, avenidas y demás vías públicas de su demarcación, evaluando la posibilidad de integrar modelos sustentables y eficaces energéticamente en el suministro del servicio de alumbrado público, con base en los siguientes:

**Primero.** En 1881, año en el que comenzaron a iluminarse las calles de nuestro país con luz eléctrica, el gobierno federal otorgó al sector eléctrico el carácter de servicio público, a partir de este momento, el alumbrado público se ha constituido en un indicador de desarrollo indispensable para evaluar el nivel de calidad de vida que las ciudades y demás centros urbanos que brindan a sus habitantes, dada la relación que la iluminación de los espacios urbanos guarda con la convivencia social, la movilidad, la protección de grupos vulnerables y la seguridad ciudadana.

Aunado a lo anterior, el progreso y fortalecimiento del alumbrado público ha sido, históricamente, un factor determinante para el desarrollo y

consolidación de las actividades económicas, pues cuando este servicio se brinda de manera oportuna, eficiente, suficiente y con calidad, permite no sólo el establecimiento de una actividad económica o un negocio, sino también la movilidad de personas a estos lugares a cualquier hora del día.

**Segundo.** Sin embargo, a pesar del nexo que la iluminación pública tiene con los niveles de desarrollo al permitir el uso de los espacios públicos y las vialidades, la infraestructura actual de alumbrado público en el Estado de México permanece, en diversos lugares, insuficiente, de baja calidad, con un pobre mantenimiento y, en su mayoría, funcionando con sistemas de iluminación de baja eficiencia energética, la cual se traduce en un importante gasto por el pago que los municipios realizan a la CFE el cual podría reducirse drásticamente si se invirtiera en modelos de iluminación sustentables y basados en las nuevas tecnologías.

**Tercero.-** Cabe recordar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 sección III inciso b) dispone que los municipios tendrán a su cargo el alumbrado público; sin embargo, de acuerdo con cifras del INEGI, este servicio solo se presta en cerca del 80 por ciento de las cabeceras municipales y en poco más del 50 por ciento del resto de los territorios municipales.

De esta manera, el alumbrado público cobra una trascendencia relevante no sólo en el ámbito del desarrollo y de la infraestructura urbana, sino que su relación con los derechos humanos de las personas, es evidente pues la protección y garantía de los derechos a vivir en un entorno seguro, a la movilidad digna de todas las personas, a que las mujeres vivan una vida libre de violencia, al esparcimiento de niñas, niños y adolescentes, entre otros, guarda una correlación con la calidad, accesibilidad y suficiencia del alumbrado público.

**Cuarto.-** En materia de percepción de inseguridad diversos estudios nacionales e internacionales muestran una nutrida evidencia empírica que resalta la correlación que existe entre delitos y/o

actos de violencia con una deficiente iluminación urbana. En este sentido, para que las políticas de seguridad ciudadana sean exitosas resulta clave implementar estrategias de iluminación pública pues el sistema de policía y vigilancia debe ser auxiliado con iniciativas que se centren en la calidad del entorno construido y en planificación urbana.

En materia de movilidad especialmente la relacionada con la movilidad lenta y el alumbrado público eficiente y suficiente, se torna como un elemento indispensable para que las aceras puedan ser efectivamente espacios de movilidad peatonal y las calles sean transitables a su vez por medios de transporte amigables con el ambiente, con relación a los grupos vulnerables un alumbrado público de calidad permite entre otras cuestiones que ejerzan efectivamente su derecho a la ciudad, es decir, derecho a habitar, a ocupar, utilizar, producir, transformar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros y sostenibles, ello es bien común para una vida digna; en consecuencia, un asentamiento urbano iluminado adecuadamente evidencia una demarcación que está tomando las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo de toda su población al generar acciones que garantizan la igualdad de uso y acceso a los espacios públicos, no obstante y tomando en cuenta el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, establece que la construcción, operación, mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones requeridas para la prestación del servicio municipal de alumbrado público, estarán a cargo del municipio que debe considerarse que en muchas ocasiones cuando un municipio intenta ampliar su red eléctrica, debe enfrentarse a un desafío burocrático con la CFE para conseguir que se apruebe el suministro de energía eléctrica, de ahí que varios municipios desistan o postergue en el proyecto de ampliación de su alumbrado público, por lo tanto, el alumbrado público es un asunto relacionado con la seguridad ciudadana e indispensable para ejercer efectivamente diversos derechos humanos, es imperativo que el Poder Ejecutivo Federal, por

medio de la Secretaría de Energía y de la propia Comisión Federal de Electricidad colaboren con los municipios, especialmente con los más pobres, con el objetivo de lograr una ampliación y mejoramiento de la red de energía eléctrica, el alumbrado público suficiente, eficiente, eficiente de calidad es fundamental para toda la comunidad. Por lo anterior aquí expuesto ante esta soberanía, presento el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a los titulares de los 125 Municipios que integran el Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus facultades:

1. realicen acciones urgentes para instalar luminarias públicas eficientes y suficientes en todas las calles, avenidas, calzadas y demás vías públicas que no cuenten con dicho servicio dentro de su demarcación territorial, pues ello colabora puntualmente para garantizar el derecho a la ciudad y al tránsito seguro en las plazas y espacios públicos.
2. Remitan a esta Soberanía un informe pormenorizado en el cual se señale lo siguiente: porcentaje de calles, vías, avenidas o similares que no cuenten con el servicio de iluminación pública.
2. Número de luminarias y postes que no funcionan en la actualidad.
3. Calendario de mantenimiento y reemplazo de luminarias o postes de luz obsoletos.

Realicen oportunamente las actividades de mantenimiento de postes de luz y luminarias de acuerdo con las normas que para tal efecto ha establecido la Comisión Federal de Electricidad.

Evalúen la posibilidad de sustituir luminarias obsoletas por bombillas ahorradores de energía que implementen modelos de eficiencia energética, basados en nuevas tecnologías y en la modificación sustancial en que se consume la energía, ello tendrá como consecuencia lógica una reducción de costos económicos derivados del consumo eléctrico.

**SEGUNDO.** La LXI Legislatura exhorta respetuosamente a la Secretaría Energía Federal, para que desarrolle un plan de trabajo estratégico

en colaboración con los municipios del Estado de México y la Comisión Federal de Electricidad, para lograr la ampliación de la red de alumbrado público.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Es cuanto, Presidenta, muchísimas gracias, compañeros.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo México; \_\_\_\_ de octubre de 2021

**DIP. INGRID KRASOPANISCH MELENSKY CASTRO**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA LXI LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe, FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO, Diputado del Congreso del Estado de México, LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55, 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea propuesta de **Punto De Acuerdo mediante por el que la LXI Legislatura exhorta a la Secretaría de Energía Federal para que se elabore un Plan Estratégico de colaboración que Permita ampliar la red de alumbrado público en los 125 municipios del Estado de México.**

**De la misma forma la LXI Legislatura exhorta respetuosamente a los 125 Presidentes Municipales Constitucionales, a que informen a esta Soberanía sobre el estado de que guardan las luminarias, y realicen acciones inmediatas para mantener realicen acciones urgentes destinadas a dotar de alumbrado público todas las calles, avenidas y demás vías públicas de**

**su demarcación, así como para que refuercen las actividades de mantenimiento de postes y luminarias evaluando la posibilidad de integrar modelos sustentables y eficaces energéticamente en el suministro del servicio de alumbrado público,** con base en los siguientes:

### Considerandos

**Primero.-** En 1881, año en el que comenzaron a iluminarse las calles de nuestro país con luz eléctrica, el Gobierno Federal otorgó al sector eléctrico el carácter de servicio público. A partir de ese momento, el alumbrado público se ha constituido en un indicador de desarrollo indispensable para evaluar el nivel de calidad de vida que las ciudades y demás centros urbanos brindan a sus habitantes dada la relación que la iluminación de los espacios urbanos guarda con la convivencia social, la movilidad, la protección de grupos vulnerables y la seguridad ciudadana.

Aunado a lo anterior, el progreso y fortalecimiento del alumbrado público ha sido, históricamente, un factor determinante para el desarrollo y consolidación de las actividades económicas, pues cuando este servicio se brinda de manera oportuna, eficiente, suficiente y con calidad, permite no solo el establecimiento de una actividad económica o un negocio, sino también la movilidad de personas a estos lugares a cualquier hora del día.

**Segundo.-** Sin embargo, a pesar del nexo que la iluminación pública tiene con los niveles de desarrollo al permitir el uso de los espacios públicos y las vialidades, la infraestructura actual de alumbrado público en el Estado de México permanece, en diversos lugares, insuficiente, de baja calidad, con un pobre mantenimiento y, en su mayoría, funcionando con sistemas de iluminación de baja eficiencia energética (lo cual se traduce en un importante gasto por el pago que los municipios realizan a la CFE el cual podría reducirse drásticamente si se invirtiera en modelo de iluminación sustentables y basados en las nuevas tecnologías).

**Tercero.-** Cabe recordar que la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 sección III inciso b) dispone que los municipios tendrán a su cargo el alumbrado público. Sin embargo, de acuerdo con cifras del INEGI, este servicio solo se presta en cerca del 80 por ciento de las cabeceras municipales y en poco más del 50 por ciento del resto de los territorios municipales.

De esta manera, el alumbrado público cobra una trascendencia relevante no sólo en el ámbito del desarrollo y de la infraestructura urbana, sino que su relación con los derechos humanos de las personas es evidente pues la protección y garantía de los derechos a vivir en un entorno seguro, a la movilidad digna de todas las personas (especialmente adultos mayores), a que las mujeres vivan una vida libre de violencia, al esparcimiento de niñas, niños y adolescentes, entre otros, guarda una correlación con la calidad, accesibilidad y suficiencia del alumbrado público.

**Cuarto.-** En materia de percepción de inseguridad diversos estudios nacionales e internacionales muestran una nutrida evidencia empírica que resalta la correlación que existe entre delitos y/o actos de violencia con una deficiente iluminación urbana. En este sentido, para que las políticas de seguridad ciudadana sean exitosas resulta clave implementar estrategias de iluminación pública pues el sistema de policía y vigilancia debe ser auxiliado con iniciativas que se centren en la calidad del entorno construido y en planificación urbana.

**Quinto.-** En materia de movilidad, especialmente la relacionada con la movilidad lenta, el alumbrado público eficiente y suficiente se torna en un elemento indispensable para que las aceras puedan ser efectivamente espacios de movilidad peatonal y las calles sean transitables, a su vez, por medios de transporte amigables con el ambiente (patinetas, bicicletas, patines, etc.).

**Sexto.-** En relación con grupos vulnerables, un alumbrado público de calidad permite, entre otras cuestiones, que niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, etc., puedan

ejercer efectivamente su derecho a la ciudad, es decir, su derecho a habitar, ocupar, utilizar, producir, transformar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros y sostenibles pues ello es un bien común para una vida digna. En consecuencia, un asentamiento urbano iluminado eficaz y suficientemente evidencia una demarcación que está tomando las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo de toda su población – especialmente aquellos considerados grupos vulnerables – al generar acciones que garantizan la igualdad de uso y acceso de los espacios públicos.

**Séptimo.**- No obstante, y tomando en cuenta que el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica establece que la construcción, operación, mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones requeridas para la prestación del servicio municipal de alumbrado público estarán a cargo del Municipio, debe considerarse que en muchas ocasiones cuando un Municipio intenta ampliar su red eléctrica debe enfrentarse a un desafío burocrático con la CFE – que puede durar incluso años – para conseguir que se apruebe el suministro de energía eléctrica. De ahí que varios Municipios desistan o posterguen el proyecto de ampliación de su alumbrado público.

**Octavo.**- Por lo tanto, siendo el alumbrado público un asunto relacionado con la seguridad ciudadana e indispensable para ejercer efectivamente diversos derechos humanos es indispensable que el Poder Ejecutivo Federal por medio de la Secretaría de Energía y de la propia Comisión Federal de Electricidad colaboren con los municipios, especialmente con los más pobres, con el objetivo de lograr una ampliación y mejoramiento de la red de energía eléctrica pues el alumbrado público suficiente, eficiente y de calidad es fundamental para el desarrollo de toda comunidad.

Por lo aquí expuesto ante esta soberanía, presento ante esta H. Soberanía el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**PRIMERO:** La LXI Legislatura del Estado Libre

y Soberano de México exhorta respetuosamente a los titulares de los 125 municipios que integran el Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus facultades:

- Realicen acciones urgentes para instalar luminarias públicas eficaces y suficientes en todas las calles, avenidas, calzadas y demás vías públicas que no cuenten con dicho servicio dentro de su demarcación territorial, pues ello colabora puntualmente en garantizar el derecho a la ciudad y el tránsito seguro en plazas y espacios públicos.
- Remitan a esta soberanía un informe pormenorizado en el cual se señale lo siguiente:
  - a) porcentaje de calles, vías, avenidas o similares que no cuentan con servicio de iluminación pública.
  - b) número de luminarias y/o postes de luz que no funcionan en la actualidad.
  - c) calendario de mantenimiento y/o remplazo de luminarias o postes de luz obsoletos.
- Realicen oportunamente las actividades de mantenimiento de postes de luz y luminarias de acuerdo con las normas que, para tal efecto, ha establecido la comisión federal de electricidad.
- Evalúen la posibilidad de sustituir luminarias obsoletas por bombillas ahorradoras de energía e implementen modelos de eficiencia energética basados en nuevas tecnologías y en la modificación sustancial en la forma en que se consume energía, pues ello tendrá como consecuencia lógica una reducción en los costos económicos derivados del consumo eléctrico.

**SEGUNDO:** La LXI Legislatura exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía Federal para que desarrolle un plan de trabajo estratégico en colaboración con los Municipios del Estado de México y la Comisión Federal de Electricidad, para lograr la ampliación de la red de alumbrado público.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los --- días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**A t e n t a m e n t e**

**DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO**  
**Integrante del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Acción Nacional**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias, diputado. Paco Rojas.

Se registra y se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

En lo referente al punto número 19, la diputada Mónica Granillo Velazco, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. Punto de acuerdo.

Adelante, diputada.

**DIP. MÓNICA GRANILLO VELAZCO**  
Con el permiso de la Mesa Directiva Presidenta Ingrid Krasopani Schemelensky, saludo a mis compañeros, a mis compañeras diputadas y diputados, a los medios de comunicación.

México ratificó su participación como miembro de la Convención de los Derechos del Niño el 21 de octubre de 1990, en la que se establece que los estados aseguran su aplicación a cada niña y niño sujeta a jurisdicción sin distinción alguna, independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico, social o posición económica, impedimentos físicos de nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. En dicha convención se señala que los estados tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de su condición, actividades, opiniones expresadas o creencias de sus padres, tutores y familiares.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 - 2023 establece en su pilar social que las niñas, los niños y adolescentes se consideran un grupo vulnerable porque dependen fundamentalmente de otros para cubrir sus necesidades básicas y

fomentar su crecimiento adecuado, adecuado a nivel biológico, emocional, social y cultural, y que por ello es fundamental garantizar el pleno goce de sus derechos.

El apoyo a niñas y niños y adolescentes es una línea de acción básica para el gobierno estatal y que con ello se pretende interrumpir los ciclos de pobreza. En este contexto, en México se registraron 131 mil casos de niños huérfanos en esta pandemia. Lo que quiere decir que un aproximado en el Estado de México existen 13 mil huérfanos en estos últimos 18 meses.

El Sistema Nacional de Desarrollo Infantil de la Familia revela que en 2020, con todo y pandemia de COVID-19, las adopciones aumentaron en México, en el 2019 se adoptaron siete menores de edad y en la primera mitad de 2020 se concretaron ocho adopciones, y en el mes de octubre el DIF aprobó la adopción de cuatro menores.

En una entrevista hecha a la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIFEM, el domingo 24 de marzo del 2019, informó que en lo que va desde la actual administración estatal se han realizado 89 adopciones y que en lista de espera están 323 personas.

Para ese entonces apenas se vislumbraba esta contingencia mundial y los alcances que tendría en estos grupos etarios de niñas, niños, adolescentes y primera infancia, dejándonos en estado de orfandad.

Es importante que la niñez deje de ser un expediente y se elimine tanta burocracia y se le dé seguimiento a cada niña y niño, adolescente y primera infancia que está en estado de orfandad. Saber cuántos de estos grupos etarios institucionalizados tienen actas de nacimiento, ¿Qué grado de escolaridad? El estado de salud mental y emocional.

Esta soberanía requiere conocer el número exacto de niños albergados en los centros asistenciales, para tener una estadística de cuántos niños viven en orfandad institucionalizada, debemos conocer

el estado socio emocional de salud que hoy es visible en la juventud que sale de los centros de asistencia social sin haber contado con una red familiar debido a los años de institucionalización. En el ámbito de transparencia de estas estadísticas son importantes para dar una solución de fondo y es preponderante detallar las condiciones en que se encuentra la orfandad antes de la pandemia y después de ella, así como las acciones estratégicas y políticas implementadas para combatir esta gran problemática.

La orfandad es un problema social que de no detectarse y atenderse adecuadamente en esta entidad desencadenará un aserie de problemáticas a corto plazo y largo plazo, tales como la adicción, delincuencia a temprana edad, el embarazo en la niñez y adolescencia, la creación de nuevas familias multiproblemáticas.

Esta contingencia sanitaria mundial ha dejado ver qué es vivir en cuatro paredes, aislados, así deben las niñas y los niños adolescentes y primera infancia de los huérfanos institucionalizados sin saberse amados y sin amar.

El Estado de México tiene una gran deuda con un sector desprotegido, los huérfanos, en esta entidad tan significativa en una entidad que va de progreso en progreso más con un rezago apabullante y como diría Albert Einstein, “la palabra progreso no tiene ningún sentido mientras hay niños infelices...”

La importancia de mirar e invertir en la primera infancia es indispensable para la construcción de una sociedad más justa, segura y prospera por sus efectos de corto, mediano y largo plazo.

La niñez, adolescencia y vida adulta es el cuidado de ellos, en este momento hará que se construya una adultez plena, esto nos hace poner en un eje central una política gubernamental que genere gobernanza y responsabilidad social del estado y así garantizar el ejercicio pleno de los derechos desde los primeros años de vida.

Como es evidente existe una discrepancia en los

datos que las instituciones públicas encargadas de atender tan grave problemática aunado a que el número de adopciones que reportan es muy bajo.

En este sentido, surgen las siguientes interrogantes, ¿Cuántas adopciones se han tramitado en el Estado de México? ¿Qué otras medidas de restitución del derecho a vivir en familia de la niñez se han implementado? ¿Cuántas niñas y niños adolescentes y primera infancia ingresaron a las instituciones públicas y privadas en el año 2015 a la fecha? ¿Cuáles son las condiciones y cuál es el número de centros asistenciales certificados con los que ya cuenta el Estado?

Por lo anterior expuesto someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

**PRIMERO.** Se exhorta al Director General del Sistema Integral de la Familia del Estado de México DIFEM para que informe a esta soberanía las acciones, estrategias y políticas implementadas para atender la adopción en el Estado de México.

**SEGUNDO** Se exhorta a la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Integral de la Familia del Estado de México para que en el ámbito de su competencia nos informe de manera detallada las adopciones que ha tramitado el DIFEM de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como las condiciones en que se encuentra la orfandad por COVID-19, feminicidios y victimas indirectas de desaparición, y cuáles son los resultados de las aplicaciones de la modalidad de cuidados alternativos, conocida como Familia de Acogida.

A nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.  
Es cuanto.  
Muchas gracias.

*(Se inserta documento)*

**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

Toluca de Lerdo a 08 de noviembre 2021.

**DIP. INGRID KRASOPANISCH MELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

El que suscribe **DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**, con fundamento en lo que establece los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con los artículos 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 72 fracción del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, tengo a bien someter a consideración, discusión y en su caso, aprobación de esta Honorable Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual **SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM) ) PARA QUE DE MANERA PRESENCIAL INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS Y POLITICAS IMPLEMENTADAS PARA ATENDER LA ADOPCIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO Y A LA PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA NOS INFORME DE MANERA PRESENCIAL Y DETALLADA LAS ADOPCIONES QUE HA TRAMITADO EL DIFEM DE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA LA ORFANDAD POR COVID, FEMINICIDIOS Y VICTIMAS INDIRECTAS DE DESAPARICIÓN Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CUIDADOS ALTERNATIVOS CONOCIDA COMO FAMILIA DE ACOGIDA.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que México, ratificó su participación como Estado miembro de la Convención de los Derechos del Niño el 21 de octubre de 1990, en la que se establece que los estados partes asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Que en dicha Convención se señala, que los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, actividades, opiniones expresadas o creencias de sus padres, sus tutores o de sus familiares.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, establece en su Pilar Social, que las niñas, los niños y adolescentes se consideran un grupo vulnerable porque dependen fundamentalmente de otros, para cubrir sus necesidades básicas y fomentar su crecimiento adecuado a nivel biológico, emocional, social y cultural, y que por ello es fundamental garantizar el pleno goce de sus derechos. Que el apoyo a niñas, niños y adolescentes es una línea de acción básica para el Gobierno Estatal y que, con ello, se pretende interrumpir los ciclos de pobreza.

En este contexto, en México se registraron 131, 000 casos de niños huérfanos en esta pandemia, lo que quiere decir que un aproximado en el Estado de México existen 13, 000 huérfanos en estos últimos 18 meses.

El Sistema Nacional de Desarrollo Infantil de la Familia (SNDIF) revela que el 2020, con todo y pandemia de COVID 19, las adopciones **aumentaron en México**, en el **2019 se adoptaron 7 menores** de edad y en la primera mitad del **2020 se concretaron 8 adopciones** y en el mes de **octubre el DIF aprobó la adopción de 4 menores.**

En una entrevista hecha a la Procuradora de protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIFEM, el domingo 24 de marzo de 2019, informo **que en lo que va de la actual Administración estatal, sean realizadas 89 adopciones y que en lista de espera 323 personas.**

Para ese entonces apenas se vislumbraba esta contingencia mundial y los alcances que tendría en estos grupos etarios de niñas, niños, adolescentes y primera infancia, dejando en este estado de orfandad.

**Es importante que la niñez deje de ser un expediente y se elimine tanta burocracia y se le dé seguimiento a cada niña, niño, adolescente y primer infancia que está en estado de orfandad,** saber cuántos de estos grupos etarios institucionalizados tiene actas de nacimientos, ¿qué grado de escolaridad?, el estado de su salud mental y emocional.

Esta soberanía requiere conocer el número exacto de niños albergados en los centros asistenciales, para tener una estadística de cuantos niños viven en orfandad institucionalizada, debemos conocer el estado socioemocional de salud que hoy por hoy es visible en la juventud que sale de los centros de asistencia social, sin haber contado con una red familiar debido a los años de institucionalización.

En el ámbito de transparencia de estas estadísticas son importante para dar una solución de fondo y es preponderante detallar las condiciones en que se encuentra la orfandad por antes de la pandemia y después de ella en esta Entidad, así como las acciones, estrategias y políticas implementadas para combatir esta gran problemática.

Este es un problema social “la orfandad”, que de no detectarse y atenderse adecuadamente en esta Entidad, desencadenará una serie de problemáticas a corto y largo plazo tales como la adicción, delincuencia a temprana edad, el embarazo en la niñez y adolescencia, la creación de nuevas familias multiproblemáticas.

Esta contingencia sanitaria mundial dejó ver lo que es vivir en cuatro paredes, aislados, así viven las niñas, niños, adolescentes y primer infancia de los huérfanos institucionalizados, sin saberse amados y sin amar.

El Estado de México tienen una gran deuda con un sector desprotegido “los huérfanos”, en esta Entidad tan significativa, en una Entidad que va de progreso en progreso más con un rezago apabullante y como diría **(Albert Einstein) La palabra progreso no tiene ningún sentido mientras haya niños infelices.**

La importancia de mirar e invertir en la primera infancia traerá consigo un alto retorno e indispensables para la construcción de una sociedad más justa, segura y próspera por sus efectos de corto, mediano y largo plazo a su niñez, adolescencia y vida adulta, el cuidado de ellos en este momento hará una adultez plena.

Esto nos hace poner en un eje central una política gubernamental que genere gobernanza y responsabilidad social del estado y así garantizar el ejercicio pleno de los derechos desde los primeros años de la vida.

**Como es evidente existe una discrepancia en los datos que las instituciones públicas encargadas de atender tan grave problemática aunado a que el número de adopciones que reportan es muy bajo en este sentido surgen las siguientes interrogantes**

**¿Cuántas adopciones se han tramitado en el Estado de México? ¿Qué otras medidas de restitución del derecho a vivir en familia de la niñez se han implementado, ¿Cuántas niñas, niños, adolescentes y primera infancia ingresaron a las instituciones públicas y privadas del año 2015 a la fecha? y ¿cuáles son sus condiciones? ¿Cuál es el número de Centros asistenciales certificados con los que ya cuenta el Estado?**

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Soberanía la siguiente

**PROPOSICIÓN  
CON PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO. – SE EXHORTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM) PARA QUE DE MANERA PRESENCIAL INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS Y POLITICAS IMPLEMENTADAS PARA ATENDER LA ADOPCIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

**SEGUNDO. - SE EXHORTE A LA PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA NOS INFORME DE FORMA PRESENCIAL Y DETALLADA LAS ADOPCIONES QUE HA TRAMITADO EL DIFEM DE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA LA ORFANDAD POR COVID, FEMINICIDIOS Y VICTIMAS INDIRECTAS DE DESAPARICIÓN Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CUIDADOS ALTERNATIVOS CONOCIDA COMO FAMILIA DE ACOGIDA.**

**R E S P E T U O S A M E N T E**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MONICA MIRIAM GRANILLO  
VELAZCO**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas gracias, diputada Mónica.

Se registra y se remite a las Comisiones Legislativas de Familia y Desarrollo Humano

y de Salud, Asistencia y Bienestar Social y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Los asuntos del orden del día han sido concluidos.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** Ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión deliberante siendo las quince horas con cincuenta minutos del día jueves once de noviembre del año en curso, y se cita a la sesión que realizaremos el día martes dieciséis de noviembre del año en curso a las doce horas en este recinto.

**SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.** La sesión ha quedado ha quedado grabada...

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Y a continuación nuestra compañera diputada María del Rosario, nos leerá algunos avisos. Adelante diputada.

**VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ.** Se cita los integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, al término de la sesión en el salón Benito Juárez para analizar diversas iniciativas de decreto, así mismo, se cita a los integrantes de la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, al término de la sesión en el salón Narciso Bassols para analizar diversas iniciativas. Es cuanto.

**PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.** Muchas

gracias diputada y felicitar a la diputada Evelyn Osornio Jiménez que el 15 de noviembre será su cumpleaños, muchas felicidades diputada.  
Excelente tarde.